ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE SPOTSYLVANIA









MANUAL PARA PADRE - ESTUDIANTE 2025-2026









TABLA DE CONTENIDOS

ORGANIZACIÓN: 3-6
Misión
Introducción
Directorio Administrativo
Directorio Escolar

INFORMACIÓN DE LA ESCUELA: 7
Horario Escolar
Cambios, Inclemencias del Tiempo
Información, Cierre de Escuelas
Estaciones de Radio, Televisión por Cable

COMUNICACIÓN: 8
Sitio Web
Sistema de Notificaciones
Línea de Información
ParentVue/StudentVue
Canales de Acceso Público
Redes Sociales
Salones
Aplicación Móvil
Cartas de Mochila
Boletines Informativos

INSCRIPCIÓN: 9
Requisitos de Admisión
Declaración de No Discriminación
Procedimientos de Inscripción
Programas de Educación Infantil
Head Start y VPI
Identificación y Servicios para la Primera Infancia (Child Find)

RECURSOS PARA PADRES: 10-13
Zonas de Asistencia
Cuidado Antes y Después de Clases
Cuidado de Niños en Edad Escolar (SACC)
Servicios de Alimentación
Comidas Gratuitas y a Precio Reducido
Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP)
Cuentas Estudiantiles
Salud Servicios
Emergencias
Enfermedad en la escuela
Medicamentos en la escuela
Exámenes de salud anuales
Alergias en la escuela
Departamento de Servicios de Salud
Derechos legales
Centro de Recursos para Padres (PRC)
Seguridad escolar
Reglamento de comportamiento en el autobús
Código de conducta estudiantil
Planes de crisis
Simulacros de emergencia
Procesamiento de menores como adultos
Auditoría de seguridad escolar
Programa de oficiales de recursos escolares (SRO)
Programa de oficiales de seguridad escolar (SSO)
Cámaras de seguridad
Registro de delincuentes sexuales
Solucionadores de delitos de Spotsylvania
Visitantes
Transporte
Pases de autobús
Requisito de descenso en autobús
Restricción de carga y descarga

INFORMACIÓN DE ESTUDIANTE: 14-16
Bajas/Traslados
Información de Asistencia
Precauciones al Salir
Calificaciones
Créditos
Retención
Incumplimiento del Reglamento de Asistencia
Actividades Extracurriculares
Cuotas Estudiantiles
Recuperación de Tareas/Evaluaciones
Excursiones
Recaudación de Fondos
Fiestas
Expedientes Estudiantiles
Libros de Texto
Indicaciones Meteorológicas

REQUISITOS ACADÉMICOS: 17
Diplomas y Certificados
Evaluación y Calificación Estudiantil
Evaluaciones
Promoción y Retención

PROGRAMAS ACADÉMICOS: 18-22
Colocación Avanzada (AP)
Programas Avanzados
Escuela Alternativa
Notificación a Padres sobre la Evaluación del Título I
Políticas de Exclusión Voluntaria
Educación Profesional y Técnica (CTE)
Escuela del Gobernador de la Commonwealth (CGS)
Guía de Trayectorias Académicas
Desarrollo Curricular
Matrícula Doble (DE)
Vía de Becas Universitarias Tempranas
Educación Primaria
Lengua y Comunicación
Matemáticas
Historia y Ciencias Sociales
Ciencias
Salud
Clases de Repetición
Recreo
Programa Educativo de Instrucción de Idiomas (LIEP)
Identificación
Evaluación
Ubicación y Servicios
Vida Familiar
Servicios para Dotados
Instrucción en el Hogar y por Correspondencia
Instrucción en el Hogar
Bachillerato Internacional (BI)
Materiales de Instrucción
Recursos y Libros de la Biblioteca
Cursos en Línea y Escuela Virtual
Instrucción de Apoyo
Escuela de Verano
Servicios de Orientación Escolar
Orientación y Colocación Laboral
Educación Secundaria
Educación Especial
Programas para Estudiantes con Discapacidades
Educación para la Prevención del Abuso de Sustancias
Recursos Tecnológicos para Estudiantes
Título 1/Apoyo a la Lectura (K-5)

VALRACIÓN Y EVALUACIÓN: 23
Exámenes de Estándares de Aprendizaje (SOL)
Repetición de las Evaluaciones SOL
Evaluaciones SOL
ACCESO para Estudiantes de Inglés
Programa de Preparación para el Kindergarten de Virginia (VKRP)

PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD: 24
Adultos/Padres Voluntarios
Visitas a las Escuelas
Eventos y Conferencias Escolares
Observación/Visita al Aula

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE: 25-41

APÉNDICE: 42-50
Conducta Estudiantil en los Autobuses Escolares
Política de Uso Aceptable
Directrices para el Uso de la Tecnología
Notificación de Derechos bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)
Aviso de FERPA para la Información del Directorio
Notificación de Derechos bajo la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA)
Cumplimiento y Procedimientos del Título IX
Notificación de Destrucción de Expedientes Estudiantiles
Notificación de Responsabilidad y Requisitos de Participación de los Padres
Notificación de Materiales Instructivos con Contenido Sexualmente Explícito

FORMULARIOS: 51-71
Código de Conducta Estudiantil Página de Firmas de Conducta
Formulario de Exclusión de Publicación de Fotografías y Electricidad
Información sobre Aprendizaje Remoto
Acuerdo para Llevar a Casa la Tecnología
Consentimiento de los Padres para Aplicaciones Adicionales de Google
Carta sobre Beneficios de Comidas a Precio Reducido
Solicitud de Comidas Gratuitas/Reducidas
Consentimiento para Compartir Información sobre Beneficios y Programas
Formulario de Identificación Militar
Formulario de Transporte Alternativo
Certificado de Exención Religiosa

INFORMACIÓN ADICIONAL: 73-90
Carta sobre Escoliosis
Requisitos de Vacunación en Escuelas y Guarderías
Exenciones de los Requisitos de Vacunación
Inmunidad al Virus de la Varicela
Preguntas Frecuentes sobre el Proyecto de Ley 1090 de la Cámara de Representantes para Padres
Carta para Estudiantes de Kínder
Carta para Estudiantes de 7.º Grado
Carta para Estudiantes de 12.º Grado
Preguntas Frecuentes sobre el Requisito de Vacunación Escolar Tdap
Carta sobre Trastornos Alimentarios
¿Qué son los Trastornos Alimentarios?
Información sobre Conmociones Cerebrales
Calendario de Eventos 2025-26
Calendario Educativo 2025-26

VISIÓN:

Inspiramos a los estudiantes a alcanzar su máximo potencial a través de la excelencia educativa.

MISIÓN:

La misión de las Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania, una piedra angular de la comunidad, es apoyar a los educadores, asociarse con las familias e involucrar a la comunidad para brindar una educación de alta calidad que empodere e inspire a los estudiantes a convertirse en pensadores críticos y resilientes que alcancen su máximo potencial para impactar positivamente una sociedad global.



La información de este manual sobre las políticas de la Junta Escolar, vigente desde el 9 de Junio de 2025, está sujeta a cambios.
Para consultar las políticas actualizadas de la Junta Escolar, visite:
www.spotsylvania.k12.va.us
Haga clic en la pestaña "Junta Escolar" y seleccione "BoardDocs".

INTRODUCCIÓN

¡Bienvenidos al año escolar 2025-2026! La misión de nuestra división escolar se centra en trabajar juntos como comunidad para preparar a cada estudiante para que tenga éxito ahora y en el futuro. Gracias de antemano por tomarse el tiempo para revisar la información y orientación completa e importante contenida en este manual.

El Manual para padres y estudiantes proporciona a los estudiantes y padres información esencial. Esperamos que este recurso le resulte invaluable para informarle sobre nuestras escuelas, personal, programas, servicios, formularios y expectativas para estudiantes, padres y voluntarios. El Código de Conducta Estudiantil describe nuestras expectativas de comportamiento y asistencia de los estudiantes y se distribuye al comienzo de cada año escolar.

De esta manera, esperamos establecer la comunicación que es tan importante para el éxito de nuestros estudiantes. El contenido también contiene información útil sobre dos leyes federales relacionadas con los derechos de los padres y los alumnos, la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA) y la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA).

De acuerdo con los requisitos del Código de Virginia, los padres/tutores deben verificar que hayan recibido el Código de Conducta Estudiantil. Al iniciar sesión en ParentVue, se le pedirá que verifique que haya recibido el documento del manual. Si lo prefiere, puede firmar la "Página de firmas de padres y estudiantes" en la página 55 de este manual y devolver la página lo antes posible a la escuela de su hijo. Se puede acceder al manual de SCPS, que incluye el Código de conducta estudiantil, en cualquier momento en el sitio web de cada escuela, así como en la página de inicio de la División en www.spotsylvania.k12.va.us.

Si tiene preguntas sobre la información de este manual, comuníquese con la escuela de su hijo. En nombre de nuestros directores, maestros, conductores de autobuses y personal, les agradecemos su apoyo y les extendemos nuestros mejores deseos para un año escolar lleno de felicidad y éxito.



Las Escuelas del Condado de Spotsylvania

Dr. Clint M. Mitchell	Superintendente
Kelly Guempel	Jefe de Escuelas
Dr. Deborah Frazier	Director Académico
Phil Trayer	Director Financiero
Amy Williams	Director de Recursos Humanos
Kenny Forrest	Jefe de Operaciones
René Daniels	Jefe de Comunicaciones y Participación Comunitaria
Allison Langridge	Director Ejecutivo de Educación Especial
Jennifer Turner	Director Ejecutivo de Educación Primaria
Allen Hicks	Director Ejecutivo de Educación Secundaria
Dr. Dennis Martin	Director Ejecutivo de Cumplimiento
Jeremy Siefker	Director de Seguridad Escolar y Gestión de Riesgos
Pete Zicari	Director de Tecnología Educativa
Patty Boller	Secretario de la Junta

Junta Escolar del Condado de Spotsylvania

Megan Jackson, Chair	Livingston District
Belén Rodas, Vice Chair	Chancellor District
April Gillespie	Berkeley District
Nicole Cole	Battlefield District
Dr. Carol Medawar	Courtland District
Lisa Phelps	Lee Hill District
Dr. Lorita Daniels	Salem District

Junta de Supervisores del Condado de Spotsylvania

Jacob Lane, Chair	Livingston District
Chris Yakabouski, Vice Chair	Battlefield District
Kevin Marshall	Berkeley District
Gerald Childress	Chancellor District
Drew Mullins	Courtland District
Lori Hayes	Lee Hill District
Dr. Deborah Frazier	Salem District

Directores de Servicios Administrativos

Dr. Maria Lewis	Director Ejecutivo de Rendimiento Escolar y Currículo Básico
Holly Boone	Director de Recursos Humanos de Primaria
Chris Collier	Director de Recursos Humanos de Secundaria
Joshua Hurley	Director de Salud Mental y Bienestar
Jamie Malinak	Director de Formación Profesional y Programas Federales
Tatiana Kooistra	Director de Presupuesto y Planificación de Recursos Empresariales
Alejandra Wilmer	Director de Servicios de Salud
William Smith	Director de Mantenimiento
Sean Clore	Director de Transporte
Craig Greenlaw	Director de Servicios de Flota
Rusty Davis	Director de Instalaciones y Proyectos de Capital
Eric Slivka	Director de Finanzas
Laurie Gallup	Subdirector de Currículo Básico
Kelly Webb	Subdirector de Educación Especial



JUNTOS, PREPARAMOS A NUESTROS ESTUDIANTES PARA SU FUTURO

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE SPOTSYLVANIA

Battlefield Elementary
11108 Leavells Road
Fredericksburg, VA 22407
540-786-4532
Directora: Kara Hurley

Berkeley Elementary
5979 Partlow Road
Spotsylvania, VA 22551
540-582-5141
Principal: Dr. Jack McKinley

Brock Road Elementary
10207 Brock Road
Spotsylvania, VA 22553
540-972-3870
Directora: Nicole Ochs

Cedar Forest Elementary
3412 Massaponax Church Rd
Fredericksburg, VA 22408
540-834-4569
Directora: Daniella Smith

Chancellor Elementary
5995 Plank Road
Fredericksburg, VA 22407
540-786-6123
Principal: Shawn Hudson

Courthouse Road Elementary
9911 Courthouse Road
Spotsylvania, VA 22553
540-891-0400
Directora: Nicholas Kennedy

Courtland Elementary
6601 Smith Station Road
Spotsylvania, VA 22553
540-898-5422
Directora: Tiffany Boggs

Harrison Road Elementary
6230 Harrison Road
Fredericksburg, VA 22407
540-548-4864
Directora: Xanthe McFadden

Lee Hill Elementary
3600 Lee Hill School Drive
Fredericksburg, VA 22408
540-898-1433
Directora: Carroll Ann Lewter

Livingston Elementary
6057 Courthouse Road
Spotsylvania, VA 22551
540-895-5101
Directora: Cindy Franzen

Parkside Elementary
5620 Smith Station Road
Fredericksburg, VA 22407
540-710-5190
Principal: Sean Bellis

Riverview Elementary
7001 North Roxbury Mill Rd
Spotsylvania, VA 22551
540-582-7617
Directora: Jennifer Gardner

Salem Elementary
4501 Jackson Road
Fredericksburg, VA 22407
540-786-8218
Directora: Tara Schohn

Smith Station Elementary
7320 Smith Station Road
Fredericksburg, VA 22407
540-786-5443
Principal: David Peck

Spotswood Elementary
400 Lorraine Avenue
Fredericksburg, VA 22408
540-898-1514
Principal: Jamie Sotzing

Spotsylvania Elementary
7415 Brock Road
Spotsylvania, VA 22553
540-582-5445
Directora: Rebecca Fuller

Wilderness Elementary
11600 Catharpin Road
Spotsylvania, VA 22553
540-786-9817
Directora: Jametha Ruffin

Battlefield Middle
11120 Leavells Road
Fredericksburg, VA 22407
540-786-4400
Principal: Mike Brown

Chancellor Middle
6320 Harrison Road
Fredericksburg, VA 22407
540-786-8099
Principal: John Florip

Freedom Middle
7315 Smith Station Road
Fredericksburg, VA 22407
540-548-1030
Principal: Dr. Eric Wright

Ni River Middle
11632 Catharpin Road
Spotsylvania, VA 22553
540-785-3990
Directora: Dr. Ashley Faaborg

Post Oak Middle
6959 Courthouse Road
Spotsylvania, VA 22551
540-582-7517
Principal: Scott Wilson

Spotsylvania Middle
8801 Courthouse Road
Spotsylvania, VA 22553
540-582-6341
Principal: Paul Workman

Thornburg Middle
6929 North Roxbury Mill Rd
Spotsylvania, VA 22551
540-582-7600
Directora: Julie Hamlett

Chancellor High
6300 Harrison Road
Fredericksburg, VA 22551
540-786-2606
Principal: Dr. Darren Ainsworth

Courtland High
6701 Smith Station Road
Spotsylvania, VA 22553
540-898-4445
Principal: Cliff Conway

Massaponax High
8201 Jefferson Davis Hwy.
Fredericksburg, VA 22407
540-710-0419
Principal: Dr. William Lancaster

Riverbend High
12301 Spotswood Furnace Rd
Fredericksburg, VA 22407
540-548-4051
Principal: Chawrdi Elliott

Spotsylvania High
6975 Courthouse Road
Spotsylvania, VA 22551
540-582-3882
Principal: Robert Marchetti

Spotsylvania Career and Technical Center
6713 Smith Station Road
Spotsylvania, VA 22553
540-898-2655
Principal: Reitha Abed

John J. Wright Educational and Cultural Center
7565 Courthouse Road
Spotsylvania, VA 22551
540-582-7583
Directora: Dr. Terecia Gill

Center for Family and Preschool Services
7409 Brock Road
Spotsylvania, VA 22553
540-582-8816
Christine McCurley
Centro de recursos para padres: 540-582-7060
ESOL: 540-582-7047
Servicios de Identificación de Primera Infancia (Child Find): 540-582-7020
Head Start y VPI: 540-582-8816

Rappahannock Juvenile Detention Center
275 Wyche Road
Stafford, VA 22554
540-658-8165
Principal: Brian Bartozsek

INFORMACIÓN DE LA ESCUELA

Horario Escolar

Escuela Secundaria	**7:35am - 2:20pm**
Escuela Intermedia	**8:00am - 2:45pm**
Escuela Primaria	**8:45am - 3:30pm**

Cambios del horario escolar
La decisión de cerrar las escuelas debido a las condiciones climáticas adversas u otras emergencias es tomada por el Superintendente.

Información sobre las inclemencias del tiempo
Se anima a los padres a utilizar las siguientes fuentes para mantenerse actualizados sobre los cambios de horario. Por favor planifique un procedimiento de emergencia con su hijo para que sepa qué hacer o dónde ir los días en que las escuelas cierren temprano. Notifique a la escuela si este plan es diferente a su rutina.

Dónde encontrar los anuncios del cierre de la escuela:
Página web de SCPS: www.spotsylvania.k12.va.us
Facebook: facebook.com/spotsyescuelas
Twitter: twitter.com/spotsyschools

Estaciones de FM:
WBQB 101.5 WJMA 96.7 WGRQ 95.9 HOT 90.1
WASH 97.1 WGRQ 95.9 WTOP 103.5
WCNV 89.1 WMVE 90.1 WWUZ 96.9
WFLS 93.3 WYSK 99.3 WCVE 88.9

Estaciones de AM: WFVA 1230 WTOP 820

Estaciones de televisión:
WJLA CH 7 ABC WRC CH 4 NBC WWBT CH 12 NBC
WUSA CH 9 CBS WTTG CH 5 FOX WRIC CH 8 ABC
WTVR CH 6 CBS

The Free Lance-Star: www.fredericksburg.com

Estaciones de cable:
Comcast Canal 17
Verizon Canal 36
Cox Canal 18

Anuncios de cierre/retraso escolar
El objetivo de SCPS es anunciar una decisión antes de las 5:30 de la mañana. Actividades extracurriculares, concursos, prácticas en equipo, excursiones, programas extracurriculares, clases de educación para adultos, cursos de formación y aprendizaje profesional y uso comunitario en las escuelas y en los terrenos escolares, incluido el cuidado de niños en edad escolar antes y después de la escuela (SACC) ofrecidos en las escuelas se cancelan cuando las escuelas están cerradas.







COMUNICACIÓN

SCPS se compromete a ofrecerles a los padres noticias e información a nivel de división y a nivel escolar. SCPS proporciona información de muchas maneras, tales como:

Página Web de SCPS - La página web de SCPS- www.spotsylvania.k12.va.us – proporciona información actualizada, completa y los enlaces a la página web de cada escuela.

Sistema de Notificaciones

SCPS utiliza el sistema de notificaciones Thrillshare de Apptegy para proporcionar a las familias y empleados información por correo electrónico, teléfono y mensaje de texto para lo siguiente:

1) asistencia (un sistema de llamadas automatizado que llama y envía un correo electrónico a los padres el mismo día de la ausencia)
2) emergencias (cierres y retrasos de escuelas)
3) actividades de extensión comunitaria

Los padres deben mantener actualizada la información de emergencia de sus hijos al día con la escuela para garantizar que el sistema de notificación tenga la información de contacto correcta.

Aplicación móvil de SCPS

SCPS cuenta con una aplicación móvil que facilita el acceso a la información de la escuela y la división. Los padres y estudiantes pueden descargar la aplicación gratuita en dispositivos Android y Apple.

Salones (Rooms)

Salones es un sistema seguro de mensajería bidireccional a través de nuestro Sistema de Notificaciones para que las escuelas, maestros y entrenadores envíen transmisiones, anuncios y mensajes a padres, tutores y estudiantes. Se accede a Salas a través de la aplicación móvil de SCPS. Los estudiantes, padres y tutores necesitarán un nombre de usuario y una contraseña para acceder a Salas. Para obtener más información, visite www.spotsylvania.k12.va.us/page/rooms-support o comuníquese con la escuela de su hijo/a.

Synergy ParentVUE

ParentVUE es un sistema sólido que incluye una fotografía de su hijo, asistencia, libro de calificaciones y otra información personal. Para acceder a ParentVUE, necesitará una clave de activación. Cada padre/tutor legal con derechos educativos para el estudiante tendrá una clave de activación única. El método más seguro para proporcionar su clave de activación para la información estudiantil de su hijo es distribuir la clave de activación cara a cara en la escuela de su hijo. Si no puede recoger su clave de activación, hay un formulario de permiso disponible en línea en www.spotslyvania.k12.va.us para permitir que una persona designada la recoja. en la pestaña de Padres. Debe tener una identificación con fotografía para recoger la clave de activación. La persona designada debe presentar el formulario firmado cuando la recoja y mostrar su identificación para confirmar que es la persona designada. Solo necesita recoger una clave de activación de una escuela si tiene varios hijos. La clave de activación te permitirá acceder a la información de sus hijos.

Synergy StudentVUE

StudentVUE ofrece a los estudiantes acceso a información, que incluye: asistencia, tarjetas de calificaciones, horarios de clases, libro de calificaciones (para estudiantes de la escuela intermedia y secundaria), historial de cursos, disciplina, salud e información escolar.

Canales de acceso público

SCPS tiene presencia en los siguientes canales de cable:

- Comcast Channel 17
- Cox Channel 18
- Verizon Channel 36

Redes Sociales

Facebook: @spotsylvaniacountypublicschools, @spotsyescuelas
X & Instagram: @spotsyschools
Youtube: @spotsylvaniacountypublicsc1925

Sistemas de Gestión de Aprendizaje

SCPS utiliza Canvas y Google Classroom como aprendizaje en línea Sistemas de gestión. Estas aplicaciones permiten a SCPS extender el aprendizaje más allá de la jornada escolar tradicional y más allá de las instalaciones escolares. Los estudiantes y maestros pueden acceder a tareas y tareas del aula, ver calendarios de clases y explorar enlaces a actividades de enriquecimiento. Canvas tiene una función de observador que ofrecerá a los padres acceso limitado para ver la clase de sus estudiantes. Google Classroom ofrece a los padres la posibilidad de recibir resúmenes diarios o semanales del material asignado a sus estudiantes.

Línea de propina

Se anima a los estudiantes a denunciar delitos y otras violaciones de las normas de conducta a un funcionario escolar. Sin embargo, si el estudiante que informa desea permanecer en el anonimato, puede enviar el informe a través de la aplicación SCPS Tip Line. Los estudiantes tendrán acceso a la línea de información de SCPS las 24 horas, los 7 días de la semana. El personal de la escuela puede entonces abordar estos problemas de manera proactiva. Problemas críticos documentados que han sido reportados. La línea SCPS Tip está disponible tanto en Apple como en Sistema operativo Android.



Cartas en la Mochila

Cuando sea necesario, cartas serán enviadas a casa con los estudiantes para mantener a los padres informados sobre las noticias de una escuela en particular.

Boletines informativos

La división y las escuelas distribuyen boletines informativos con información regular sobre próximos eventos, fechas importantes, formas de participar y ser voluntario, actualizaciones del aula, consejos para ayudar a los hijos a tener éxito y mensajes del personal escolar. Los boletines informativos pueden enviarse a casa con los estudiantes o por correo electrónico.

INSCRIPCIÓN

Requisitos de Admisión

Las Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania siguen la ley del estado de Virginia que exige que los niños tengan cinco años de edad el 30 de septiembre o antes del año de su inscripción inicial en kindergarten.

Declaración de igualdad de oportunidades educativas/no discriminación

La igualdad de oportunidades educativas estará disponible para todos los estudiantes independientemente de su sexo, raza, color, origen nacional, género, etnia, religión, discapacidad, ascendencia o estado civil o paternal. Los programas educativos deberán diseñarse para satisfacer las diversas necesidades de todos los estudiantes.

A ningún estudiante, por motivos de sexo o género, se le negará el acceso igualitario a programas, actividades, servicios o beneficios ni se le limitará el ejercicio de ningún derecho, privilegio o ventaja ni se le negará el acceso igualitario a programas y actividades educativos y extracurriculares.

La Junta Escolar deberá:

- Proporcionar instalaciones, programas y actividades que sean accesibles, utilizables y disponibles para personas calificadas como discapacitadas;
- Proporcionar una educación gratuita y apropiada, incluidos los servicios no académicos y extracurriculares a personas calificadas como discapacitadas;
- No excluir a personas calificadas como discapacitadas, únicamente por sus discapacidades, de cualquier programa preescolar, guardería, educación para adultos o educación profesional y técnica;
- No discriminar a personas calificadas como discapacitadas en servicios de salud, bienestar o sociales.

Procedimientos de registro

Puede preinscribir a su hijo en spotsylvania.k12.va.us. Este sistema en línea acelerará el proceso de inscripción al permitir que un padre/tutor legal ingrese la información requerida sobre su hijo antes de ir a su escuela de origen para completar el proceso de inscripción. Si no tiene acceso a una computadora, vaya a la escuela asignada a su hijo para obtener ayuda.

Una vez que se completa el proceso en línea, los padres deben presentar los siguientes documentos en la escuela de su hijo para que se complete todo el proceso de inscripción:

- Dos documentos que verifiquen su residencia en el Condado de Spotsylvania y dentro de la zona de asistencia escolar asignada (consulte la lista de verificación de registro en la página web de SCPS)
- Copia certificada del acta de nacimiento del niño.
- El formulario de examen físico debe ser completado por un médico no antes de 12 meses antes de la fecha de ingreso a la escuela si el estudiante se inscribe en una escuela pública por primera vez. Para los estudiantes que han estado matriculados anteriormente en una escuela pública, se puede utilizar el formulario de examen físico presentado en el momento de la primera inscripción.
- Prueba documentada de las vacunas requeridas.
- Otros exámenes de salud según sea necesario
- Formulario de evaluación del riesgo de tuberculosis
- Tarjeta de calificaciones y/o registros escolares de la escuela anterior (para estudiantes K-12)
- Cuestionario de historial de viajes
- Encuesta sobre el idioma del hogar
- Identificación con fotografía emitida por el gobierno del padre/tutor legal
- documentos de tutela, custodia legal (si corresponde)

Los estudiantes deben ser matriculados por un padre natural, un padre adoptivo o un adulto con custodia.

Programas de educación infantil

Head Start y la Iniciativa Preescolar de Virginia (VPI)

La división escolar ofrece dos programas preescolares para niños con desarrollo típico cuyas familias están en desventaja económica. Head Start es un programa federal y la Iniciativa Preescolar de Virginia es un programa estatal. Se trata de entornos preescolares de alta calidad que promueven la preparación escolar de los niños con edad preescolar de cuatro años. Además, estos programas preescolares ofrecen servicios integrales para mejorar la salud y el desarrollo de los niños. Los dos programas preescolares ofrecen un ambiente de aprendizaje que utiliza prácticas apropiadas para el desarrollo para satisfacer las necesidades sociales, emocionales, educativas y físicas de los niños y sus familias. Se enfatiza el papel de los padres como colaboradores académicos para apoyar la preparación escolar de toda la familia.

Identificación y servicios de la primera infancia (Child Find)

Los programas de Educación Especial para la Primera Infancia (ECSE) instruyen a estudiantes con retrasos en el desarrollo u otras discapacidades definidas a nivel federal. Los servicios de educación especial de preescolar están diseñados para ofrecer a niños con discapacidades entre las edades de 2 (antes del 30 de septiembre) y 5 años (y que no son elegibles para entrar en kindergarten) servicios para mejorar su funcionamiento de desarrollo. Los servicios se ofrecen en un entorno menos restrictivo. Esto puede incluir entornos domésticos y comunitarios, así como entornos escolares. Las Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania ofrecen una gama completa de servicios basados en las necesidades del estudiante.

Los servicios de recursos ECSE se ofrecen a niños con retrasos leves a moderados en educación general, en entornos comunitarios o en el hogar. Dichos entornos incluyen centros preescolares privados, guarderías, Head Start y otras ubicaciones. Esto permite que los niños con retrasos participen en programas típicos con sus compañeros mientras reciben educación especial para abordar áreas de retraso.



Zonas de Asistencia
Todos los estudiantes deberán asistir a las escuelas en la zona de su residencia legal. Es política de la junta escolar permitir transferencias administrativas y asignaciones especiales. Las transferencias o asignaciones especiales no se aprobarán basándose en la preferencia escolar o la simple conveniencia (distancia del hogar a la escuela, por ejemplo).

Cuidado Antes-Después de la Escuela/Cuidado de Niños con Edad Escolar (SACC)
SCPS ha contratado a la YMCA para ofrecer el cuidado de los estudiantes antes y después de la escuela en cada escuela primaria para el año escolar 2024-25. Para información adicional o para registrarse:

- conéctese en línea en www.family-ymca.org
- enviar un correo electrónico a Murphy@family-ymca.org
  o
- llame a Virginia Murphy, Directora de operaciones de SACC: (540) 735-9622 x2001

Servicios de Comida - *Objetivo*
Un programa de nutrición adecuado es esencial para el crecimiento y desarrollo de un niño e influye en un mayor rendimiento escolar. SCPS reconoce el vínculo entre la salud de los estudiantes y el aprendizaje. Nuestro departamento de nutrición escolar sigue comprometido a nutrir a nuestros estudiantes en cada oportunidad.

Solicitudes y elegibilidad para recibir comidas gratuitas o a precio reducido
Los padres o tutores legales deben completar un año escolar 2025-2026 solicitud de comida para que su estudiante sea considerado para recibir beneficios de comida gratis o a precio reducido a menos que su hijo esté inscrito en un programa aprobado por CEP escuela.

Disposición de elegibilidad comunitaria (CEP)
Todas las escuelas implementarán el programa CEP para el año escolar 25-26. Los estudiantes matriculados en escuelas aprobadas para CEP son elegibles para recibir un desayuno reembolsable y un almuerzo reembolsable por día, sin costo.

Los padres/tutores legales no necesitan completar una solicitud de comidas. Los beneficios de comidas comienzan el primer día del año escolar 2025-2026. No son retroactivos.

Cuenta de estudiante
La división escolar establece una cuenta de servicio de alimentos escolares para cada estudiante de escuela primaria, intermedia o secundaria para que todos los estudiantes puedan recibir un desayuno y/o almuerzo reembolsable que cumpla con las regulaciones y pautas del programa USDA. Los padres pueden acceder a las cuentas de sus estudiantes, revisar los saldos de las cuentas, establecer límites de gastos y agregar fondos en línea en www.myschoolbucks.com

Pautas y proceso de notificación para administrar la cuenta de comidas para estudiantes
Los saldos negativos de cuentas de años escolares anteriores permanecerán en la cuenta de comidas del estudiante. Por lo tanto, el padre/tutor seguirá recibiendo marcaciones automáticas de saldo negativo de la Oficina de Servicio de Alimentos al menos dos veces por semana. Cualquier deuda con la cuenta del estudiante asumirá que el padre/tutor es responsable del pago completo.

Saldo de la cuenta del estudiante
Cualquier saldo inferior a $10 restante en una cuenta de comidas para estudiantes sin actividad de transacción durante un año o más no será reembolsado, excepto para los estudiantes elegibles para beneficios de comidas a precio reducido. Mediante esta notificación reglamentaria, los padres/tutores legales que optan por dejar dichos fondos en la cuenta de comidas del estudiante durante un año o más han acordado que dichos fondos pueden donarse al Fondo General del Servicio de Alimentos de la división escolar, donde se colocarán dichos fondos.

Servicios de salud
Las enfermeras escolares brindan atención y apoyo a todos los estudiantes utilizando el Marco de práctica de enfermería escolar (NASN, 2024), que crea una estructura general que incluye conceptos integrales para la compleja práctica clínica especializada de la enfermería escolar. El Marco proporciona una ilustración gráfica de los principios clave de la práctica profesional de la enfermería escolar, reflejando la postura de la organización respecto de las mejores prácticas basadas en evidencia y brindando atención a las actividades prioritarias de la enfermería escolar. El Marco es una herramienta invaluable para promover la práctica de la enfermería escolar y enfatizar las actividades centradas en los estudiantes que realizan las enfermeras escolares para apoyar la salud, la seguridad y la preparación para aprender de los estudiantes. NASN cree que tiene la responsabilidad ante sus miembros y ante el público al que sirve de desarrollar y evaluar de forma rutinaria un marco para la práctica profesional de la enfermería escolar.
El Marco está alineado con el movimiento Whole School, Whole Community, Whole Child y su enfoque interdisciplinario para la salud y el aprendizaje de los estudiantes (NASN, 2020: CDC, 2014).

SCPS tiene el privilegio de contar con una enfermera registrada en cada edificio para satisfacer las necesidades de atención médica de nuestros estudiantes y realizar los exámenes obligatorios. Una enfermera no puede diagnosticar, recetar ni administrar medicamentos sin la orden de un proveedor de atención médica. A La enfermera puede evaluar y proporcionar primeros auxilios y medidas de comodidad.

Emergencias
Se llamará a los servicios de emergencia (911) a la escuela, según las directrices o según lo indique el uso de medicamentos de emergencia para garantizar la salud y el bienestar de su estudiante. Si su estudiante requiere servicios de emergencia, se hará todo lo posible por contactarlo por teléfono. La decisión de llamar al 911 la toma la enfermera titulada de la escuela. No se aceptan rechazos por teléfono. Los padres solo pueden rechazar los servicios de emergencia directamente con EMS si están presentes.

Enfermo en la escuela

SCPS follows recommendations from the CDC & VDH as appropriate to the situation in response to students who present with symptoms consistent with a suspected infectious disease. Recommendations may include school exclusion. Students with an undiagnosed rash, fever as defined by the CDC of 100.4 or greater, vomiting that is difficult to control, re-occurs, and or is accompanied by nausea or diarrhea that is difficult to control re-occurs, and or is accompanied by discomfort should remain home. Students must be fever-free for 24 hours without using fever-reducing medication before returning to school. Students suspected of a contagious disease, a fever (100.4), multiple episodes of vomiting, and or multiple episodes of diarrhea that are unable to be contained are not permitted to remain in school and may not ride the bus home. If a student is found to be unable to participate comfortably in school activities, the parent/guardian will be asked to pick up the student. The student may not ride the bus home.

Virus respiratorio

SCPS sigue las recomendaciones actuales de los CDC, VDH y colabora con RAHD en respuesta a casos de virus respiratorios.

Medicación en la escuela

El personal de la Junta Escolar Pública del Condado de Spotsylvania solo puede administrar medicamentos a los estudiantes bajo la orden escrita de un profesional de la salud con licencia y con el permiso escrito de los padres/tutores del estudiante. Dicho medicamento debe estar en su envase original sin abrir y ser entregado a la enfermera escolar, al director o a la persona designada por el padre/tutor o representante autorizado. Dicho medicamento debe administrarse en la clínica escolar. Las órdenes del profesional de la salud deben incluir ajustes de horario para días de salida temprana y llegadas tardías. No se administrará ningún medicamento ni se realizará ningún tratamiento/procedimiento sin una orden vigente del profesional de la salud.

Se hace una excepción para los estudiantes con diagnóstico de asma o anafilaxia, o ambos, que pueden portar medicamentos para el asma y epinefrina autoinyectable. Sin embargo, también se requiere una orden de un profesional de la salud con licencia para estos medicamentos que indique su porte y el permiso escrito de los padres. El medicamento debe estar en su envase original sin abrir y ser entregado a la enfermera escolar, al director o a la persona designada por el padre/tutor. La enfermera debe revisar la orden y el medicamento antes de que el estudiante pueda portar el medicamento. Los estudiantes con diagnóstico de diabetes, bajo la orden escrita de un profesional de la salud con licencia y con el permiso escrito de sus padres o tutores, pueden llevar consigo y usar suministros, incluyendo un suministro razonable y adecuado de carbohidratos a corto plazo, una bomba de insulina y equipo para el tratamiento inmediato de niveles altos y bajos de glucosa en sangre, así como autocontrolarse en el autobús escolar, en la propiedad escolar y en actividades escolares.

No se administrarán medicamentos vencidos. La enfermera escolar desechará adecuadamente los medicamentos vencidos una vez que caduquen. La enfermera escolar desechará adecuadamente los medicamentos que no se recojan al final del año escolar. Se requieren órdenes firmadas de un profesional de la salud con licencia para diagnósticos que requieran medicamentos, tratamientos y adaptaciones durante la jornada escolar.

Exámenes de salud anuales

SCPS cumple con el Código de Virginia, Ley 22.1-273, que exige exámenes de visión y audición para todos los estudiantes nuevos y estudiantes en los grados K, 3, 7 y 10. Los padres pueden rechazar estos evaluaciones basadas en objeción religiosa completando el formulario de exclusión voluntaria de audición y visión en: www.spotsylvania.k12.va.us/healthforms

Alergias en la escuela

Los padres/tutores de un estudiante con una alergia conocida deben proporcionar un Plan de Emergencia para Alergias y Anafilaxia firmado por un profesional de la salud con licencia y la medicación específica para el estudiante. Tenga en cuenta que las alergias alimentarias también requieren un formulario de Declaración Médica para Solicitar Comidas y/o Adaptaciones Especiales, completado por un profesional de la salud con licencia. El formulario de Declaración Médica para Solicitar Comidas y/o Adaptaciones Especiales no es necesario para alergias no alimentarias. Los alimentos que se traigan a un edificio escolar deben tener una etiqueta de la FDA que identifique los ingredientes/alérgenos. Sin embargo, la entrada de alimentos a cada edificio escolar queda a discreción del director. Los formularios para las necesidades de salud del estudiante están disponibles a través de la enfermera escolar o en línea en www.spotsylvania.k12.va.us/healthforms. Tenga en cuenta que los formularios son para su conveniencia. Un profesional de la salud con licencia puede escribir órdenes en los formularios de su oficina.

Página web del Departamento de Servicios de Salud

Visite www.spotsylvania.k12.va.us/healthforms para ver los requisitos de vacunación y acceder a los formularios de salud escolares (también mencionados en la página 70 del manual).

Departamento de Salud del Condado de Spotsylvania

El Departamento de Salud del Condado de Spotsylvania está disponible para los residentes y ofrece los siguientes servicios:

- Inmunizaciones, Desarrollo Infantil, Epidemiología, Seguridad Alimentaria, VIH/SIDA, Tuberculosis, Virus del Nilo Occidental y WIC (Servicios de Nutrición)

Para obtener más información, llame al (540) 507-7400 o visite el sitio web del Departamento de Salud en www.spotsylvania.va.us/content/20925/20973/default.aspx.

Derechos Legales - Divorcio y Separación

SCPS tiene la intención de permanecer neutral hacia las familias afectadas por el divorcio o la separación. No tomamos partido por ninguno de los padres con respecto a asistencia, comunicación escolar y participación de los padres. Si tiene un documento legal que describe la custodia y/o visitas, proporcione una copia a la escuela de su hijo. Usaremos este documento como base legal para trabajar con padres y tutores.

Sin un documento legal, SCPS colaborará con cualquier disponible padre o tutor para tomar decisiones apropiadas en nombre del niño. SCPS hará todo lo posible para proteger a todos los niños de situaciones emocionalmente perturbadoras. Les pedimos a todos los padres que se abstengan de hacer comentarios negativos sobre los demás durante las conferencias de maestros y eventos escolares. Asóciese con nosotros para resolver los desacuerdos y confrontaciones de los padres fuera de la escuela.

Centro de recursos para padres (PRC)

Dedicado a promover una asociación cooperativa entre familias, escuelas y la comunidad, el PRC presta servicios a todas las familias, el personal escolar, las agencias y la comunidad, enfatizando a los niños con necesidades especiales o que reciben servicios del Título I. El personal ofrece apoyo escuchando y resolviendo problemas con las personas. Las necesidades varían y las redes de personal dentro de nuestra comunidad y estado utilizan recursos que respaldan esas necesidades. El PRC dispone de una biblioteca de préstamo de libros, DVD, revistas, juegos educativos y folletos para mejorar las interacciones entre padres y familias y ayudar a las escuelas a satisfacer las necesidades de todos los niños. El personal también ofrece sesiones informativas para padres y personal escolar para construir asociaciones positivas entre padres y escuela. Puede comunicarse con el personal de PRC en prc@spotsylvania.k12.va.us o (540) 582-7060. Las oficinas y la biblioteca de PRC están dentro del edificio del Centro de Servicios Familiares y Preescolares en 7409 Brock Road, Spotsylvania, VA 22553. También puede encontrar información en www.spotsylvania.k12.va.us/PRC y facebook.com/spotsyprc. El PRC está abierto de lunes a viernes, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. (horarios adicionales disponibles previa solicitud).

Seguridad Escolar

SCPS está comprometida con la excelencia en la educación. Para apoyar un entorno escolar y de aula que responda y propicie el aprendizaje, debemos trabajar juntos para garantizar que nuestras escuelas sean lugares seguros para enseñar y aprender.

Regulaciones de comportamiento en el autobús

Las pautas de conducta para los estudiantes en el autobús se pueden encontrar en el Código de conducta estudiantil. Puede encontrar información adicional sobre la conducta de los estudiantes en los autobuses escolares en la Política de la Junta Escolar EEACC y EEACC-R.

Código de conducta estudiantil

Según la ley estatal, el Código de conducta estudiantil (Manual de políticas de SCPS, JFC) se proporciona a cada padre al comienzo del año escolar. El Código de Conducta Estudiantil aborda lo siguiente:

(1) autoridad de los funcionarios escolares sobre los alumnos;
(2) procedimientos para administrar normas de conducta;
(3) estándares de conducta de los estudiantes;
(4) delitos relacionados con drogas y conducta criminal violenta que involucran armas o dispositivos peligrosos;
(5) suspensión y expulsión; y
(6) violaciones de la ley.

El Código de conducta estudiantil se puede encontrar en la página 25 de este manual.

Planes de crisis

Cada escuela ha desarrollado una crisis escolar escrita, emergencia gestión y plan de respuesta a emergencias médicas. Este plan aborda los procedimientos, operaciones y asignaciones esenciales necesarios para prevenir, gestionar y responder a eventos críticos o emergencias. Puede encontrar información adicional sobre los planes de crisis en la Política EB de la Junta Escolar y en el sitio web de las Divisiones en la pestaña Padres.

Simulacros de emergencia

SCPS utiliza los Protocolos de respuesta estándar, que incluyen cinco respuestas principales: Retener, Proteger, Encerrar, Evacuar y Refugiar. Las escuelas realizan simulacros de respuesta a emergencias (para responder a incendios, amenazas de bomba, intrusos, tornados y terremotos) de acuerdo con la ley estatal y otras regulaciones. Puede encontrar información adicional sobre los procedimientos de respuesta a emergencias y simulacros de seguridad en la Política de la Junta Escolar EBCB y regulación EBCB-R.

Enjuiciamiento de menores como adultos

La ley estatal exige que las divisiones escolares proporcionen información desarrollada por la Oficina del Procurador General a los estudiantes y padres sobre las leyes que rigen el procesamiento de menores como adultos por la comisión de ciertos delitos.

Auditoría de seguridad escolar

Cada escuela lleva a cabo una Auditoría de Seguridad Escolar anual: una evaluación escrita de las condiciones de seguridad en la escuela. La auditoría tiene como objetivo (1) identificar y, si es necesario, desarrollar soluciones para problemas de seguridad física, incluidos problemas de seguridad del edificio, y (2) identificar y evaluar cualquier patrón de problemas de seguridad de los estudiantes que ocurran en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela. Las soluciones y respuestas incluirán recomendaciones para ajustes estructurales, cambios en los procedimientos de seguridad escolar y revisiones de los estándares de conducta estudiantil de la junta escolar. Puede encontrar información adicional sobre las auditorías de seguridad escolar en la Política EB de la Junta Escolar.

Programa de Oficial de Recursos Escolares (SRO)

Este es un esfuerzo cooperativo entre SCPS y la Oficina del Sheriff del Condado de Spotsylvania. Los deberes de la SRO se dividen en las categorías amplias de prevención, investigación, comunicación, apoyo y aplicación de la ley. La Oficina del Sheriff ha asignado SRO a todas las escuelas secundarias, escuelas intermedias, escuelas alternativas, el Centro Técnico y Profesional de Spotsylvania y las escuelas primarias.

Programa de Oficial de Seguridad Escolar (SSO)

El SSO ayuda a mantener un ambiente escolar seguro realizando vigilancia de los edificios, terrenos y actividades escolares y garantizando la seguridad de la escuela haciendo cumplir las reglas y regulaciones establecidas. Los SSO se asignan a todas las escuelas secundarias y a la escuela alternativa.

Cámaras de Seguridad

Se utilizan cámaras de video de circuito cerrado en todas las escuelas, autobuses escolares y propiedades de la división escolar para respaldar la salud, el bienestar y la seguridad de todos los estudiantes, el personal y los visitantes y salvaguardar las instalaciones y equipos escolares.

Registro de delincuentes sexuales

SCPS monitorea el registro electrónico o la reinscripción de cualquier delincuente sexual en el condado de Spotsylvania y reconoce el peligro que los delincuentes sexuales representan para la seguridad de los estudiantes. Por lo tanto, para proteger a los estudiantes mientras viajan hacia y desde la escuela, asisten a la escuela o participan en actividades relacionadas con la escuela, SCPS recibe una notificación electrónica del registro o reinscripción de cualquier delincuente sexual en el condado de Spotsylvania.

Solucionadores de crímenes de Spotsylvania

Spotsylvania Crime Solvers es un programa comunitario orientado a Participación pública en la lucha contra el crimen. Se puede enviar información a Crime Solvers por teléfono o mensaje de texto al 1-800-928-5822 o al 1-800-582-5822.

Visitas de padres/tutores

Los visitantes son bienvenidos en nuestras escuelas. Una persona que desee visitar una escuela o cualquier parte del terreno escolar debe presentarse primero en la oficina principal de la escuela o en el mostrador de recepción y explicar el propósito de la visita deseada. Al considerar todas esas solicitudes de visitas, el administrador de la escuela protegerá el día de instrucción contra distracciones. A las personas a las que se les permita visitar la escuela se les pedirá que presenten una identificación gubernamental válida con fotografía (licencia de conducir estadounidense o extranjera, identificación de un gobierno estadounidense o extranjero, identificación militar de los EE. UU., identificación del Departamento de Vehículos Motorizados, pasaporte, tarjeta de residente permanente (Tarjeta Verde), o Permiso de reingreso), indique el propósito de la visita y obtenga y muestre una tarjeta de identificación de visitante que deberá usar mientras esté en la escuela. Después de la visita, el visitante deberá firmar su salida en la oficina o en el mostrador de recepción y devolver la credencial de visitante. Puede encontrar información adicional sobre los visitantes escolares en la Política de la Junta Escolar KK y KK-R.



Seguro estudiantil

La información del seguro dental/accidentes de los estudiantes se envía a casa el primer día de clases. La participación en este plan de seguro es estrictamente voluntaria; sin embargo, se recomienda la inscripción si otra forma de seguro no cubre al estudiante. Los padres deben enviar las primas directamente a la empresa. Se recuerda a los padres que ni la división escolar ni la escuela cuentan con seguro contra accidentes para estudiantes.



Transporte - Consulte la Política de la Junta Escolar EEACC-R (Conducta estudiantil en los autobuses escolares) y la Política JFC (Código de conducta estudiantil) para obtener más información.

Pases de autobús

Si un estudiante debe viajar en un autobús que no sea el asignado o bajarse del autobús designado en una parada de autobús existente, se debe enviar un permiso por escrito del padre/tutor legal a la oficina de la escuela y se debe entregar una hoja de permiso para el autobús. al conductor del autobús desde la oficina del director. Se debe considerar no sobrecargar los autobuses cuando las solicitudes sean procesadas por el director o su designado.



Requisito para dejar el autobús

Por razones de seguridad, si un niño pequeño es el único que sale del autobús, no se le permitirá salir en la parada del autobús cuando no haya una parte responsable presente para recibirlo. El niño será transportado de regreso a su escuela y la escuela luego notificará a los padres para que recojan a su hijo en la escuela. Los padres serán responsables de recoger a sus hijos del colegio. Cada vez que el conductor del autobús se sienta incómodo al dejar a un estudiante en su parada, el estudiante será devuelto a la escuela para que los padres lo recojan.

Restricción de carga/descarga

Para la seguridad del estudiante al abordar el autobús, el estudiante debe ser capaz de soportar peso en ambos pies. Los estudiantes no pueden depender de muletas u otros dispositivos de movilidad y no pueden subir ni bajar los escalones del autobús. Supongamos que es una incapacidad temporal que prohíbe al estudiante subir o bajar del autobús correctamente. En ese caso, será responsabilidad del padre/tutor el transporte, o se deberá procesar un 504 para transporte especial.

Retiros/Transferencias

Los padres deben notificar inmediatamente a la secretaria de asistencia lo antes posible cuando el estudiante se irá para asistir a otra escuela o se retirará por otros motivos. Información sobre asistencia La asistencia de los estudiantes es un esfuerzo cooperativo y la Junta Escolar involucra a los padres y estudiantes para que acepten la responsabilidad de una buena asistencia. Todos los estudiantes de 5 a 18 años deberán asistir a la escuela regularmente como se describe en la Sección 22.1-254 del Código de Virginia. Sin embargo, los padres o tutores pueden eximir a los niños de cinco años del jardín de infantes previa notificación a la Junta Escolar a través del director de su hijo.

Cada padre/tutor o persona a cargo del niño dentro de la edad de asistencia obligatoria es responsable de la asistencia regular y puntual de dicho niño a la escuela según lo exigen las disposiciones de la ley. Los padres de estudiantes que están ausentes deben informar a la escuela el motivo de la ausencia dentro de los tres (3) días posteriores al regreso del estudiante.

Ausencias

El rendimiento escolar está relacionado con la asistencia regular; por lo tanto, los estudiantes deben asistir a la escuela todos los días. SCPS tiene como objetivo que todos los estudiantes mantengan un alto índice de asistencia durante todo el año escolar. Se espera que los estudiantes asistan a la escuela excepto en casos de enfermedad personal, emergencia familiar o muerte de un familiar inmediato. Los estudiantes serán responsables de completar las tareas perdidas debido a ausencias. Todas las ausencias, ya sean justificadas o no, se incluyen en el expediente académico del estudiante. Según el Código VA 8VAC20-110-130: Un alumno será eliminado de la lista y marcado como "retirado" cuando haya estado ausente durante 15 días consecutivos o más.

Ausentismo crónico

El ausentismo crónico se define como faltar el diez por ciento (10%) o más del año académico por cualquier motivo, incluidas ausencias justificadas, ausencias injustificadas y suspensiones. Basado en un año escolar de 180 días, eso significa aproximadamente 18 días por año o de 2 a 3 días por mes.

Tipos de ausencias

Se espera que los estudiantes traigan una nota firmada por el padre/tutor indicando por qué el estudiante estuvo ausente al regresar a la escuela.

1. Ausencias justificadas: la escuela puede excusar la ausencia de un estudiante por circunstancias que incluyen, entre otras, las siguientes:

- a. Enfermedad personal del estudiante (se puede solicitar una nota de un tercero después de 10 ausencias acusadas por los padres).
- b. Examen y/o tratamiento médico y dental del estudiante cuando dichas citas no puedan programarse fuera del horario escolar.
- c. Funerales según lo soliciten los padres/tutores.
- d. Observación de una fiesta religiosa.
- e. Comparecencia requerida ante el tribunal u obligaciones legales.
- f. Suspensiones o expulsiones.
- gramo. Obligación militar.

2. Ausencias Injustificadas - “Ausencia Injustificada” significa una ausencia donde:

- a. El estudiante pierde su instrucción programada durante todo el día escolar y
- b. El personal de la escuela no ha recibido ninguna indicación dentro de los tres (3) días posteriores a la ausencia de que los padres del estudiante estén al tanto de la ausencia y la apoyen; o
- c. El padre proporciona una razón de la ausencia que es inaceptable para la administración de la escuela. Un ejemplo de esto sería un padre que escribe más de 10 notas de enfermedad personal sin documentación de terceros. Es responsabilidad del estudiante pedirle al maestro el trabajo de recuperación dentro de los cinco (5) días posteriores a su regreso a la escuela después de una ausencia para que no haya consecuencias en las calificaciones.

Precauciones de despido

Los directores no entregarán a un estudiante durante el día escolar a ninguna persona no autorizada por el padre/tutor del estudiante para asumir la responsabilidad del estudiante. Los estudiantes serán retirados únicamente previa solicitud y autorización de sus padres o tutores.

Los grados

Los estudiantes tendrán una cantidad razonable de días para entregar el trabajo según lo determine el maestro, el director/su representante y el estudiante. El estudiante debe pedirle al maestro el trabajo de recuperación al regresar a la escuela después de una ausencia. El trabajo del estudiante no podrá ser penalizado por ausencias a menos que no se cumplan las fechas límite de recuperación.

Crédito

Los estudiantes recibirán crédito académico por cada clase que aprueben con éxito, incluidos los créditos verificados requeridos como se describe en la Política de la Junta Escolar IGAA: Sistemas de calificación e IKF: Pruebas estándar de aprendizaje y requisitos de graduación. La asistencia a la escuela no se utilizará como criterio para otorgar o negar créditos para ninguna clase/curso determinado.

Retención

Se debe considerar la asistencia de los estudiantes, pero la asistencia no puede usarse como el único criterio para la promoción o retención de estudiantes en grados de clase específicos (K-12).

Incumplimiento de las normas de asistencia

Se considera que los estudiantes que no asisten a la escuela durante un día completo o parte del día escolar violan el Código de Conducta Estudiantil a menos que el padre/tutor permita la ausencia y el director la justifique (es decir, faltar a la escuela o faltar a la escuela). clases). Consulte la Política JED de la Junta Escolar para obtener más detalles.

Actividades extracurriculares

Un programa integral de atletismo interescolar (grados 6-12, excepto fútbol americano, que es para los grados 7 a 12) y las actividades extracurriculares (grados 6 a 12) se ofrecen para los estudiantes de SCPS según las reglas, regulaciones y pautas de la Liga de Escuelas Secundarias de Virginia (VHSL), el Código de Conducta Estudiantil de SCPS y los Estándares de Acreditación de Virginia (SOA). Estos programas están bajo la supervisión directa del director de la escuela; consulte la Política de la Junta Escolar IGDAA-R1 para obtener más información.

Tarifas estudiantiles

Escuelas primarias - sin tarifas

Escuela intermedia - sin tarifas

Escuelas secundarias:

a. Tarifas cobradas por la inscripción en uno o más de los siguientes cursos optativos.

- Arte (para cubrir el coste de los materiales de arte): $20
- Fotoperiodismo (para cubrir el costo de los materiales): $15

b. Tarifa cobrada por el libro de trabajo utilizado en los siguientes cursos optativos (el estudiante puede optar por proporcionar su copia del libro de trabajo en lugar de pagar la tarifa).

c. Las siguientes tarifas de permiso de estacionamiento para estudiantes están relacionadas con el uso de un automóvil:

$50	cuota de aparcamiento del estudiante (autorizado/registrado para aparcar en el aparcamiento de la escuela) durante todo el año escolar
$30	cuota de aparcamiento del estudiante (autorizado/registrado para aparcar en el aparcamiento de la escuela) la mitad del año escolar
$20	cuota de aparcamiento del estudiante (autorizado/registrado para aparcar en el aparcamiento de la escuela) para las últimas nueve (9) semanas de de la escuela

Tarifa de reemplazo de $10 si se pierde el pase

d. Las siguientes tarifas están relacionadas con las clases avanzadas, inscripción dual y IB:

Cuota del examen de AP	El estudiante es responsable del coste de examen según lo determinado por la Junta universitaria, con asistencia financiera proporcionada por la escuela para los estudiantes que califiquen.
Cuota para la Doble Inscripción	El estudiante es responsable de los honorarios establecidos por la universidad de la comunidad.
Cuota para el examen IB	El estudiante es responsable del coste del examen según lo determinado por la junta del Bachillerato Internacional, con asistencia financiera proporcionada por la escuela para los estudiantes que califiquen.

La Junta Escolar prevé la reducción o exención de las tarifas para los estudiantes económicamente desfavorecidos y los estudiantes cuyas familias atraviesan dificultades económicas y no pueden pagarlas financieramente. Para solicitar una exención, los padres/tutores deben comunicarse con la oficina principal de la escuela del estudiante.

Recuperación del trabajo/evaluaciones escolares

La composición del trabajo escolar y/o evaluaciones debe coordinarse con el maestro de su estudiante.

Viajes al campo - Código de Virginia, 1950, según enmendado, Sección 22.1-78, Sección 22.1-176. Una excursión es una actividad planificada, patrocinada y supervisada por la escuela, que se permitirá en la medida que proporcione un medio eficaz para lograr los objetivos establecidos del programa de instrucción. Las excursiones durante el horario escolar se limitarán a aquellas alineadas explícitamente con objetivos de instrucción y actividades extracurriculares y cocurriculares programadas regularmente.

Recaudación de fondos

Puede estar permitido recaudar y solicitar fondos por parte de estudiantes fuera de organizaciones y personal, siempre que se obtenga la aprobación previa del director y el superintendente o su designado (consulte la política de la Junta Escolar para obtener detalles completos).

Fiestas - En las escuelas primarias de SCPS, trabajamos arduamente para garantizar que las mentes y los cuerpos de los estudiantes estén listos para aprender diariamente. Además del arduo trabajo que nuestros maestros y personal realizan todos los días para preparar a los estudiantes para el éxito en el aula, también trabajamos para fomentar la alimentación saludable y la actividad física, llevándolos al éxito de por vida. Entendemos que celebrar a los estudiantes es muy importante y estamos comprometidos a reconocer a los estudiantes de manera saludable y segura.

Como muchas otras escuelas, tenemos muchos estudiantes que sufren de alergias potencialmente mortales. Según los Centros para el Control de Enfermedades (2011), las alergias han aumentado más del 20% entre los niños estadounidenses desde mediados de la década de 1990. La obesidad infantil se ha triplicado en los últimos 20 años. Como comunidad escolar, debemos hacer todo lo posible para disminuir las posibilidades de un incidente alérgico y trabajar diligentemente para mantener seguros a nuestros estudiantes. Cada año, en nuestras escuelas primarias, los comentarios del personal y los padres son variados con respecto a la comida y las golosinas del exterior. Somos conscientes de que se trata de un tema delicado. Continuaremos celebrando los cumpleaños de los estudiantes como comunidad escolar; sin embargo, si decide ofrecer obsequios de cumpleaños a sus compañeros de clase, estos obsequios no deben ser comestibles. No se permitirán pastelitos, dulces y/u otros artículos comestibles. Su escuela se comunicará con formas alternativas específicas y no alimentarias que puede utilizar para reconocer el cumpleaños de su hijo en la escuela. Las celebraciones específicas a nivel escolar continuarán con otras orientaciones y planificación anticipada para un evento seguro y saludable. Las invitaciones y anuncios para eventos privados y personales (fiestas de cumpleaños, etc.) no deben ser distribuidos por los estudiantes ni por el personal de la escuela. Se pide a los padres/tutores que no hagan tales solicitudes. Cada escuela permitirá a los padres compartir información de contacto para propósitos similares.

INFORMACIÓN DE ESTUDIANTE

Registros estudiantiles

La Junta Escolar mantiene un registro académico de cada estudiante, bajo la supervisión del director, que se almacena en un lugar seguro. Los padres/tutores tienen derecho a revisar el contenido del expediente académico de su estudiante según las Pautas para la gestión de registros académicos de los estudiantes en las escuelas públicas de Virginia.

Libros de texto

Constitución de Virginia, Artículo VIII, Sección 3 Código de Virginia, 1950, según enmendado, Secciones 22.1-238 a 22.1-253. La Junta Escolar proporciona libros de texto y otros materiales educativos con fondos públicos. Para proteger los fondos públicos, la Junta Escolar exige que el estudiante pague por cualquier libro perdido o por libros que hayan sido objeto de abuso. No se espera que el estudiante pague por el uso y desgaste diario. Los cargos por libros perdidos o libros maltratados sin posibilidad de reparación son los siguientes:

Libro nuevo: coste total de reposición

Libro usado, buen estado: costo de reemplazo de tres cuartas partes

Libro usado, buen estado - Costo de reposición de la mitad

Libro usado, mal estado - Costo de reemplazo de un cuarto

El director de la escuela (o su designado) determina el alcance de los daños. El director (o su designado) tiene la autoridad de no entregar libros a aquellos estudiantes que no hayan pagado por libros perdidos o dañados.

Pautas meteorológicas

A continuación se detallan las pautas que se utilizarán antes de llevar a los estudiantes afuera:

- Temperatura - En general, no inferior a 35 grados ni superior a 90 grados.
- Ropa - Los estudiantes deben tener ropa y calzado apropiados para climas cálidos y fríos.
- Tipo de actividad - Si los estudiantes van a estar al aire libre con temperaturas más bajas, deben estar razonablemente activos. Se debe evitar la actividad extenuante cuando las temperaturas superan los 90 grados. Siempre que sea posible, las actividades deben realizarse en áreas sombreadas durante el calor excesivo.
- El sistema de índice de calor está especialmente diseñado para prácticas deportivas y muchas veces permite la participación por encima de las pautas indicadas anteriormente; por lo tanto, no debe usarse como estándar para determinar si las clases de educación física deben realizarse al aire libre. Cuando el índice de calor llega a 90-95, se recomiendan ejercicios ligeros y actividades con acceso ilimitado al agua. El ejercicio y las actividades deben realizarse en el interior cuando el índice de calor alcance 95 o más.
- Los profesores no pueden poner protector solar a los estudiantes en ningún momento.

REQUISITOS ACADÉMICOS

Evaluación y calificación de estudiantes

La Junta Escolar otorgará diplomas a todos los estudiantes de secundaria, incluidos los estudiantes que:

- Sean transferidos de escuelas no públicas o instrucción en el hogar;
- Obtengan las unidades de crédito prescritas por la Junta de Educación;
- Pasen las pruebas prescritas; y
- Cumplian con otros requisitos prescritos por la Junta Escolar y aprobados por la Junta de Educación.

Diplomas y Certificados

SCPS otorgará diplomas y certificados de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales. Los requisitos para que un estudiante obtenga un diploma son los que están vigentes cuando ingresa al noveno grado por primera vez.

Evaluación y calificación de estudiantes

A. Los estudiantes en los grados K-5 reciben una tarjeta de calificaciones cada nueve semanas según el dominio del estudiante de los estándares enseñados durante esas nueve semanas.

B. Escala actual para los grados 6-12:

- Logro excelente 90 – 100
- Logro por encima del promedio 80 – 89
- Logro promedio 70 – 79
- Cumplimiento por debajo del promedio 60 – 69
- Logro insatisfactorio por debajo de 60

Calificación	Escala de Cuatro Punto Cinco	Escala de Cinco Punto Cinco
A	98 - 100 = 4.50 95 – 97 = 4.25 90 – 94 = 4.00	98 – 100 = 5.50 95 – 97 = 5.25 90 – 94 = 5.00
B	88 – 89 = 3.75 86- - 87 = 3.50 84 – 85 = 3.25 80 – 83 = 3.00	88 – 89 = 4.75 86- - 87 = 4.50 84 – 85 = 4.25 80 – 83 = 4.00
C	78 – 79 = 2.75 76 – 77 = 2.50 74 – 75 = 2.25 70 – 73 = 2.00	78 – 79 = 3.75 76 – 77 = 3.50 74 – 75 = 3.25 70 – 73 = 3.00
D	68 – 69 = 1.75 66 – 67 = 1.50 64 – 65 = 1.25 60 – 63 = 1.00	68 – 69 = 2.75 66 – 67 = 2.50 64 – 65 = 2.25 60 – 63 = 2.00
F	59 or less = 0	59 or less = 0

C. Promedio de calificaciones Grados 9-12

El cálculo del promedio de calificaciones de un estudiante de secundaria se basa en una escala de 4,5, y ciertas clases designadas se basan en una escala de 5,5. Los siguientes cursos tienen calificaciones ponderadas según la escala de 5.5:

- Cursos de colocación avanzada
- Cursos de inscripción doble
- Cursos de Bachillerato Internacional

Para los grados del noveno al duodécimo y todos los cursos de créditos de la escuela secundaria, las calificaciones numéricas se registrarán en la tarjeta de calificaciones y en la carpeta de registro permanente.

Evaluaciones/evaluaciones - Notificación a los padres/tutores:

Según HB 410, SCPS proporcionará notificación escrita oportuna a los padres de estudiantes que:

- someterse a exámenes y servicios de alfabetización y Respuesta a la Intervención (RTI) o
- no cumplir con el punto de referencia en ninguna evaluación para determinar los estudiantes en riesgo desde preescolar hasta el grado 12.

La notificación incluirá todas las puntuaciones y subpuntuaciones de la evaluación y cualquier plan de intervención que resulte de dichas puntuaciones o subpuntuaciones de la evaluación.

Promoción y Retención

Escuela primaria y secundaria

El principio rector para cualquier decisión que se tome en relación con la promoción o retención siempre debe ser el bienestar del estudiante, y cada decisión debe tomarse individualmente. El maestro del salón de clases y el director generalmente deciden sobre la promoción o retención. Se debe informar a los padres/tutores con antelación sobre la posibilidad de retención. Los ascensos o retenciones no necesitan basarse únicamente en mediciones numéricas de logros. Las escuelas deberán utilizar múltiples criterios, incluido el desempeño en pruebas estandarizadas, asistencia y factores de desarrollo, para promover o retener a los estudiantes en los grados 3, 5 y 8.

Escuela secundaria

La clasificación por nivel de grado se basa en el número total de unidades de crédito acumuladas de la siguiente manera:

Estudiante de primer año - 0-4 unidades

Estudiante de segundo año - 5 unidades

Estudiantes de grado 11 - 10 unidades

Estudiantes de grado 12 - 15 unidades y/o elegible para graduación

Colocación avanzada (AP)

El Programa de Colocación Avanzada (AP) permite a los estudiantes realizar estudios de nivel universitario en la escuela secundaria y recibir créditos de Colocación Avanzada al ingresar a la universidad. Los cursos de Colocación Avanzada (AP) siguen las descripciones de cursos sugeridas por la Junta Universitaria y sirven para preparar a los estudiantes para los exámenes AP de fin de curso. La concesión de créditos universitarios pertenece a la universidad de elección del estudiante.

Programas avanzados

Los estudiantes y sus padres serán notificados sobre la disponibilidad de inscripción doble, clases de colocación avanzada y programas escolares del gobernador del año académico, así como las calificaciones para inscribirse en dichos cursos y programas y la disponibilidad de asistencia financiera para estudiantes de bajos ingresos, demostrando la necesidad de tomar los exámenes de Colocación Avanzada y Bachillerato Internacional.

Los estudiantes y sus padres también serán notificados sobre los programas de colegios comunitarios que les permitan a los estudiantes completar un Título Asociado o un Certificado Uniforme de Estudios Generales de un año de duración al mismo tiempo que un diploma de escuela secundaria.

Escuela Alternativa - SCPS ofrece ubicaciones educativas alternativas para circunstancias específicas y un programa de GED. Para obtener más información, comuníquese con la administración de la escuela de su estudiante.

Título I Notificación a los padres sobre las políticas de exclusión voluntaria de la evaluación

El 10 de diciembre de 2015, se promulgó la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 (ESSA). La Sección 1112(e)(2) de ESSA establece que los padres de estudiantes en escuelas de Título I tienen derecho a conocer las políticas estatales o divisionales con respecto a la participación de los estudiantes en cualquier evaluación exigida por ESSA, incluida cualquier política, procedimiento o derecho de los padres a optar por estudiantes fuera de dichas evaluaciones. Si desea recibir información sobre este tema, comuníquese con el director de su hijo.

Educación Profesional y Técnica (CTE)

Código de Virginia, 1950, según la modificación, Sección 22.1-253.13:18 VAC 20-120-40. SCPS ofrece programas educativos técnicos y profesionales incorporados desde kindergarten hasta el plan de estudios del duodécimo grado que incluyen:

- Conocimiento de carreras y todo tipo de oportunidades de empleo, incluidos, entre otros, aprendizajes, emprendimiento y propiedad de pequeñas empresas, el ejército, la profesión docente y énfasis en las ventajas de completar la escuela con habilidades de comercialización;
- Oportunidades de exploración profesional en los grados de la escuela intermedia; y
- Programas de educación técnica y profesional basados en competencias que integran resultados académicos, orientación profesional y habilidades de búsqueda de empleo para todos los estudiantes de secundaria según las necesidades del mercado laboral y los intereses de los estudiantes. La orientación profesional incluirá asesoramiento sobre oportunidades de empleo disponibles y servicios de colocación para estudiantes que salen de la escuela.

Escuela del Gobernador de la Comunidad (CGS)

La Escuela del Gobernador de la Commonwealth (CGS) es un programa académico que ofrece a estudiantes de secundaria talentosos y altamente motivados programas desafiantes, diferenciados e interdisciplinarios en ciencias, matemáticas, ciencias sociales e inglés.

Guía de cursos de especializaciones - La Guía de cursos de especializaciones está disponible en línea y está diseñada para ayudar a los padres y estudiantes a comprender mejor los cursos que se ofrecen y ofrecer información que ayudará con la planificación académica futura. La planificación académica y profesional son procesos esenciales que requieren la colaboración entre padres, estudiantes, consejeros y maestros.

Desarrollo curricular - Código de Virginia de 1950, en su versión modificada, Secciones 22.1-78, 22.1-253:13.1. SCPS cuenta con un proceso para el desarrollo curricular. Un amplio equipo de docentes y personal alinea y desarrolla un currículo basado en los Estándares de Aprendizaje de Virginia. Se analizan los estándares y se crea una guía de alcance y secuencia de ritmo. Las evaluaciones se generan con base en este ritmo. Los docentes utilizan estas guías y evaluaciones para proporcionar retroalimentación basada en los datos y necesidades de los estudiantes. El ritmo curricular se ajusta anualmente por el equipo curricular designado.

Inscripción doble (DE) - La inscripción doble es un programa de enriquecimiento único en el que los estudiantes de secundaria pueden tomar cursos universitarios en su escuela secundaria. Los cursos son impartidos por instructores de secundaria que tienen las cualificaciones para enseñar a nivel universitario. Los estudiantes obtienen créditos universitarios mientras completan los requisitos de la escuela secundaria. Para recibir crédito, los estudiantes deben mantener los requisitos de asistencia y calificaciones establecidos por el colegio o universidad. Los estudiantes deben trabajar con su consejero escolar para discutir la transferencia de créditos a colegios y universidades. Los estudiantes interesados deben analizar las opciones de inscripción doble con sus consejeros de la escuela secundaria.

Especializaciones de estudios universitarios tempranos

Las especializaciones de estudios universitarios tempranos es un plan de avance académico en el que los estudiantes de secundaria pueden obtener simultáneamente un título asociado en estudios generales (62 créditos) o un certificado de educación general (33 créditos). Las especializaciones de estudios universitarios tempranos varían entre los distritos escolares dependiendo de sus ofertas de Matrícula Doble, Colocación Avanzada y/o Bachillerato Internacional. Se anima a los estudiantes interesados en el camino a hablar con un consejero escolar en su escuela secundaria o comunicarse con un consejero académico en la Universidad Comunitaria Germanna para obtener información adicional.

Educación Primaria - El plan de estudios y la instrucción basada en los estándares en el nivel primario reflejan un enfoque de desarrollo centrado en conceptos, habilidades y procesos de áreas temáticas individuales. Se esperan, aceptan y utilizan diferentes niveles de capacidad, desarrollo y estilos de aprendizaje para planificar y diseñar experiencias de aprendizaje apropiadas para el grado de cada niño. Los Estándares de Aprendizaje de Virginia (SOL) proporcionan el marco de lo que se enseñará en cada nivel de grado. El plan de estudios de la división enfatiza las habilidades básicas y es rico en contenido, incluidas las estrategias de resolución de problemas y toma de decisiones. La integración de la tecnología es vital en la instrucción y las habilidades incorporadas en todo el plan de estudios.

Visite nuestra página web en www.spotsylvania.k12.va.us para revisar mapas y guías curriculares específicas. Los marcos curriculares del VDOE se pueden encontrar en www.doe.virginia.gov/testing/index.shtml.

Artes del lenguaje y comunicación - El programa de artes del lenguaje de primaria se basa en una serie de habilidades y estrategias de alfabetización que se centran en la comunicación y las alfabetizaciones multimodales, la lectura, la escritura y la investigación. La instrucción enfatiza el conocimiento fonémico, la fonética, el vocabulario, la fluidez y la comprensión. A medida que los estudiantes pasan de los grados primarios (K-2) a los grados intermedios (3-5), desarrollan esas habilidades fundamentales a medida que se vuelven cada vez más competentes en lectura, escritura, investigación y comunicación.

Matemáticas - El plan de estudios de matemáticas apoya a los estudiantes en el uso de los siguientes procesos: resolución de problemas, comunicación matemática, razonamiento matemático, conexiones y representaciones. El plan de estudios se centra en contenidos específicos de números y sentido numérico, computación y estimación, medición y geometría, probabilidad y estadística, patrones, funciones y álgebra. Los estudiantes deben aprender a utilizar diversos métodos y herramientas para calcular, incluidos papel y lápiz, cálculo mental, estimación y tecnología. Los estudiantes usan múltiples representaciones (gráficas, numéricas, algebraicas, verbales y físicas) para relacionar conceptos y procedimientos de diferentes temas dentro de las matemáticas y otras áreas de contenido.

Historia y Ciencias Sociales - El estudio de la historia y las ciencias sociales es vital en una sociedad democrática. Todos los estudiantes necesitan conocer y comprender nuestra herencia nacional para convertirse en ciudadanos informados y moldear el futuro de nuestra nación. El plan de estudios de historia y ciencias sociales sigue los Estándares de Aprendizaje de Virginia. Los estudiantes aplicarán habilidades de ciencias sociales para comprender las interrelaciones entre el contenido de historia, geografía, economía y educación cívica y participarán activamente en su aprendizaje.

Ciencias - En los grados de primaria, los estudiantes reciben una introducción al estudio de las ciencias a través de la observación, la investigación y la experimentación. La ciencia K-5 se centra en las áreas de Ciencia

y Prácticas de Ingeniería Fuerza, Movimiento y Materia Energética; Sistemas y Procesos Vivos; Sistemas terrestres y espaciales; y Recursos de la Tierra. Los seis componentes críticos para lograr la alfabetización científica son objetivos, investigación y comprensión de la naturaleza de la ciencia; Prácticas de Ciencias e Ingeniería; Seguridad; y Tecnología de Instrucción. Estos componentes respaldan el perfil de un graduado de Virginia y un enfoque de instrucción integrado que incorpora ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM).

Salud - El objetivo del programa de salud de primaria es ayudar a los estudiantes a desarrollar un mayor conocimiento de los conceptos de salud general (sistemas corporales, nutrición, salud física, prevención de enfermedades/promoción de la salud, prevención del abuso de sustancias, seguridad, prevención de lesiones y salud comunitaria/ambiental). Los componentes clave del plan de estudios fomentan el crecimiento individual al tiempo que ayudan a los estudiantes a practicar habilidades de comunicación y toma de decisiones. Estas habilidades se refuerzan en 5o grado a través del Programa DARE (Educación sobre la Resistencia a la Concienciación sobre las Drogas).

Clases adicionales - Las materias adicionales incluyen arte, música, biblioteca y educación física y de salud. Los estudiantes asisten a estas clases con un especialista una vez por semana en arte, música y biblioteca y dos veces por semana en educación física. Los estudiantes son evaluados en áreas específicas en los grados cuarto y quinto. Se debe usar calzado adecuado por seguridad en las clases de educación física.

Recreo - Además de dos clases de educación física por semana, los estudiantes reciben actividad física diaria, esencial en un ambiente de aprendizaje saludable. El recreo individual de los estudiantes solo debe eliminarse como último recurso para abordar el comportamiento y las necesidades académicas de los estudiantes. Si las condiciones climáticas limitan la actividad al aire libre, se puede coordinar la actividad física en el aula de clases.

Programa Educativo de Instrucción de Idiomas (LIEP) - 20U.S.C. Artículos 6311, 6312, 6825, 7012; Código de Virginia de 1950, según enmendado, Secciones 7.1-42; 22.1-5.

Identificación - Para cumplir con los requisitos federales, como parte del proceso de inscripción, todos los padres/tutores legales deben completar la Encuesta sobre el idioma del hogar (HLS) para cada estudiante que se inscribe. Esta información determina la necesidad de realizar más evaluaciones del dominio del idioma inglés y posibles servicios del Programa Educativo de Instrucción del Idioma (LIEP). Las familias que registran estudiantes reciben ayuda para completar los documentos y materiales de registro en la escuela según sea necesario o se les remite al Centro de bienvenida de inglés para hablantes de otros idiomas (ESOL) para obtener más ayuda. Las familias que inscriban a niños(as) serán ayudadas a completar los documentos y materiales de inscripción en la escuela, según sea necesario, o serán remitidas al Centro de Bienvenida de ESOL para obtener más ayuda.

Pruebas - Si la familia indica un idioma distinto al inglés en la HLS, se evaluarán las habilidades de inglés del estudiante en lectura, escritura, comprensión auditiva y expresión oral. Los estudiantes con dominio limitado del inglés reciben servicios LIEP como parte de su programa de instrucción. Los padres serán notificados por escrito sobre la calificación de su estudiante para los servicios LIEP.

Colocación y servicios - Los estudiantes identificados como elegibles para los servicios LIEP serán colocados en un programa educativo de instrucción de idiomas según su nivel y grado de dominio del idioma inglés. Los estudiantes aprendices de inglés (EL) en los grados K-8 se ubican en el nivel de grado apropiado para su edad. La instrucción LIEP en SCPS se basa en el contenido y se utiliza el inglés para la instrucción. El tipo de programa, el modelo y la impartición de instrucción dependen de las necesidades y los niveles de competencia del estudiante.

Vida Familiar - De conformidad con la Junta de Educación del Estado de Virginia, la Educación de la vida familiar está diseñada para ayudar a los estudiantes a comprender y adaptarse a los aspectos físicos, sociales y emocionales del crecimiento. Desarrollado por un equipo comunitario de base amplia, el programa utiliza los estándares estatales para garantizar que los estudiantes aprendan a aprovechar sus fortalezas, tomar decisiones informadas y relacionarse bien entre sí. Los padres y miembros de la comunidad pueden obtener una vista previa de todos los materiales utilizados en el programa. Los padres pueden optar por “excluir” a sus estudiantes de cualquier actividad asociada con el programa. El formulario de "Exclusión" está disponible en la oficina de la escuela.

Servicios para estudiantes avanzados
Código de Virginia de 1950, en su versión modificada, Secciones 22.1-18.1 y 22.1-253.13:1.D.6, 8 VAC 20-40-40, 8 VAC 20-40-55, 8 VAC 20-40-60. Se realiza una evaluación universal de los estudiantes para la disponibilidad de servicios para superdotados mediante evaluaciones de capacidad estandarizadas a nivel nacional. Los resultados de estas evaluaciones se utilizan para identificar a los candidatos que se someten a una evaluación adicional. Se puede derivar a los estudiantes al Programa de Enriquecimiento del Condado de Spotsylvania (SCOPE). Un estudiante, padre/tutor o docente puede derivarlos. Los maestros de recursos para superdotados (K-8), los coordinadores de superdotados (9-12) y el personal de orientación escolar pueden proporcionar información adicional sobre los servicios para superdotados que se ofrecen en SCPS.

Grados K-2 - Los estudiantes pueden ser elegibles para recibir los servicios de enriquecimiento para estudiantes avanzados. Todos los estudiantes de kindergarten son evaluados anualmente. Todos los estudiantes de segundo grado son evaluados anualmente para nuestro programa de estudiantes avanzados identificados, el Programa de Enriquecimiento del Condado de Spotsylvania (SCOPE), con servicios que comienzan en tercer grado.
Grados 3-5 - Los estudiantes pueden ser elegibles para recibir los servicios en nuestro programa para estudiantes avanzados identificados, el Programa de Enriquecimiento del Condado de Spotsylvania (SCOPE). Hay dos ventanas de referencia para estudiantes en los grados 3-5. Las ventanas se publican en la página web de la división al comienzo del año escolar.
Grados 6-8 - Los servicios SCOPE continúan en la escuela intermedia para estudiantes identificados en la escuela primaria. En el nivel secundario, hay dos ventanas de derivación durante el año. Las ventanas se publican al inicio del año escolar.
Grados 9-12 - Hay oportunidades disponibles para que los estudiantes realicen cursos desafiantes y opciones de estudio independiente. Los coordinadores de estudiantes avanzados de cada escuela secundaria apoyan a los estudiantes para que encuentren el camino que mejor satisfaga sus necesidades e intereses. Puede encontrar más información en nuestro Plan local para la educación de estudiantes avanzados publicado en la página web de Servicios en la pestaña de instrucción. Según enmendado, Código de instrucción por correspondencia y confinamiento en el hogar de Virginia, 1950, Secciones 54.1-2952.2 y 54.1-2957.02, 22.1-254.

Instrucción en el hogar - Cualquier padre/tutor legal de cualquier estudiante que haya alcanzado su quinto cumpleaños el 30 de septiembre de cualquier año escolar o antes, y aquellos que no hayan cumplido los dieciocho años pueden optar por la instrucción en el hogar en lugar de asistir a la escuela si el padre tiene un diploma de escuela secundaria o es un maestro con las cualificaciones prescritas por la Junta de Educación; o proporciona un programa de estudio o plan de estudios que puede impartirse a través de un curso por correspondencia o programa de aprendizaje a distancia o de cualquier otra manera; o proporciona evidencia de capacidad para proporcionar una educación adecuada al niño.

Cursos por correspondencia - Se otorgarán unidades de crédito estándar por la finalización exitosa de dichos cursos cuando el curso sea equivalente al ofrecido en el programa escolar regular y el trabajo se realice bajo la supervisión de un maestro con licencia o una persona elegible para poseer una licencia de Virginia, aprobada por la junta escolar. Se pueden obtener unidades de crédito verificadas cuando el estudiante haya aprobado el examen SOL asociado con el curso por correspondencia completado. Comuníquese con el consejero escolar de su estudiante para obtener más información. Las unidades de crédito verificadas pueden ser obtenidas cuando el estudiante haya superado la prueba de SOL asociada con el curso por correspondencia completado. Póngase en contacto con el consejero escolar de su hijo(a) para obtener más información.

Instrucción en casa - Existe un programa de instrucción en el hogar para estudiantes confinados por un período que impediría la asistencia regular a la escuela según la certificación de necesidad por parte de un médico con licencia, una enfermera especializada o un psicólogo clínico. Cualquier crédito obtenido se considerará parte del trabajo escolar regular del estudiante y se registrará en el registro acumulativo. El estudiante será marcado en el registro escolar como presente durante dicha instrucción.
Cualquier padre/tutor legal que elija ofrecer instrucción en el hogar en lugar de asistencia a la escuela deberá notificar anualmente al Superintendente o persona designada a más tardar el 15 de agosto de la intención de los padres de instruir al estudiante y proporcionar una descripción del plan de estudios que se estudiará durante el próximo año y evidencia de haber cumplido con uno de los criterios para ofrecer instrucción en el hogar. Cualquier padre que se mude a una división escolar o comience la instrucción en el hogar después de que haya comenzado el año escolar deberá notificar al Superintendente o a su designado la intención del padre de ofrecer instrucción en el hogar y deberá cumplir con los requisitos de esta política dentro de los treinta días posteriores a dicha notificación.
Los estudiantes con instrucción en el hogar que deseen reinscribirse a tiempo completo en SCPS no serán ubicados en una clase de nivel de grado específico a menos que puedan demostrar dominio de todas las clases de requisitos previos. Es responsabilidad del estudiante proporcionar evidencia de dominio. Es posible que se requiera que los estudiantes tomen exámenes en cada grado o curso para el cual deseen establecer ubicación y/o crédito.

Bachillerato Internacional (IB) - Fundado en 1968, el Bachillerato Internacional (IB) es una fundación educativa sin fines de lucro que ofrece cuatro programas de educación internacional muy respetados que desarrollan las habilidades intelectuales, personales, emocionales y sociales necesarias para vivir, aprender y trabajar en un mundo en rápida globalización. La organización del IB debe autorizar a los colegios a ofrecer cualquiera de los programas. El programa IB está ubicado en la Escuela Secundaria Spotsylvania.

Materiales de instrucción - Código de Virginia, 1950, según la modificación, Sección 22.1-238, 8 VAC 20-720-160. Los padres pueden inspeccionar, previa solicitud, cualquier material educativo utilizado como parte del plan de estudios de sus estudiantes.

Recursos y libros de la biblioteca

Código de Virginia: 8 VAC 20-131-190. Cada escuela mantiene una biblioteca y ofrece un programa unificado de servicios y actividades para estudiantes y maestros. El centro de recursos de la biblioteca contiene recursos impresos, digitales y electrónicos, materiales y equipos para cumplir con los requisitos de investigación, indagación, lectura y el interés general de los estudiantes del programa de instrucción. Nuestras bibliotecas sirven como centros de recursos para nuestras escuelas. Nos esforzamos por garantizar que nuestras colecciones satisfagan las necesidades e intereses de aprendizaje de todos los estudiantes. Para proporcionar una colección de recursos de calidad, se deben reemplazar los libros perdidos o dañados. Los bibliotecarios recaudarán fondos para los libros perdidos o dañados utilizando el mismo proceso descrito para los libros de texto en este manual. Los estudiantes/familias son responsables de las multas asociadas con libros perdidos o dañados. Se hará todo lo posible para trabajar con las familias para pagar una multa o reemplazar recursos.

Cursos en línea y escuela virtual

Código de Virginia, 1950, según modificación, Sección 22.1-212.24, Sección 22.1-212.25, Sección 22.1-212.26, Sección 22.1-212.27, Sección 22.1-296.1, Sección 22.1-296.2, Sección 22.1-296.4. La información sobre los cursos y programas en línea disponibles a través de la división escolar se publica en la página web de la división. La información incluye los tipos de cursos y programas en línea disponibles para los estudiantes a través de la división y la concesión de créditos de escuela secundaria. Los estudiantes matriculados en cualquier curso en línea o programa virtual ofrecido por la división escolar deberán estar matriculados en una escuela pública en Virginia según lo dispuesto en la Sección 22.1-3.1 del Código de Virginia. A un estudiante que reside en la división SCPS no se le cobrará matrícula por inscribirse en ningún curso en línea o programa virtual ofrecido por la división escolar. Es posible que los estudiantes tengan disponibles oportunidades en línea además del día escolar regular, como programas de aprendizaje en línea nocturnos o de verano. Debido a que estos programas son complementarios, es posible que se cobre matrícula. Las familias interesadas en realizar cursos adicionales en línea fuera de SCPS deben consultar con el consejero escolar de su hijo antes de la inscripción para asegurarse de que se les otorgue crédito por los cursos completados.

Instrucción de recuperación - Código de Virginia, 1950, según la modificación, Secciones 22.1-253.13:1 y 22.1-254.01, 8 VAC 20-131-120, 8 VAC 20-630-40. Cualquier estudiante que no obtenga una puntuación aprobatoria en una o más, pero no en todas, las evaluaciones de Estándares de Aprendizaje para el nivel de grado correspondiente en los grados de tercero a octavo, puede ser requerido que asista a un programa de recuperación. Cualquier estudiante que no logre una puntuación aprobatoria en todas las evaluaciones de Estándares de Aprendizaje para el nivel de grado correspondiente en los grados de tercero a octavo o que no apruebe una prueba de fin de curso requerida para otorgar una unidad de crédito verificada deberá asistir un programa de remediación o participar en otra forma de remediación.

Escuela de Verano

Los cursos ofrecidos y la calidad de la instrucción en el programa de la escuela de verano serán comparables a los proporcionados durante el período escolar regular. Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos para las pruebas SOL, si corresponde. El crédito por trabajo repetido normalmente se otorgará sobre la misma base que el trabajo nuevo. Con la aprobación previa del director, a los estudiantes se les puede permitir inscribirse en cursos repetidos. Para todas las situaciones, los estudiantes deberán cumplir con los requisitos para el examen SOL, si corresponde.

Instrucción de recuperación

Código de Virginia, 1950, según la modificación, Secciones 22.1-253.13:1 y 22.1-254.01, 8 VAC 20-131-120, 8 VAC 20-630-40. Cualquier estudiante que no obtenga una calificación aprobatoria en uno o más, pero no todas, las evaluaciones de Estándares de Aprendizaje para los nivel de grado en los grados tercero a octavo pueden ser requeridos para asistir a una programa de remediación. Cualquier estudiante que no logre obtener una calificación aprobatoria.

en todas las evaluaciones de Estándares de Aprendizaje para el grado correspondiente nivel en los grados tercero a octavo o que no aprueba una prueba de fin de curso requerido para otorgar una unidad de crédito verificada deberá asistir a una programa de remediación o participar en otra forma de remediación.

Los programas de remediación incluirán, cuando corresponda, un procedimiento para identificación temprana de estudiantes en riesgo de reprobar los Estándares de Evaluaciones de aprendizaje en los grados tercero a octavo o que no aprueben una prueba de fin de curso requerida para otorgar una unidad de crédito verificada. Semejante Los programas pueden incluir escuela de verano para todos los niveles de primaria y secundaria. calificaciones escolares y todos los cursos académicos de la escuela secundaria, según lo definido por regulaciones promulgadas por la Junta de Educación u otras formas de remediación.

Servicios de asesoramiento escolar

Código de Virginia, 1950, según modificación, Secciones 22.1-209, 8 VAC 20-620-10. Los siguientes servicios de asesoramiento están disponibles para todos los estudiantes:

- Consejería académica: ayuda a los estudiantes y a sus padres/tutores legales a adquirir conocimientos sobre las opciones curriculares disponibles, planificar un programa de estudios, interpretar pruebas académicas y buscar oportunidades educativas postsecundarias.
- Orientación profesional: ayuda a los estudiantes a adquirir información para desarrollar un plan de acción para el trabajo, aprendizajes y oportunidades profesionales y educativas postsecundarias.
- Asesoramiento personal/social: ayuda a los estudiantes a desarrollar una comprensión de sí mismos, comprender los derechos y necesidades de los demás, aprender a resolver conflictos y definir objetivos individuales que reflejen sus intereses, habilidades y aptitudes. La información y los registros de asesoramiento personal/social se mantendrán confidenciales y separados de los registros educativos del estudiante y no se divulgarán a terceros sin el consentimiento previo de los padres o según lo dispuesto por la ley. Los padres pueden optar por que sus estudiantes no participen en asesoramiento personal/social notificando a su escuela por escrito.

Ningún estudiante debe participar en ningún programa de asesoramiento al que los padres del estudiante se opongan. Los padres son notificados anualmente sobre los programas de asesoramiento disponibles para sus estudiantes y pueden revisar cualquier material audiovisual asociado con los programas de asesoramiento escolar comunicándose con la escuela de su estudiante.

Servicios de asesoramiento y colocación laboral

A los estudiantes de secundaria se les ofrece asesoramiento laboral y servicios de colocación para ofrecerles información relacionada con las oportunidades de empleo disponibles para los estudiantes que se gradúan o abandonan las escuelas de la división escolar. Dicha información incluye oportunidades de empleo, que incluyen, entre otras, aprendizajes, el ejército, escuelas de educación profesional y la profesión docente.

Educación Secundaria

Los Cursos de Especializaciones de la Escuela Intermedia y Secundaria (disponibles en línea) describen los cursos y programas disponibles para permitir a los estudiantes y a los padres tomar decisiones informadas sobre la selección de cursos. La disponibilidad del curso está sujeta al número de inscripciones.

Educación Especial - La Oficina de Educación Especial de SCPS está totalmente comprometida a brindar a la familia del estudiante con discapacidades servicios de educación especial a lo largo de un continuo de servicios que ofrecen acceso y participación en las actividades de los entornos escolares y comunitarios según sea apropiado para la edad y las necesidades educativas del estudiante.

Los servicios para estudiantes con discapacidades se planifican teniendo en mente los resultados a largo plazo. Las metas y objetivos anuales consideran el desarrollo del plan de estudios y la instrucción, habilidades funcionales como el funcionamiento independiente, el funcionamiento social y emocional, la comunicación y las habilidades profesionales.

Los maestros están comprometidos con su papel como participantes integrales del equipo del IEP al trabajar en colaboración con las familias de los estudiantes y otras partes interesadas educativas. SCPS cumple con la Ley de Mejora de la Educación para Personas con Discapacidades del 2004 (IDEA). SCPS protege los derechos de los estudiantes con discapacidades, permitiéndoles ser educados por maestros capacitados para ofrecer acceso al plan de estudios general, impartir un plan de estudios adaptado, utilizar diversas estrategias de instrucción y aprovechar materiales complementarios apropiados para el programa educativo del estudiante. SCPS ofrece a los estudiantes con discapacidades una serie de opciones de servicios que van desde las menos restrictivas hasta las más restrictivas:

- Clases de educación general
- Clases de educación general inclusivas/colaborativas
- Servicios separados del aula regular/recursos
- Apoyo consultivo/de seguimiento
- Servicios autónomos
- Servicios de instrucción en el hogar
- Educación Especial Infantil (ECSE-Preescolar de 2 a 5 años)

Los estudiantes también pueden recibir servicios en entornos tales como escuelas públicas separadas, escuelas privadas diurnas, escuelas residenciales u hospitales cuando sea apropiado.

A lo largo de toda la gama de servicios de educación especial, SCPS atiende a estudiantes con una o más de las siguientes discapacidades identificadas:

- Autismo
- Retrasos en el desarrollo (de 2 a 6 años)
- Discapacidad emocional
- Sordos y con problemas de audición
- Discapacidad de aprendizaje
- Discapacidad intelectual
- Discapacidades múltiples
- Lesión cerebral traumática
- Deficiencias ortopédicas
- Deterioro del habla y del lenguaje
- Otros problemas de salud
- Ciegos o con discapacidad visual
- Sordo-Ciego

Los servicios relacionados, como terapia ocupacional, fisioterapia y terapia del habla y el lenguaje, permiten a los estudiantes beneficiarse de su programa de educación especial individualizado.

Programas para Estudiantes con Discapacidad

20 USC Sección 1400 et. siguientes, 29 U.S.C. Artículos 701 et. siguientes, 40 U.S.C Sección 12101 et. seq., Código de Virginia, 1950, según enmendado, Secciones 22.1-213 y 22.1-215, 8 VAC 20-81-50, 8 VAC 20-81-80, 8 VAC 20-81-100, 8 VAC 20-81 -110, 8 VCA 20-81-130,8 VCA 20-81-170.

SCPS proporciona una educación pública accesible y apropiada para todos los niños y jóvenes con discapacidades, de 2 a 21 años inclusive, que son residentes de Spotsylvania, o que no son residentes de Spotsylvania pero sí de Virginia, y que están inscritos en un programa completo virtual de la escuela proporcionado por la Junta. En la medida de lo posible, los estudiantes con discapacidades son educados con niños que no tienen discapacidades. Se desarrolla y mantiene un Programa de Educación Individualizada (IEP) para cada niño con una discapacidad en SCPS.

Educación para la prevención del abuso de sustancias

Lo siguiente se aplicará a los programas de prevención de educación sobre drogas en las escuelas de Spotsylvania:

- La instrucción sobre abuso de sustancias se incluirá en todas las clases de educación para la salud en los grados 1-10.
- Los grados 10-12 incorporarán instrucción sobre abuso de sustancias, que tiene contribuciones apropiadas al programa general de educación sobre drogas.
- Se enfatizará la salud a lo largo de todo el plan de estudios, grados 1-12, con un (1) objetivo: predisponer a los estudiantes a tomar decisiones inteligentes con respecto a su salud.
- El plan de estudios sobre abuso de sustancias en las clases de educación para la salud deberá seguir las guías de instrucción de educación para la salud revisadas del Departamento de Educación de Virginia.

Recursos tecnológicos para estudiantes

18 U.S.C. Secciones 1460, 2256; 47 USC artículo 254; Código de Virginia, 1950, según la modificación, Secciones 18.2-372, 18.2-374.1:1, 18.2-390, 22.1-70.2 y 22.1-78. SCPS proporciona tecnología y recursos digitales para uso de maestros, estudiantes y personal, incluidos, entre otros, el sistema informático central de la división escolar, computadoras de escritorio y portátiles, periféricos, redes, software, datos, laboratorios, suministros relacionados con computadoras, sistemas de proyección y recuperación de medios, sistemas telefónicos, fotocopiadoras, acceso a Internet y cualquier otra tecnología educativa. Cada estudiante que se inscriba en SCPS recibirá una cuenta de correo electrónico de estudiante de G Suite para la educación únicamente con fines educativos y de instrucción. Si desea que su estudiante no reciba una cuenta de correo electrónico de estudiante de G Suite, por favor envíe una solicitud por escrito a la escuela de su estudiante. Siempre se espera que los estudiantes se adhieran a la pautas de uso de tecnología. Puede encontrar una copia de este reglamento en la sección de Apéndices de este manual.

Título I/Apoyo de lectura (K-5)

Los recursos del Título I se asignan a las escuelas en función de porcentajes de almuerzo gratuito o reducido. Tanto las escuelas designadas como de Título I como aquellas que no son de Título I reciben apoyo de intervención de lectura y cuentan con especialistas en lectura altamente cualificados en su personal. La intervención se proporciona según las necesidades y está determinada por diversas herramientas de detección y evaluaciones.

VALRACIÓN Y EVALUACIÓN

Pruebas de estándares de aprendizaje (SOL)

Código de Virginia, 1950 según enmendado, Secciones 22.1-253.13:1, 22.1-253.13:3 y 22.1-253.13:4, 8 VAC 20-131-30, 8 VAC 20-131-50, 8 VAC 20-131- 110. Pruebas de Estándares de Aprendizaje (SOL) y Unidades de Crédito Verificadas: la Junta de Educación ha establecido objetivos educativos conocidos como Estándares de Aprendizaje, que forman el núcleo del programa académico de Virginia y otros objetivos educativos. Juntos, están diseñados para desarrollar las habilidades necesarias para el éxito en la escuela y la preparación para la vida en los años venideros.

SCPS ha desarrollado e implementado un programa de instrucción alineado con los Estándares de Aprendizaje que cumple o excede los requisitos de la Junta de Educación.

De tercero a octavo grado, la Junta de Educación exige las pruebas de Estándares de Aprendizaje (SOL) y se espera que cada estudiante tome las pruebas SOL. Las escuelas pueden utilizar los resultados de la prueba SOL como parte de un conjunto de criterios múltiples para determinar la promoción o retención de estudiantes. La legislación aprobada en la Asamblea General de 2021 (HB2027 y SB1357) requiere la implementación “a lo largo del curso” de evaluaciones en lectura y matemáticas en los grados 3-8. Estas evaluaciones incluirán una evaluación de otoño, invierno y primavera para medir el progreso.

Las evaluaciones de tercer grado en otoño e invierno se basarán en la el contenido del nivel de grado actual. En los grados 4 a 8, la evaluación de otoño se basará en el contenido del nivel de grado anterior. La evaluación de invierno se basará en el contenido del nivel de grado actual. Las evaluaciones de lectura y matemáticas de 3.º a 8.º grado administradas a los estudiantes en la primavera serán las evaluaciones SOL CAT que se realizan comúnmente.

Los estudiantes de secundaria y preparatoria toman los exámenes SOL de fin de curso correspondientes si es necesario para verificar crédito o para cumplir con los requisitos de ESSA. Los estudiantes que completen los requisitos del curso y obtengan una puntuación aprobatoria en una prueba SOL de fin de curso recibirán un crédito verificado en ese curso. Los estudiantes pueden obtener créditos verificados en cursos para los cuales hay disponibles exámenes SOL de fin de curso.

La participación de estudiantes con discapacidades en el programa de pruebas SOL estará prescrita por las disposiciones de su Programa de Educación Individualizado (IEP) o Plan 504. Todos los estudiantes con discapacidades serán evaluados con adaptaciones y evaluaciones apropiadas cuando sea necesario. Todos los estudiantes identificados como estudiantes de inglés (EL) participarán en el programa de pruebas SOL. Un comité escolar determinará el nivel de participación de los estudiantes EL. A los estudiantes EL de tercer a octavo grado se les puede otorgar una exención única de las pruebas SOL de escritura, historia y ciencias sociales. Los estudiantes EL que han asistido a la escuela en los EE. UU. durante menos de 12 meses pueden recibir una exención única en los grados 3 a 8 para el examen SOL de Lectura.

Retomar las evaluaciones SOL

Código de Virginia, 1950, según modificación, Secciones 22.1 253.13:1, 22.1-254(D), 8 VAC 20-131-30, 8 VAC 20-131-110. En los grados 3 a 12, donde la Junta de Educación requiere que se administren las pruebas del Programa de Evaluación de Virginia (SOLS), los estudiantes deben tomar la prueba SOL después de las instrucciones. Independientemente del rango de grados, todos los estudiantes pueden volver a tomar un SOL que no haya pasado que no sea escrito bajo criterios específicos. Los criterios difieren para las pruebas de fin de curso (EOC) de secundaria y las pruebas de los grados 3 a 8.

SOL de fin de curso Grados 9-12

Orientaciones que rigen determinadas disposiciones del Reglamento Establecimiento de estándares para la acreditación de escuelas públicas en Virginia 8 VAC 20-131 (Junta de Educación de Virginia modificada el 13 de enero del 2011). Los estudiantes elegibles pueden calificar para una repetición acelerada de una evaluación SOL de fin de curso para obtener un crédito verificado cuando el estudiante cumple con los criterios establecidos por la Junta de Educación de Virginia. Bajo los criterios establecidos por la Junta estatal, el estudiante debe:

1. Necesitar la prueba de crédito verificado; y
2. Haber superado el curso asociado a la prueba y uno de los siguientes:
   - no pasó la prueba por un estrecho margen o
   - no pasó la prueba por ningún margen y tiene circunstancias atenuantes que podrían causar que se repita la prueba

Para estos criterios, “margen estrecho” significa una puntuación escalada de 375 a 399. El superintendente de la división y/o la persona designada determinarán qué constituyen “circunstancias atenuantes” y “razones legítimas” para establecer la elegibilidad para una nueva prueba acelerada de una evaluación SOL de fin de curso.

Pruebas SOLs Grados 3-8

Las divisiones escolares locales pueden ofrecer repeticiones aceleradas de las prueba SOL de lectura, matemáticas, ciencias e historia para estudiantes en los grados 3-8 que cumplan con los siguientes criterios: El estudiante debe tener una calificación aprobatoria en el curso asociado a la prueba y una de las siguientes:

- No pasó la prueba por un estrecho margen o
- No pasó la prueba por ningún margen y tiene circunstancias atenuantes que justificarían volver a realizar la prueba.

El criterio de “margen estrecho” se definirá como una puntuación escalada de 375 a 399. El superintendente de división y/o su designado será responsable de determinar qué constituye “circunstancias atenuantes” y “razones legítimas” para establecer la elegibilidad para una repetición acelerada de una prueba SOL. Además, se aplicarán las siguientes condiciones:

- Si una división escolar elige ofrecer repeticiones aceleradas de las pruebas SOL, los padres de los estudiantes elegibles serán notificados (a) de la oportunidad de volver a tomar las pruebas: (b) que la decisión de no volver a tomar parte o la totalidad de la prueba (s) no afectará la calificación o el expediente académico del estudiante; y (c) del requisito de aceptación voluntaria.
- Antes de los exámenes adicionales, las divisiones escolares deberán obtener y mantener documentación del consentimiento afirmativo de los padres y el permiso para que su estudiante tome una repetición acelerada.

ACCESO para estudiantes de inglés

Los estudiantes identificados como estudiantes de inglés serán evaluados en el dominio del idioma inglés: lectura, escritura, expresión oral y escuchar - cada año durante el período de febrero/marzo. La prueba de ACCESS para ELL 2.0 se basa en WIDA (Diseño y Evaluación Instruccional de Clase-Mundo) Estándares de desarrollo del idioma inglés.

Programa de preparación para Kindergarten de Virginia (VKRP)

El VKRP es una iniciativa estatal que se centra en comprender la preparación de los estudiantes en las habilidades sociales, autorregulación, matemáticas y alfabetización (a través de PALS). VKRP reconoce que las habilidades académicas y socioemocionales de los estudiantes son igualmente cruciales para el éxito a largo plazo. Los resultados de VKRP ayudan a los maestros y las familias a comprender y monitorear el progresoo de los estudiantes a lo largo del año escolar. Se puede obtener información adicional en www.vkrponline.org.

PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD

Voluntarios adultos/padres

Código de Virginia, 1950, según modificación, Sección 22.1-78, 8 VAC 20-131-20, 8 VAC 20-131-270. SCPS anima y da la bienvenida a los voluntarios. A voluntarios específicos se les tomarán las huellas digitales para hacer una investigación de antecedentes penales. Estos voluntarios incluyen aquellos que tendrán contacto directo con estudiantes en atletismo, tutoría y servicios de salud, patrocinadores de clubes no remunerados, voluntarios de PTO/PTA y promotores de bandas que son responsables de grandes sumas de dinero recaudadas en nombre de la organización y la escuela, asignaciones de pasantes no remunerados y estudiantes de magisterio. Antes de participar en tales actividades, el voluntario deberá revelar condenas previas de la ley que no sean infracciones menores de tránsito o delitos juveniles y completar un formulario de autorización. Comuníquese con el Departamento de Recursos Humanos de SCPS para obtener más información.

Visitando las escuelas

Código de Virginia, 1950, según modificación, Secciones 18.2-128; 18.2-415, 22.1-79. Los visitantes son bienvenidos en las escuelas. Todos los visitantes deberán presentarse en la oficina principal o en el área de recepción de la escuela o de las instalaciones de la División Escolar, proporcionar una identificación gubernamental válida con fotografía, indicar el propósito de su visita y obtener y exhibir una tarjeta de identificación de visitante. Consulte el Reglamento KK-R (Insignias de visitante) para obtener información adicional. Se deben concertar con antelación horarios propicios para realizar visitas fuera de la oficina.

La seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes, personal y comunidad es nuestra máxima prioridad. Como parte de nuestros continuos esfuerzos de seguridad, SCPS ha comenzado a implementar tecnología de detección de armas en las escuelas secundarias. Los visitantes que ingresen a las escuelas con sistemas de detección de armas deben pasar por este sistema de detección durante el horario escolar. El personal los revisará nuevamente para detectar cualquier alerta. Se recomienda a los visitantes con inquietudes, como dispositivos médicos implantados o dispositivos cocleares, que consulten con su médico para obtener más orientación. Si desean un método de detección alternativo, pueden comunicarse con el director de la escuela.

Visitantes no autorizados

Los visitantes potenciales, incluidos los padres que son delincuentes sexuales registrados, deberán consultar la Política KN: Notificación del registro de delincuentes sexuales y la Política KNA: Delincuentes sexuales violentos en propiedad escolar antes de llegar a la propiedad escolar o a actividades patrocinadas por la escuela. El administrador del edificio solicitará a las personas no autorizadas, incluidos los estudiantes expulsados, que abandonen los terrenos de la escuela.

Es ilegal que cualquier persona ingrese a una escuela fuera del horario de atención sin el consentimiento de una persona autorizada, excepto para asistir a una reunión o servicio aprobado. Las personas que violen esta disposición podrán ser procesadas.

Eventos y conferencias escolares

Se anima a los padres a visitar las escuelas en los días programados para conferencias con maestros, asambleas, reuniones de la PTA y otros programas escolares. A los padres sin custodia no se les negará, basándose únicamente en su estado sin custodia, la oportunidad de participar en cualquiera de las actividades escolares o de guardería del estudiante en las que dicha participación sea apoyada o alentada por las políticas de la Junta Escolar.

Observación/visitante del aula

Para proteger la confidencialidad y preservar la calidad de la instrucción, cada vez que un padre quiera observar un aula de clases, debe realizar una solicitud al director. Después de seleccionar un horario acordado, un administrador acompañará a los padres en el aula de clases para una observación de no más de 30 minutos.

SCPS

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Expectativas Positivas de Todos los Estudiantes. Como parte de la misión y los objetivos estratégicos de nuestra División, las escuelas utilizan un sistema de conducta positiva. Las intervenciones de comportamiento positivo están interrelacionadas con el Código de Conducta del Estudiante, los cuales se centran en formas de prevenir violaciones de los estándares de conducta de los estudiantes y crean un ambiente que fomenta el comportamiento positivo.

2. Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes.

Los derechos de los estudiantes incluyen, entre otros:

a. Asistir a la escuela y recibir una educación pública gratuita y apropiada.
b. Esperar que la escuela sea un lugar seguro y ordenado que se centre en ofrecer oportunidades educativas equitativas.
c. Ser respetado y tratado con cortesía y justicia por otros estudiantes y personal escolar.
d. Expresar ideas verbalmente y/o por escrito de acuerdo con las políticas y procedimientos de SCPS.
e. Vestirse de una manera que exprese la personalidad y siguiendo el código de vestimenta de SCPS.
f. Tener oportunidades apropiadas para participar en las actividades escolares.
g. Tener acceso a información relevante sobre el abuso de drogas y alcohol.
h. Ayudar a crear un ambiente escolar libre de acoso, intimidación o discriminación.

Las responsabilidades de los estudiantes incluyen, entre otras:

a. Asistir a la escuela diariamente, regularmente y a tiempo, desempeñarse lo mejor que pueda, estar preparado para aprender y aprovechar las oportunidades educativas.
b. Ser consciente de todas las expectativas que regulan el comportamiento y comportarse de acuerdo con estas directrices.
c. Cumplir con todas las leyes del Estado de Virginia.
d. Vestirse apropiadamente de acuerdo con el código de vestimenta de SCPS.
e. Buscar información y servicios que puedan ayudar a abordar problemas personales.
f. Informar y animar a otros a denunciar cualquier incidente de acoso, intimidación o discriminación.
g. Informar y alentar a otros a informar cualquier cosa que afecte negativamente la seguridad propia o de los demás.

3. Derechos y Responsabilidades de los Padres/Tutores legales.

Los derechos de los padres/tutores legales incluyen, entre otros:

a. Participar activamente en la educación de sus hijos.
b. Ser tratado con cortesía, justicia y respeto por parte de todos los empleados de SCPS.
c. Recibir información sobre las políticas y procedimientos de la Junta Escolar del Condado de Spotsylvania que se relacionan con la educación de su hijo.
d. Recibir informes periódicos (escritos u orales) del personal de la escuela sobre el progreso académico o el comportamiento de su hijo, incluidos, entre otros, tarjetas de calificaciones, informes de progreso del comportamiento y conferencias.
e. Recibir información y notificación inmediata sobre conductas inapropiadas o disruptivas por parte de su hijo y cualquier acción disciplinaria tomada por los administradores o el personal escolar.
f. Recibir información sobre los procedimientos procesos para asuntos disciplinarios relacionados con su hijo, incluida la información sobre conferencias y apelaciones.
g. Recibir información del personal de la escuela sobre las formas de mejorar el progreso académico o conductual de su hijo.
h. Recibir información sobre los servicios para estudiantes con discapacidades y estudiantes del idioma inglés, cuando corresponda.
i. Recibir comunicación a través de traductores proporcionados cuando sea apropiado.

Las responsabilidades de los padres/tutores legales incluyen, entre otras:

a. Hacer que su hijo asista regularmente a la escuela a tiempo y comunicar al personal de la escuela los motivos de las ausencias y tardanzas.
b. Informar al personal de SCPS sobre cualquier inquietud y/o queja de manera respetuosa y oportuna.
c. Trabajar con administradores y maestros escolares para abordar cualquier problema académico o de conducta que su hijo pueda experimentar.
d. Apoyar a las Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania comunicándole a su hijo sobre el comportamiento escolar aceptable y esperado.
e. Familiarizarse y cumplir con las políticas de la Junta Escolar del Condado de Spotsylvania, los reglamentos administrativos y el Código de Conducta del estudiante.
f. Proporcionar y mantener información de contacto actualizada a las Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania y a la escuela individual de su hijo.
g. Apoyar la participación de los estudiantes en los programas de apoyo académico ofrecidos.
h. Ser respetuoso y cortés con el personal, otros, padres/tutores legales y estudiantes en todo momento.
i. Según lo permitido por la Sección 22.1-279.3 (C) del Código de Virginia, los padres firmarán una declaración de recibo después de recibir el Código de Conducta del Estudiante. Tenga en cuenta que la firma de un padre no renuncia, sino que se reserva expresamente sus derechos protegidos por las constituciones o leyes de los Estados Unidos y la comunidad.
j. Según lo permitido por la Sección 22.1-279.3 (d) del Código de Virginia, se puede solicitar a los padres y tutores legales que se reúnan con el director o la persona designada para revisar las Normas de conducta del estudiante de la junta escolar. El padre o la responsabilidad de los padres es participar con la escuela para disciplinar al estudiante y mantener el orden, garantizar el cumplimiento del estudiante con la ley de asistencia obligatoria y discutir la mejora del comportamiento del niño, la asistencia a la escuela y el progreso educativo.

4. Asistencia. Todos los estudiantes de 5 a 18 años deberán asistir a la escuela regularmente según lo establecido en la Sección 22.1-254 del Código de Virginia. Consulte las Políticas de la Junta Escolar JEA (Edades de asistencia obligatoria), JED, JED-F y JED-R (Asistencia de los estudiantes) y este Manual para obtener más información. El Departamento de Educación de Virginia (VDOE) define el ausentismo crónico como un estudiante que falta el 10% o más de su año escolar por cualquier motivo, incluidas ausencias justificadas, ausencias injustificadas y suspensiones. Basado en un período de 180 días año escolar, eso significa aproximadamente 18 días por año de 2 a 3 días por mes.

5. Autoridad de los funcionarios escolares sobre los estudiantes
a. De acuerdo con la Sección 22.1-78 del Código de Virginia, el poder de las autoridades escolares no se limita a las infracciones que ocurren en la propiedad escolar durante el horario escolar. La escuela tiene autoridad sobre la conducta de los estudiantes que van de camino a la escuela y regresan a casa desde la escuela, independientemente de si el estudiante está usando el transporte escolar, un vehículo privado o caminando. Si bien dicha autoridad no aleja a los estudiantes de la autoridad paterna adecuada, los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias por violaciones de las regulaciones escolares, que son perjudiciales para los intereses de la escuela o afectan negativamente la disciplina escolar. La escuela también tiene autoridad sobre los estudiantes que participan o asisten a una actividad patrocinada por la escuela o un evento relacionado con la escuela.
b. De acuerdo con la Sección 22.1-277.2:1 del Código de Virginia, cualquier estudiante que haya sido acusado de ciertos delitos penales puede ser colocado en un programa de educación alternativa, incluso si el delito no ocurrió en propiedad escolar o durante el horario escolar. Si dicha infracción ocurrió en la propiedad escolar, los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo suspensión y expulsión, independientemente de si el estudiante ha sido acusado penalmente.
c. De acuerdo con la Sección 22.1-277 del Código de Virginia, los estudiantes que sean declarados delincuentes o condenados por ciertos delitos penales pueden ser suspendidos, expulsados o colocados en el programa de educación alternativa, incluso si el delito no ocurrió en la propiedad escolar o durante hora de la Escuela.
d. Además, si bien la división escolar no desea infringir los derechos individuales de los estudiantes, cuando cierta conducta de los estudiantes fuera del campus afecta negativamente a otros estudiantes, al personal de la escuela y/o al proceso educativo, dicha conducta puede someter a los estudiantes a medidas disciplinarias. Específicamente, la conducta y el discurso que ocurren fuera de la propiedad escolar pueden exponer a los estudiantes a medidas disciplinarias si dicha conducta o discurso crea una interrupción sustancial del proceso educativo o es perjudicial para el bienestar o la seguridad de otros estudiantes o del personal de la escuela.

6. Aplicación consistente. La aplicación constante de las normas y reglamentos por parte de docentes y administradores es un componente esencial de un programa de disciplina escolar eficaz. La comunicación entre docentes y administradores desempeña un papel importante en la aplicación constante de las normas y reglamentos. En el caso de los administradores, si hay más de un administrador envuelto en las decisiones sobre la disciplina, se deben celebrar reuniones periódicas sobre cómo se gestionan ciertas situaciones para establecer y mantener la coherencia. En el caso del profesorado, es esencial aplicar un plan de acción específico acordado entre el profesorado y la administración. Ocasionalmente, es necesario hacer excepciones a la aplicación constante de las consecuencias por mala conducta. Sin embargo, las excepciones a los procedimientos rutinarios de aplicación deben hacerse de forma sistemática.

7. Comunicación del Código de Conducta del Estudiante a Padres y Estudiantes. Una copia del Código de Conducta del Estudiante (u otro documento apropiado que detalla y explica las expectativas y consecuencias identificadas en el Código) estará disponible para todos los padres y estudiantes al comienzo del año escolar o al momento de la inscripción para aquellos estudiantes que se inscriban posteriormente. Se requerirán las firmas de un padre y del estudiante (grados 3 a 12) en un formulario apropiado que indique la recepción de una copia del Código, que el firmante haya leído el Código y acepte la responsabilidad de cumplir con el Código. La asistencia de los padres (o tutores legales) a este respecto es requerida por la Sección 22.1-279.3 del Código de Virginia (ley estatal).

El Código de Conducta del Estudiante estará disponible para todas las familias al iniciar sesión por primera vez en StudentVUE y ParentVUE antes del inicio de clases. Padres y estudiantes pueden consultar y acusar recibo del Código de Conducta electrónicamente.

8. Conducta criminal violenta que involucre armas o dispositivos peligrosos o delitos relacionados con drogas. Este Código de Conducta Estudiantil establece que siempre que un estudiante participe en una conducta criminal violenta que involucre armas o dispositivos peligrosos o delitos relacionados con drogas, se tomarán medidas de acuerdo con Secciones C y D.

9. Sacar al estudiante del aula por parte del maestro. La política de la Junta Escolar permite que un maestro retire o solicite que saquen a un estudiante del aula de clases por comportamiento disruptivo como se detalla en la Política JFCA. Esta política no niega ni reemplaza el proceso normal de remisión disciplinaria utilizado por las escuelas para informar violaciones del Código de Conducta Estudiantil por parte de los maestros a la administración de la escuela y las medidas disciplinarias posteriores tomadas por los administradores.

10. Castigo Corporal. La sección 22.1-279.1 del Código de Virginia prohíbe el castigo corporal como medio para disciplinar a los estudiantes. El personal de la escuela, sin embargo, puede usar “fuerza razonable y necesaria” para mantener el orden y el control; sacar a un estudiante de una perturbación que amenaza con daño físico a personas o propiedad; para evitar que uno mismo se cause daño; o para defenderse u obtener posesión de armas, sustancias controladas o parafernalia de drogas.

B. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NORMAS DE CONDUCTA

1. Duración de la cobertura
a. Estos procedimientos no pretenden eliminar la responsabilidad de un maestro de aula en el manejo de violaciones menores de disciplina en el aula.
b. Los procedimientos descritos en esta sección tienen como objetivo establecer estándares mediante los cuales el director o su designado deben abordar una violación no menor de los Estándares de conducta estudiantil.
c. Un director o su designado será responsable de responder a una infracción de un estudiante cuando una o más de las siguientes condiciones estén presentes:

- i. la violación de conducta del estudiante se ha vuelto demasiado grave para el maestro del aula de clases;
- ii. la mala conducta es una violación no-menor de las Normas de conducta del estudiante;
- iii. el director o su designado desea participar en el manejo de la violación de conducta del estudiante; o
- iv. el maestro del aula solicita verbalmente o por escrito que el director o su designado tomen partido.

d. Un director o la persona designada será responsable de conducir y/o supervisar una investigación exhaustiva de cualquier presunta violación estudiantil que involucre (1) delitos relacionados con drogas o (2) conducta criminal violenta, de modo que el director o la persona designada pueda presentar un informe completo sobre dicho asunto a cualquiera o todos los siguientes: los oficiales de policía que investigan el asunto, la Oficina del Fiscal de la Commonwealth, el Tribunal de Distrito de Relaciones Domésticas y de Menores, el Oficial de Audiencias de Revisión Disciplinaria.

2. Etapa de Investigación. En los casos en que un director o su designado sea responsable de manejar o investigar una infracción estudiantil, las responsabilidades del director o su designado durante la etapa de investigación son las siguientes:

a. El director o su designado deberá realizar una investigación de las violaciones de las reglas escolares para establecer hechos y circunstancias relevantes de las violaciones consideradas apropiadas. Como parte de esa investigación se podrá entrevistar a presuntas víctimas, presuntos autores y testigos. Los testigos de la presunta violación pueden ser recomendados por el estudiante (presunta víctima o presunto autor) o padre.

b. En circunstancias que involucren presuntos delitos, las autoridades policiales podrán interrogar a los estudiantes bajo la autoridad de la escuela y de acuerdo con el Memorando de Entendimiento vigente. Se hará todo lo razonablemente posible para notificar a los padres/tutores del estudiante, a menos que estos sean sospechosos, tengan interés en obstaculizar la investigación criminal o dicha notificación infrinja la ley estatal de Virginia. Dicha notificación podrá realizarse después del interrogatorio del estudiante por parte de la autoridad policial. Cuando corresponda, un administrador, consejero o enfermera escolar podrá estar presente durante el interrogatorio policial con el estudiante. De acuerdo con la Política KNAJ. Como parte de dicha investigación, los testigos podrán ser entrevistados por agentes del orden público.

c. Evaluación de amenazas: en circunstancias que involucran amenazas a estudiantes, los funcionarios escolares pueden realizar una evaluación de amenazas. El propósito de una evaluación de amenazas es evaluar la gravedad de la amenaza del estudiante, ofrecer asistencia al estudiante que está siendo evaluado, apoyar a las víctimas o víctimas potenciales y tomar medidas preventivas o correctivas apropiadas para mantener un ambiente escolar seguro (consulte a EBB/EBB-R1).

d. Se pueden realizar registros cuando un funcionario escolar tenga una sospecha razonable de creer, basándose en todas las circunstancias conocidas por el funcionario, que un registro producirá una evidencia que demuestre una violación de la ley o de las reglas escolares. El hecho de que un estudiante no permita el registro e incautación por parte de un administrador ya sea activa o pasivamente, se considerará motivo de acción disciplinaria que puede incluir una suspensión de la escuela (Respuesta de Nivel 4). (Consulte la Sección F de este Código y la Política JFG.)

3. Etapa Adjudicativa. En los casos en que un director o su designado sea responsable de adjudicar una infracción de un estudiante, las responsabilidades del director o su designado durante la etapa de adjudicación son las siguientes:

a. Un estudiante que presuntamente haya cometido una violación de las Normas de Conducta tendrá la oportunidad de presentar su versión de lo ocurrido.

b. El director o su designado basará su decisión sobre la presunta violación en la evidencia obtenida durante la investigación.

c. Se informará al estudiante y a los padres sobre el hallazgo y la decisión del director o su designado sobre cualquier respuesta disciplinaria impuesta.

4. Tipos de Respuestas Administrativas. Las respuestas administrativas están diseñadas para abordar el comportamiento de los estudiantes, reforzar las expectativas de la escuela y el aula de clases para un comportamiento apropiado y prevenir más problemas de comportamiento. Los siguientes niveles de respuestas de los administradores se basan en un enfoque de soporte de varios niveles. Cuando se ha comprobado una violación de las Normas de conducta del estudiante (consulte el párrafo C. Normas de conducta del estudiante a continuación), el director o su persona designada pueden utilizar o recomendar uno o más de los siguientes tipos de intervenciones disciplinarias, apoyos y/o consecuencias en el ejercicio de su sana discreción.

Los niveles de respuesta administrativa que se enumeran a continuación ofrecen orientación a los administradores escolares al determinar las intervenciones, apoyos y/o consecuencias apropiadas para la mala conducta del estudiante abordada en el párrafo C a continuación. Los Niveles de Respuesta Administrativa representan la consecuencia máxima permitida por violaciones específicas del código; sin embargo, dependiendo de las circunstancias, los administradores podrán, además, proporcionar también una intervención, apoyo o consecuencia de categoría menor.

5. Nivel de respuesta administrativa 1:

Los comportamientos de nivel 1 son generalmente comportamientos administrados por el maestro en el aula y tienen como objetivo mantener al estudiante en clase y en la escuela. Establecer relaciones positivas con los estudiantes es el elemento más importante de una gestión eficaz del aula. Las respuestas de los maestros para las conductas de Nivel 1 deben ser de naturaleza positiva, proactiva, preventiva e instructiva para reforzar una variedad de estrategias instructivas y positivas de manejo del aula antes de derivar a los estudiantes a intervención administrativa.

a. Ejemplos de respuestas de maestros de aula a comportamientos de nivel 1:

- Reestructurar/revisar las prácticas del aula según las necesidades de los estudiantes.
- Ajustar el ritmo de la instrucción para aumentar el comportamiento centrado en la tarea.
- Observar/planificar activamente para ignorar el mal comportamiento de bajo nivel.
- Cambiar el asiento de los estudiantes.
- Proporcionar refuerzo positivo inmediato cuando los estudiantes tengan el comportamiento esperado.
- Responder con calma, reiterando el comportamiento deseado.
- Utilizar herramientas de seguimiento del progreso (por ejemplo, cuadro de comportamiento, formulario de seguimiento de la tarea, hojas de reflexión, etc.)
- Comunicarse y colaborar con los padres/tutores legales y el consejero escolar del estudiante y/o administrador de casos con respecto al comportamiento del estudiante, las acciones basadas en los maestros y la resolución de problemas.
- Volver a enseñar el comportamiento deseado.
- Resolver problemas de comportamiento durante la conferencia maestro-estudiante utilizando la escucha activa.
- Establecer e implementar consistentemente respuestas correctivas al mal comportamiento de los estudiantes (es decir, práctica positiva, servicio comunitario, restitución, pérdida de tiempo para una actividad valiosa, tiempo fuera en clase, tiempo de espera en otra clase bajo un supervisor adulto, pérdida de privilegios, etc.)

b. Cuando las conductas de Nivel 1 se remiten a un administrador porque las respuestas del maestro no han sido exitosas, las respuestas recomendadas son las siguientes:

Ejemplos de respuestas administrativas a comportamientos de nivel 1

1. **Conferencia Administrativa con el estudiante y/o advertencia.**
2. **Reunión con los padres:** Los directores, maestros y consejeros pueden reunirse con los padres. El propósito de la reunión es revisar el comportamiento, buscar soluciones al problema y abordar los problemas académicos, personales y sociales que puedan haber contribuido a dicho comportamiento.
3. **Intervención de un miembro del equipo de salud mental:** cuando esté disponible, los miembros del equipo de salud mental de la escuela pueden proporcionar evaluaciones, grupos psicoeducativos, mediación, consultas con maestros y estrategias educativas para los padres o el personal (consejero escolar, psicólogo escolar, trabajador social, etc.).
4. **Derivación a una organización comunitaria:** Los estudiantes pueden ser derivados a agencias comunitarias para una amplia gama de servicios que incluyen asesoramiento individual o grupal, tutoría, resolución de conflictos o desarrollo de liderazgo.

5. **Consejería individual/grupal:** Consejería a corto plazo que ofrece a los estudiantes una salida para compartir problemas que pueden estar afectando negativamente su asistencia, comportamiento y/o éxito académico. Los estudiantes discuten y formulan objetivos y aprenden estrategias de resolución de problemas que les permitirán superar una variedad de desafíos personales.
6. **Programa de Mentoría (Registro de Entrada y Salida para Escuelas con PBIS):** Un programa de mentoría conecta a un estudiante con un mentor, que puede ser un consejero, maestro o líder, y sirve como un adulto modelo a seguir. El propósito de esta relación es fomentar el desarrollo personal, académico y social.
7. **Plan de seguridad:** cualquier plan creado por el edificio que mantenga la seguridad.
8. **Contrato sin contacto:** Contrato desarrollado por la escuela que indica que dos partes (de igual poder) no pueden entrar en contacto entre sí.
9. **Informes de progreso de conducta a corto plazo:** Los maestros y/o directores pueden enviar informes de progreso de conducta a los padres de manera regular hasta que determinen que la conducta del estudiante ha mejorado y que el estudiante está trabajando exitosamente en el aula de clases.
10. **Desarrollo de un Contrato de Comportamiento Individual o un Plan de Intervención de Comportamiento (BIP):** Los contratos y BIP se utilizan para abordar comportamientos desafiantes específicos. Ambos incluyen expectativas y están individualizados según las necesidades de los estudiantes.
11. **Remisión al Equipo de Apoyo Estudiantil:** Los Equipos de Apoyo Estudiantil (EAE) son equipos escolares que utilizan un enfoque multidisciplinario para fomentar el éxito estudiantil mediante estrategias de prevención e intervención y apoyo. Si es necesario repetir las reuniones, se debe incluir a los padres.
12. **Servicio comunitario escolar** (con el consentimiento de los padres): A los estudiantes se les pueden ofrecer oportunidades de servicio comunitario escolar para que obtengan una mayor apreciación de su comunidad escolar y desarrollen habilidades para convertirse en agentes de cambio social positivo. El servicio comunitario escolar puede ayudar a los estudiantes a ocupar su tiempo en actividades positivas, evitar comportamientos negativos y aprender el valor del servicio a los demás.
13. **Evaluación de amenazas Evaluación de Riesgos:** Política y procedimientos de la División Escolar para abordar situaciones que impliquen una amenaza de riesgo para sí mismo o para terceros. Las políticas EBB y EBB-R1 describen los procedimientos para evaluar las amenazas a terceros, mientras que los miembros del Equipo de Salud Mental Escolar cuentan con procedimientos adicionales para abordar el riesgo exclusivamente para sí mismos. (Véase también el párrafo B.2.c)
14. **Escuela Sabatina:** Se puede ofrecer a un estudiante la oportunidad de asistir a la escuela los sábados seleccionados por la escuela. Los siguientes son algunos ejemplos, pero no todos, de las razones por las que la Escuela Sabatina puede ser apropiada o beneficiosa: para recibir instrucción académica adicional o apoyo del personal escolar; para completar y reentregar trabajos escolares atrasados, incompletos o insatisfactorios; y/o para recibir instrucción y apoyo diseñados para mejorar o corregir conductas previas que interfieren o impiden el éxito académico del estudiante.
15. **Prácticas Restaurativas:** Las escuelas pueden utilizar prácticas restaurativas como parte de la construcción de un clima positivo dentro de la escuela y ayudar a los estudiantes a desarrollar empatía y comprender las consecuencias de sus acciones en los demás. Un principio clave de las prácticas restaurativas es comprender que cada caso de mala conducta o conflicto es una oportunidad para aprender y que, a pesar de estos comportamientos negativos, las relaciones pueden restaurarse y el daño puede repararse. Ejemplos de prácticas restaurativas son las conferencias de práctica restaurativa formales e informales y los círculos de justicia restaurativa.
16. **Período de prueba disciplinario/Advertencia escrita al estudiante:** Esta es una advertencia escrita dirigida al estudiante y a sus padres o tutores, en la que se indica que el estudiante ha infringido las Normas de Conducta y que cualquier infracción adicional podría resultar en medidas disciplinarias adicionales.
17. **Tareas/Deber Extra Asignado por la Administración.** Estas tareas son tareas adicionales que se deben realizar por incumplimiento de las Normas de Conducta del Estudiante.
18. **Detención durante el almuerzo.** Es posible que se requiera que un estudiante pase el período de almuerzo en un área asignada lejos de otros estudiantes.
19. **Detención.** Un estudiante puede ser detenido por un período de tiempo razonable antes o después de sus clases y se le puede exigir que durante este tiempo participe en actividades controladas y constructivas. Los padres de los estudiantes a quienes se les asigna tiempo de detención serán notificados antes del momento de la detención para que haya una oportunidad de hacer arreglos de transporte.
20. **Restitución.** Se le puede facturar al estudiante o a sus padres. no sólo por rotura o destrucción de la propiedad escolar, sino también por la pérdida o no devolución de la propiedad escolar.
21. **Pérdida de privilegios de conducir/estacionar.** Un estudiante puede perder el privilegio de conducir a la escuela y/o estacionar un vehículo en la escuela.
22. **Suspensión de Actividades Extracurriculares.** Se puede imponer una suspensión de actividades extracurriculares y/o actividades patrocinadas por la escuela (por ejemplo, fiesta de graduación, excursión, asamblea) por un período de tiempo específico por violar las Normas de Conducta según la Política IGDAA de la Junta Escolar [El padre o tutor legal deberá ser notificado de la acción tomada por los funcionarios escolares.]
23. **Suspensión del transporte en autobús.** La suspensión del transporte en autobús se define como la denegación del transporte escolar durante un período de tiempo específico y puede imponerse por problemas disciplinarios o violaciones de seguridad relacionados con el transporte. [El padre o tutor legal deberá ser notificado de la acción tomada por los funcionarios escolares].

6. Nivel de respuesta administrativa 2

Las conductas de Nivel 2, aunque leves, pueden requerir intervención o respuesta administrativa. Las respuestas e intervenciones administrativas para las conductas de Nivel 2 están diseñadas para abordar el comportamiento del estudiante, reforzar las expectativas de la escuela y el aula para un comportamiento apropiado, y mantener al estudiante en la escuela.

a. Cualquier respuesta de nivel 1.
b. Suspensión dentro de la escuela: (ISS) puede ser de día parcial o completo, puede ser una (1) clase o todas las clases.
c. Curso de educación sobre vapeo: Es posible que se requiera que los estudiantes completen con éxito este curso escolar por una violación del Estándar de conducta estudiantil C.29 Tabaco.
d. Programa de educación sobre el tabaco: Es posible que se requiera que los estudiantes completen con éxito este programa por una violación del Estándar de conducta estudiantil C.29 Tabaco.

7. Nivel de respuesta administrativa 3

Las conductas de Nivel 3 requieren intervención/respuesta administrativa. Dependiendo de la gravedad, la naturaleza crónica de la conducta y la seguridad, pueden resultar en la expulsión del estudiante de la escuela a corto plazo.

a. Cualquier respuesta de nivel 1 o nivel 2

b. Suspensión de la escuela (OSS); 1 a 5 días escolares, con conferencia obligatoria con estudiantes y padres. Durante dicha suspensión, al estudiante no se le permite estar en ningún terreno escolar ni participar en ninguna actividad escolar. Nota: De acuerdo con la Sección 22.1-277 del Código de Virginia, ningún estudiante desde preescolar hasta tercer grado será suspendido por más de tres (3) días escolares ni expulsado de la asistencia a la escuela a menos que (i) el delito implique daño físico o una amenaza creíble de daño físico a otros o (ii) la Junta Escolar o el superintendente o su designado determine que existen circunstancias agravantes (Ver también el párrafo E.3).

c. Asesoramiento basado en la comunidad. El director o su designado pueden recomendar a los padres o tutores legales asesoramiento comunitario a cargo del padre/tutor legal.

d. Los administradores pueden recomendar cualquiera de las siguientes sesiones de asesoramiento de la Oficina para la Juventud (OOY) para estudiantes como respuesta a violaciones de conducta del Código de Conducta del Estudiante. Estos requieren la recomendación del Administrador, el acuerdo de los padres para participar y la aprobación del director de seguridad.

- **Manejo de la ira:** Grados 6-12. Consta de 6 sesiones, cada sesión tiene una duración de 1.5 horas. Las sesiones incluyen el uso de prácticas basadas en evidencia que ayudan al estudiante a identificar desencadenantes, señales y a desarrollar un plan sostenible para manejar la ira que reduzca la agresión en la escuela.
- **Toma de Decisiones Responsables y Responsabilidad:** Grados 6-12. Consta de 6 sesiones de 1.5 horas cada una. Las sesiones incluyen el uso de Prácticas Basadas en la Evidencia y componentes de Justicia Equilibrada y Restaurativa (BARJ) para apoyar al estudiante en la rendición de cuentas por sus acciones, la comprensión del impacto en los demás, el desarrollo de la empatía hacia las víctimas, la creación de un plan de acción para implementar las metas establecidas y la participación positiva en la comunidad.
- **Educación grupal para evitar el abuso de sustancias:** grados 6-12. Consta de 6 sesiones, cada sesión tiene una duración de 1.5 horas. Este es un programa educativo grupal que se enfoca en los efectos del uso de sustancias en el cerebro, estrategias de afrontamiento, desarrollo de resiliencia e introducción al ciclo de adicción y motivación para el cambio.
- **Grupo de intervención de vapeo:** Grados 5-12. Consta de 5 sesiones de 1.5 horas cada una. Incorpora prácticas basadas en evidencia para fomentar las habilidades de pensamiento crítico, al tiempo que presenta materiales y actividades educativas de prevención e intervención del vapeo
- **Taller VOISE:** Grados 6-12. Consta de 2 sesiones de 2 horas cada una. Centrarse en la inteligencia emocional (IE), que consiste en cierta autoconciencia, autorregulación, empatía, habilidades sociales y, en algunos modelos de IE, motivación.

e. Remisión a Servicios de Consejería por Acoso, Intimidación o Bullying Basado en Prejuicios: Cuando un estudiante o un grupo de estudiantes participe en acoso, intimidación o bullying basado en prejuicios contra otro estudiante o grupo de estudiantes, tanto la víctima como el estudiante que incurre en este comportamiento deben ser remitidos a servicios de consejería, apoyo y educación adecuados, proporcionados por el personal escolar o una agencia comunitaria. Ni la mediación ni la resolución de conflictos son intervenciones adecuadas para el acoso, la intimidación o el bullying basado en prejuicios.

8. Nivel de respuesta administrativa 4

Las respuestas de Nivel 4 son para violaciones graves de los Estándares de Conducta del Estudiante y/o aquellos comportamientos que representan una amenaza a la seguridad de los estudiantes y el personal. Estas respuestas también son apropiadas para estudiantes cuyas conductas no se han abordado exitosamente mediante la implementación documentada de sistemas de apoyo escalonados, incluidas las respuestas en los tres niveles anteriores.

a. Cualquier respuesta de nivel 1, nivel 2 o nivel 3

b. Suspensión Escolar (OSS); de 6 a 10 días lectivos, con reunión obligatoria entre el estudiante y sus padres. Durante esta suspensión, el estudiante no podrá ingresar a las instalaciones escolares ni participar en ninguna actividad escolar.

Nota: De acuerdo con la Sección 22.1-277 del Código de Virginia, ningún estudiante desde preescolar hasta tercer grado será suspendido por más de tres días escolares ni expulsado de la escuela a menos que (i) la infracción implique daño físico o amenaza creíble de daño físico a otros o (ii) la Junta Escolar o el Superintendente o su designado determina que existen circunstancias agravantes (como se define en B.9.e a continuación). (Consulte también 22.1-277.07 y 22.1-277.08 para conocer otras excepciones a esta restricción).

c. Las conductas de nivel 4 pueden resultar en la solicitud del director de que el Oficial de Audiencia de Revisión Disciplinaria del Superintendente lleve a cabo una audiencia disciplinaria para considerar consecuencias disciplinarias adicionales, como la asignación a un programa de educación alternativa, una suspensión a largo plazo o una expulsión.

9. Nivel de respuesta administrativa 5

Las respuestas de Nivel 5 se aplican a conductas que representan una amenaza grave o inminente para la seguridad de los estudiantes y el personal, o que son obligatorias por ley (por ejemplo, ciertas infracciones relacionadas con armas y drogas). Estas conductas requieren una suspensión de la escuela (OSS) de diez (10) días lectivos, impuesta por el director o su designado, y una remisión al Oficial de Audiencias de Revisión Disciplinaria del Superintendente para que considere consecuencias disciplinarias adicionales, como la asignación a un Programa de Educación Alternativa, una suspensión a largo plazo o una expulsión.

a. Cualquier respuesta de nivel 1, nivel 2, nivel 3 o nivel 4

b. Suspensión de la escuela (OSS) por diez (10) días escolares.

c. Las conductas de Nivel 5 resultarán en la remisión del director al Oficial de Audiencia de Revisión Disciplinaria del Superintendente para la consideración de consecuencias disciplinarias adicionales, como la asignación a un Programa de Educación Alternativa, Suspensión a Largo Plazo, Expulsión o Exclusión.

d. Asignación a un Programa Educativo Alternativo (solo Superintendente o su designado) de conformidad con 22.1-277.2:1. Como resultado de una audiencia de reasignación a largo plazo, un estudiante puede ser retirado de la escuela y requerido que asista a clases en un entorno alternativo diseñado específicamente para estudiantes con dificultades de conducta.

e. Suspensión a Largo Plazo (Superintendente o persona designada únicamente). A un estudiante no se le permite asistir a la escuela de 11 a 45 días escolares.

Nota: De acuerdo con la Sección 22.1-277.05 del Código de Virginia, una suspensión a largo plazo puede extenderse más allá de un período de 45 días escolares, pero no excederá los 364 días calendario si

(i) el delito es uno de los descritos en 22.1-277.07 (posesión de un arma de fuego) o 22.1-277.08 (posesión de ciertas drogas) o involucra lesiones corporales graves o

(ii) la Junta Escolar o el Superintendente o su designado determina que existen circunstancias agravantes. El historial disciplinario del estudiante se considerará para determinar si existen circunstancias agravantes.

Se entenderá por circunstancias agravantes:
(i) que un estudiante participó en una mala conducta que causó daño grave (incluido, entre otros, daño físico, emocional y psicológico) a otra(s) persona(s) o representó una amenaza creíble de daño grave a otra(s) persona(s), según se determine mediante una evaluación de amenazas; o
(ii) que la presencia de un estudiante en la escuela representa un riesgo continuo e irrazonable para la seguridad de la escuela, sus estudiantes, el personal u otros en la escuela; o
(iii) que un estudiante cometió una infracción grave que sea:
a. persistente (comportamientos similares repetidos se documentan en el expediente disciplinario del estudiante), y
b. No responde a las intervenciones específicas según lo documentado a través de un proceso de intervención establecido.
f. Expulsión (Superintendente o persona designada únicamente). En un caso que involucre violaciones relacionadas con delitos relacionados con drogas (ver C.10) y/o conducta criminal violenta que involucre armas o dispositivos peligrosos (ver C.32), un director deberá recomendar que la Junta Escolar expulse a ese estudiante de las Escuelas del Condado de Spotsylvania por un período no inferior a un año (365 días naturales). Además, en casos de mala conducta grave, grave o continua, un director puede recomendar que la Junta Escolar expulse a un estudiante de las Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania. La recomendación de expulsión del director se remitirá al Superintendente o su designado para consecuencias disciplinarias adicionales, quienes informarán al padre/tutor legal sobre el derecho a una audiencia ante el Superintendente/su designado con respecto a la recomendación de expulsión. Consulte la política JFC-R para obtener información adicional. A un estudiante expulsado no se le permite asistir a la escuela dentro de la división escolar y no es elegible para la readmisión durante 365 días según lo impuesto por la Junta Escolar o un comité de la misma, según lo dispuesto en la política de la Junta Escolar.
g. Exclusión (solo el Superintendente o su designado). Un estudiante que ha sido expulsado o ha sido colocado en una suspensión a largo plazo de más de treinta (30) días calendario por otra Junta Escolar o escuela privada, ya sea en Virginia u otro estado, o a quien una escuela privada le ha retirado la admisión, una escuela en Virginia u otro estado puede ser excluida o denegada la admisión escolar. (Ver JFC-R y JEC)
h. Consejería basada en la comunidad (solo el Superintendente o su designado). A un estudiante que ha sido objeto de una suspensión o expulsión a largo plazo por incidentes que involucran drogas o alcohol, manejo de la ira, relaciones negativas crónicas entre compañeros y personal, etc., se le puede solicitar que complete con éxito programas/asesoramientos diseñados para ayudar al estudiante para mejorar tales comportamientos. Dichos programas/asesoramiento serán proporcionados por el Superintendente o su designado a expensas del padre/estudiante. El Superintendente o su persona designada también pueden exigir que el estudiante complete una o más pruebas de detección de drogas. Dichos exámenes de detección de drogas correrán por cuenta del padre/estudiante.

10. Etapa de apelación

a. Disciplina impuesta por el director o su designado:

i. Las apelaciones de disciplina impuestas por la persona designada por el director deben ser presentadas al director por el padre o tutor legal por escrito dentro de los dos (2) días escolares posteriores a la notificación al padre o tutor legal por parte del funcionario escolar de la acción disciplinaria. El director puede permitir que el estudiante asista a la escuela mientras se considera la apelación. Si el estudiante puede regresar a la escuela durante el proceso de apelación, el estudiante no tendrá derecho a asistir o participar en eventos deportivos y actividades extracurriculares hasta que se concluya el asunto. La decisión del director se proporcionará a los padres por escrito y es definitiva, excepto en un caso que implique una suspensión de la escuela (fuera de la escuela). Si el director impuso la disciplina, esa decisión es definitiva excepto en un caso que involucre una suspensión de la escuela (fuera de la escuela)

ii. Para suspensiones fuera de la escuela de diez (10) días o menos impuestas por el director o confirmadas por el director después de una apelación de la decisión de la persona designada según B.10.a.i. arriba, los padres pueden apelar al superintendente o a la persona designada por el superintendente por escrito dentro de los dos (2) días escolares posteriores a la recepción de la notificación de la decisión de apelación por parte del director. El superintendente o la persona designada por el superintendente luego revisará el registro de la acción tomada por el director o la persona designada por el director y proporcionará una decisión por escrito confirmando la acción del director o la persona designada por el director o imponiendo un castigo diferente basado en un examen del registro del comportamiento del alumno. La decisión del superintendente o la persona designada es definitiva para suspensiones fuera de la escuela de diez (10) días o menos. La suspensión permanecerá vigente durante este proceso de revisión.
iii. Para suspensiones en las que el estudiante es suspendido de la escuela por diez (10) días y recomendado por el director o su designado al Superintendente o su designado para consecuencias disciplinarias adicionales, el padre o tutor legal puede apelar la acción del director o su designado al Superintendente o persona designada. El Superintendente o su designado actuará como primer nivel de apelación y considerará esa apelación durante una Audiencia de suspensión/expulsión a largo plazo. Si el padre/tutor legal no presenta una solicitud oportuna para una audiencia, el Superintendente o su designado actuará según la recomendación del director o su designado sin una audiencia. Consulte JFC-R para obtener información adicional.

b. Disciplina impuesta por el Superintendente o su designado

El Superintendente o su designado deberá proporcionar notificación por escrito a los padres de cualquier decisión disciplinaria tomada de conformidad con la recomendación del director al padre o tutor legal mencionada en el párrafo B.10.a.iii anterior. Si la disciplina implica una suspensión a largo plazo [más de diez (10) días escolares] o expulsión, los padres tienen derecho a apelar la acción del Superintendente o su designado ante el Comité Disciplinario de la Junta Escolar. Dicha apelación debe realizarse por escrito dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la notificación por escrito de la decisión del Superintendente. Consulte las políticas JGD, JFC-R y JGDA para obtener información adicional. Si la decisión no implica una suspensión o expulsión a largo plazo sino una reasignación a un programa educativo alternativo de más de diez (10) días escolares, los padres tienen derecho a apelar la acción del Superintendente o su designado como se establece en la Sección E. .8 del Código de Conducta del Estudiante. Durante la apelación, la decisión del Superintendente o la persona designada por el Superintendente permanecerá en vigor hasta que sea modificada por el Comité de Revisión Disciplinaria o la Junta Escolar.

C. NORMAS DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Será responsabilidad de todos los estudiantes defender y mantener estándares de conducta específicos. Es a través de estos estándares que se han establecido responsabilidades claramente identificadas para los estudiantes del Condado de Spotsylvania. Estos estándares, así como cualquier estándar establecido por las escuelas, están vigentes en cualquier momento en que los estudiantes se encuentren en la propiedad escolar, en el camino hacia y desde la escuela, en eventos patrocinados por la escuela o mientras estén bajo la supervisión de la autoridad escolar, las leyes, o reglas y regulaciones de la Junta Escolar de la escuela individual. Los estudiantes deben cumplir solos con estos estándares con el entendimiento de que cualquier infracción está sujeta a medidas correctivas. Un estudiante que actúe como cómplice de otro en violación de cualquier disposición del Código de Conducta Estudiantil estará sujeto a la misma respuesta disciplinaria que el estudiante culpable de la violación.

Definición de posesión: La posesión, en lo que se refiere a drogas, armas u otros artículos prohibidos por la política o las reglas escolares, se define como en la propia persona, dentro de un artículo personal que pertenece o está en posesión de un estudiante (por ejemplo, bolso, mochila, etc.), en el casillero de uno, o en un vehículo que el estudiante condujo (o en el que viajó) hacia o desde la escuela o hacia o desde una actividad patrocinada por la escuela. Además, los casilleros son propiedad de la escuela y no se permite a los estudiantes esconder objetos o materiales que estén prohibidos por la ley o las reglas escolares. El término posesión, en lo que se refiere a alcohol o drogas, también incluye haber ingerido dicho alcohol o droga o estar bajo la influencia de dicho alcohol o droga.

De acuerdo con la orientación del Departamento de Educación de Virginia, los Estándares de Conducta del Estudiante están organizados en categorías de descriptores de comportamiento como se enumeran a continuación:

a. Categoría A: Conductas que impiden el Progreso Académico (BAP) del estudiante o de otros estudiantes.

b. Categoría B: Comportamientos relacionados con las Operaciones Escolares (BSO) que interfieren con la operación diaria de los procedimientos escolares.

c. Categoría C: Conductas de relación (RB) que crean una relación negativa entre dos o más miembros de la comunidad escolar (no se produce daño físico).

d. Categoría D: Comportamientos que preocupan la seguridad (BSC) que crean condiciones inseguras para los estudiantes, el personal y/o los visitantes de la escuela.

e. Categoría E: Comportamientos que ponen en peligro a uno mismo o a otros (BESO). Estos comportamientos ponen en peligro la salud, la seguridad o el bienestar del estudiante o de otros miembros de la comunidad escolar.

La conducta que viola las Normas de Conducta para Estudiantes y el tipo o tipos de respuestas administrativas que se impondrán se enumeran a continuación. Las Categorías de Descriptores de Comportamiento del Estudiante son seguidas por los Niveles de Respuestas Administrativas que diferencian entre escuelas primarias (ES) y escuelas secundarias (SS). Cabe señalar que el director o su designado o el Superintendente o su designado pueden imponer consecuencias disciplinarias más severas por violaciones repetidas del mismo estándar de conducta, por violaciones de múltiples estándares de conducta durante el mismo incidente, o por una violación o violaciones que se consideren que justifican dicha acción de conformidad con los párrafos D.2 y E.6.

Tenga en cuenta que, en algunos incidentes, se requiere un recuento de víctimas y/o una notificación a las autoridades (Código de Virginia, Sección 22.1-279.3:1).

1. ALCOHOL – La posesión, distribución, venta y/o uso de alcohol.

a. **BSC1**: Alcohol – Poseer, consumir o estar bajo la influencia del alcohol.

ES/SS – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2, 3

**El administrador consultará con el SRO. Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia si el comportamiento puede constituir un delito grave.

b. **BSC2**: Alcohol – Distribuir alcohol a otros estudiantes

ES/SS -- Respuesta Administrativa Nivel 2, 3, 4

**El administrador consultará con la SRO. Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia si el comportamiento puede constituir un delito grave.

2. ASALTO/AGRESIÓN – Agredir, herir o golpear físicamente a cualquier persona. También se incluye la participación mutua en una pelea que intencionalmente cause daño corporal.

Definición de agresión/lesión física: Una agresión es un intento o amenaza deliberada de infligir daño a otra persona, junto con una aparente capacidad para hacerlo, lo que hace que la víctima tema sufrir daño físico inmediato. Una agresión puede cometerse sin tocar ni dañar a la víctima. Una agresión física es un contacto físico real e intencional sin el permiso de la víctima.

a. **BESO1**: Agresión – Intención de causar daño físico a otra persona

ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3

SS – Nivel de respuesta administrativa 2, 3, 4

*Se requiere recuento de víctimas

b. **BESO2**: Agresión y lesiones: causar lesiones físicas a otra persona

ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 3, 4, 5

*Se requiere recuento de víctimas

**Denunciar a las autoridades policiales según el Código de Virginia, Sección 22.1-279.3:1, bajo las siguientes condiciones: Los administradores deben considerar la gravedad de la lesión, la intención de la acción (impulso, planificado, selección de la víctima) y/o la capacidad de desarrollo del estudiante para comprender el impacto de la conducta. Si la lesión es grave, la agresión fue planificada y/o el estudiante comprendió el potencial daño, se debe presentar una denuncia. Si se cumple alguno de estos tres elementos, se recomienda presentar una denuncia.

c. **BESO4**: Golpear al personal: El uso de la fuerza contra un miembro del personal cuando no se causan lesiones.

ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3, 4

SS – Nivel de respuesta administrativa 3, 4, 5

*Se requiere recuento de víctimas

**El administrador consultará con el oficial de seguridad social (SRO). Si la conducta pudiera constituir un delito grave, denúncielo a las autoridades policiales, según el artículo 22.1-279.3:1 del Código de Virginia.

d. **PD9**: Heridas maliciosas sin arma

ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5

*Se requiere recuento de víctimas

**Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia

Asalto/agresión con el uso de un arma de fuego u otra arma, asalto/agresión que resulte en lesiones corporales, o asalto/agresión al personal de la escuela resultará en una suspensión fuera de la escuela de diez (10) días y una remisión al Oficial de Audiencias de Revisión Disciplinaria para las consecuencias disciplinarias adicionales como una suspensión a largo plazo o expulsión.

ES/SS – Respuesta Administrativa Nivel 5

3. ASISTENCIA – Llegar tarde a clase, llegar tarde a la escuela, faltar a clase y/o salir del edificio escolar o del campus durante el día sin autorización del personal escolar.
NOTA: No se pueden imponer ISS ni OSS por violaciones de asistencia.
a. **BAP4**: Tardanzas injustificadas a clase
ES – Respuesta Administrativa Nivel 1
SS – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2
b. **BAP5**: Tardanzas injustificadas a la escuela
ES – Respuesta Administrativa Nivel 1
SS – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2
c. **BSO15**: El estudiante no va a clase según lo asignado
ES/SS – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2
d. **BSC24**: Salir del recinto escolar sin permiso
ES – Respuesta Administrativa Nivel 1
SS – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2

4. ACOSO/INTIMIDACIÓN – Los estudiantes, ya sea individualmente o como parte de un grupo, no deben acosar ni intimidar a otros, ya sea en persona o mediante el uso de cualquier tecnología de comunicación, incluidos sistemas informáticos, dispositivos electrónicos, o sistemas de mensajería instantánea. El acoso se define como cualquier comportamiento agresivo e indeseado que busca dañar, intimidar o humillar a la víctima; implica un desequilibrio de poder, real o percibido, entre el agresor o los agresores y la víctima; y se repite en el tiempo o causa un trauma emocional grave. El acoso incluye el ciberacoso. No incluye las bromas, los juegos bruscos, las discusiones ni los conflictos entre iguales.
a. **RB1**: Bullying sin lesiones físicas
ES/SS – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2
*Se requiere recuento de víctimas
b. **RB2**: Ciberacoso
ES/SS – Respuesta Administrativa Nivel 2, 3
*Se requiere recuento de víctimas
c. **BSC6**: Comportamiento de acoso sin daño físico que continúa después de la intervención. El acoso que conduce a lesiones físicas debe clasificarse como asalto y agresión.
ES – Respuesta Administrativa Nivel 3, 4
SS – Respuesta Administrativa Nivel 2, 3, 4
*Se requiere recuento de víctimas
d. **BSC7**: Ciberacoso que continúa tras la intervención. El acoso cibernético que se relaciona con una amenaza a la seguridad de los estudiantes y el personal y debe tratarse con un mayor nivel de intervención y consecuencias.
ES/SS – Respuesta Administrativa Nivel 3, 4, 5
*Se requiere recuento de víctimas
e. **BSC8**: Acoso: Molestar o atacar repetidamente a un estudiante o un grupo de estudiantes o personal creando un ambiente educativo o laboral intimidante u hostil.
ES – Respuesta Administrativa Nivel 2, 3, 4
SS – Respuesta Administrativa Nivel 3, 4
*Se requiere recuento de víctimas
NOTA: De acuerdo con la Sección 22.1-279.6 del Código de Virginia, el director o la persona designada por el director debe notificar a los padres de cualquier estudiante involucrado en un presunto incidente de acoso escolar (perpetrador o víctima) sobre el estado de cualquier investigación dentro de las 24 horas de conocer la denuncia de acoso escolar.

5. VIOLACIÓN EN EL AUTOBÚS - Interferir con el transporte ordenado de los estudiantes en un autobús escolar. [La siguiente lista contiene algunos ejemplos, pero no todos: sacar la cabeza y los brazos por las ventanas, tirar objetos desde las ventanas, tirar objetos dentro del autobús, distraer al conductor del autobús, etc. Consulte las políticas JFCC y EEACC del Consejo Escolar].
a. **BSC9**: Autobús – Distraer al conductor del autobús
ES – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2
SS – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2, 3
b. **BSC10**: Autobús – Poner en peligro la seguridad de otras personas en el autobús
ES – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2
SS – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2, 3

6. DELITOS COMUNITARIOS: un delito en la comunidad donde el estudiante fue acusado de un delito relacionado con las leyes del Estado Libre Asociado, pero debe ser divulgado al Superintendente de la división escolar de conformidad con 22.1-277.2:1 del Código de Virginia. La Junta Escolar puede colocar estudiantes en un programa de educación alternativa.
a. **BESO18**: Un delito en la comunidad donde el estudiante fue acusado de un delito relacionado con las leyes de la Comunidad, pero debe ser divulgado al Superintendente de la división escolar de conformidad con 16.1-260(G). Si el estudiante ha sido acusado de un delito que involucra lesión intencional enumerada en la subsección G de la Sección 16.1-260, a otro estudiante en la misma escuela, se puede implementar una suspensión fuera de la escuela de 10 días.

7. DESHONESTIDAD – Hacer trampa en las tareas de la escuela; entrega de tareas que no son de autoría exclusiva del estudiante, lo que incluye plagio, y presentación de trabajo generado por inteligencia artificial (IA) como sustituto del trabajo original de un estudiante; y mentir al personal escolar sobre asuntos relacionados con la escuela.
a. **BAP3**: Deshonestidad escolar (como hacer trampa, plagio
ES – Respuesta Administrativa Nivel 1
SS – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2
b. **BSO1**: Alteración de un documento o registro oficial
ES/SS – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2
c. **BSO2**: Dar información falsa, tergiversación
ES – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2
SS – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2, 3

8. COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO – Renuencia a someterse a la autoridad o negativa a responder a una solicitud razonable. Cualquier comportamiento que perturbe el orden del aprendizaje.
a. **BAP1**: Interferir con el aprendizaje en el aula (los ejemplos incluyen hablar, hacer ruido excesivo, no realizar tareas, estar fuera del asiento, poseer elementos que distraigan)
ES – Respuesta Administrativa Nivel 1
SS – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2
b. **BAP2**: Interferir con el aprendizaje fuera del aula (los ejemplos incluyen ruido excesivo, interrumpir una clase)
ES – Respuesta Administrativa Nivel 1
SS – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2
c. **BSO3**: Negarse a cumplir con las solicitudes del personal de una manera que interfiera con el funcionamiento de la escuela
ES/SS – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2, 3
NOTA: El hecho de que un estudiante no permita una búsqueda mediante resistencia pasiva o activa, cuando un administrador tiene una sospecha razonable de una violación del Código de Conducta del Estudiante, resultará en una respuesta de Nivel 4.
d. **BSO5**: No asistir al entorno disciplinario asignado (detención, suspensión dentro de la escuela, escuela los sábados)
ES – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2
SS – Respuesta Administrativa Nivel 1, 2, 3
e. **BSO8**: Juegos de azar (juegos de azar por dinero o ganancias)
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2
f. **BSO9**: Poseer artículos que no son apropiados para la escuela (por ejemplo, juguetes, literatura, aparatos electrónicos).
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2

g. **BSO16**: El estudiante se encuentra en un área no autorizada del campus (este comportamiento no puede estar relacionado con la asistencia o inasistencia a la escuela o a clases)
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2
h. **RB3**: Publicar, distribuir, exhibir o compartir material o literatura inapropiada, incluido el uso de medios electrónicos.
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2
SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3
i. **RB6**: Hablar con otra persona de manera descortés y grosera.
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2
j. **RB7**: Burlarse, provocar, involucrarse en una confrontación verbal, incitar verbalmente una pelea
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2
SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3
k. **RB8a**: Usar lenguaje o gestos profanos o vulgares hacia el personal (insultos, maldiciones, discursos o gestos de odio)
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2
SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3
l. **RB8b**: Usar lenguaje o gestos profanos o vulgares hacia estudiantes u otras personas (groserías, maldiciones, discursos o gestos de odio)
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2
SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3
m. **RB9**: Usar insultos basados en la raza, etnia, color, origen nacional, estatus de ciudadanía/inmigración, peso, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual o discapacidad, reales o percibidos.
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2
SS – Respuesta administrativa Nivel 1, 2, 3
*Se requiere recuento de víctimas
n. **RB10**: No responder a preguntas o solicitudes del personal
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2
SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3
o. **RB11**: Contacto físico no deseado o inapropiado
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2
SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3
p. **BSC13**: Participar en un comportamiento imprudente que genere un riesgo o lesión para sí mismo o para los demás.
ES/SS – Respuesta administrativa Nivel 1, 2, 3
q. **BSC16**: Lanzar un objeto que tenga el potencial de causar disturbios, lesiones o daños a la propiedad.
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2
SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3
r. **BSC17** : Empujar, golpear, morder a otro estudiante sin lesiones visibles
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3

9. Código de vestimenta: El código de vestimenta de las Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania se creó para garantizar que la vestimenta de los estudiantes apoye el proceso educativo. La apariencia de los estudiantes debe ser respetuosa, decente y segura para su salud y bienestar de los estudiantes, además de contribuir a una cultura y un clima escolar positivos.
La División no discriminará por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, información genética ni ningún otro motivo prohibido por la ley. Se permite a los estudiantes usar cualquier prenda para la cabeza o peinado que tenga significado religioso, étnico o cultural, incluyendo hiyabs, kipás, trenzas, rastas y trenzas africanas. También se permite vestir de forma acorde con su identidad de género.

Los estudiantes deben usar ropa que cubra la piel desde el pecho hasta la mitad del muslo, con tela opaca (no transparente) por delante, por detrás y a los lados. Deben usar zapatos en todo momento.
La siguiente lista contiene algunos, pero no todos los ejemplos de vestimenta inapropiada:

- Ropa con texto o imágenes ofensivas o sexualmente sugerentes, pasamontañas, etc.
- La ropa, las joyas u otras prendas o pertenencias personales que promuevan la violencia, el consumo y/o distribución de alcohol, tabaco y otras drogas representan actividad y/o pertenencia a pandillas; usar obscenidades; reflejar negativamente a las personas debido a su raza, género, credo o capacidades intelectuales; contienen material inapropiado o explícito.
- Ropa y accesorios que presentan un peligro o riesgo de lesión para uno mismo o para otros, incluidos collares de perro, collares con púas, cadenas para billeteras, anzuelos y joyas con púas.
- Ropa y accesorios que presenten peligro o riesgo de lesión para uno mismo o para otros, incluyendo gafas de sol, zapatos u otra vestimenta no compatible con educación física, educación profesional y técnica, laboratorios de ciencias u otra actividad escolar.

Los administradores escolares tienen la autoridad de establecer reglas con respecto a la vestimenta escolar apropiada, así como también el uso de sombreros/capuchas, pañuelos para la cabeza, abrigos, chancletas, pantuflas, mantas o vestimenta similar a mantas, banderas y el uso de mochilas y bolsas para libros dentro del edificio.
El personal escolar tiene prohibido hacer cumplir este código de vestimenta mediante contacto físico directo con un estudiante o su vestimenta. Además, tiene prohibido exigir a un estudiante que se desvista delante de cualquier otra persona, incluido el empleado de la junta escolar encargado de hacer cumplir el código de vestimenta.

Los estudiantes, padres y personal pueden comunicarse con el Coordinador del Título IX de la División para presentar una queja si creen que el código de vestimenta se ha administrado de manera discriminatoria.
a. **BSO7**: Violación del código de vestimenta: vestirse de una manera que distraiga a otros estudiantes o que interfiera con el proceso ordenado de instrucción.
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2

10. DROGAS – La venta, el regalo, la distribución, el uso, la compra o la posesión; o la posesión con intención de vender, dar o distribuir; o el intento de vender, dar, distribuir o comprar una sustancia controlada, una imitación de una sustancia controlada, marihuana, esteroides anabólicos u otras drogas ilegales, mientras se esté en la propiedad escolar, en cualquier autobús escolar, en la parada de autobús, o mientras se participe o asista a cualquier actividad o evento escolar patrocinado por la escuela. Los delitos relacionados con una sustancia controlada, una imitación de una sustancia controlada o marihuana, según se definen en las Secciones 18.2-247 o 18.2-248.1:1, se denominarán en el presente documento "delitos relacionados con las drogas".

Definición de Drogas: El Código de Virginia clasifica numerosas drogas como "sustancias controladas" (clasificadas por lista) y cualquier droga de esa lista constituiría una sustancia controlada según la política mencionada. Muchas de estas drogas se venden con receta médica (Lista II-V), pero no son legales sin receta. Las Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania tienen una política de medicamentos C.21 que debe seguirse para que un estudiante tenga un medicamento recetado en la escuela. Una "sustancia controlada de imitación" (placebo) se refiere a una sustancia en cualquier forma u otro artículo que no es una sustancia controlada, pero que por la dosis general, la apariencia de la unidad, el empaque o la representación realizada, lleva a una persona razonable a creer que es una sustancia controlada.

a. **BESO5**: Drogas: Posesión de sustancias controladas, drogas ilegales, inhalantes, alucinógenos sintéticos o medicamentos recetados no autorizados.

ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 3, 4, 5

** Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia, a menos que se trate de alcohol o menos de 1 onza de marihuana.

b. **BESO6**: Drogas: Estar bajo la influencia de sustancias controladas, drogas ilegales, inhalantes, alucinógenos sintéticos o medicamentos recetados no autorizados.

ES – Nivel de respuesta administrativa 3, 4, 5

SS – Nivel de respuesta administrativa 4, 5

c. **BESO7**: Drogas: Uso de sustancias controladas, drogas ilegales, alucinógenos sintéticos o medicamentos recetados no autorizados.

ES – Nivel de respuesta administrativa 3, 4, 5

SS – Nivel de respuesta administrativa 4, 5

d. **PD16**: Posesión ilegal de drogas y sustancias controladas con intención de distribuirlas o venderlas

ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5

**Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia

En todos los incidentes que involucren una violación de esta Norma de Conducta (C.10), se debe brindar asesoramiento sobre abuso de sustancias o algún otro tipo de asesoramiento apropiado al estudiante para recibir apoyo y educación adicionales.

11. PARAFERNALIA DE DROGAS – La posesión de parafernalia de drogas.

BSC3: Drogas – Posesión de parafernalia de drogas

ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3

12. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS : Los estudiantes no podrán usar teléfonos celulares ni dispositivos electrónicos de comunicación (relojes inteligentes, auriculares, tabletas o dispositivos similares) dentro del edificio escolar ni en las instalaciones escolares durante el horario lectivo. Si un estudiante trae un teléfono celular o un dispositivo electrónico de comunicación a la escuela, este deberá estar apagado y guardado de campana a campana y durante el horario lectivo. El personal escolar, el administrador o su designado podrá confiscar el teléfono celular o el dispositivo electrónico de comunicación, y será devuelto a los padres del estudiante. La escuela no asume ninguna responsabilidad por el robo o daño de dichos dispositivos.

Para mayor claridad, las siguientes definiciones se aplicarán a lo anterior:

Teléfono celular se refiere a un dispositivo personal capaz de realizar llamadas, transmitir imágenes o videos, o enviar o recibir mensajes por medios electrónicos. La definición de teléfono celular también incluye un teléfono no inteligente que se limita a realizar llamadas o enviar mensajes de texto, un teléfono inteligente que incluye las funciones mencionadas y otros futuros dispositivos electrónicos de comunicación personal con las características mencionadas.

Tiempo de instrucción significa cualquier experiencia de aprendizaje estructurada o no estructurada que ocurre desde el momento en que suena el primer timbre al inicio del día escolar hasta que suena el timbre de salida al final del día escolar académico.

De campana a campana significa desde el momento en que un estudiante ingresa al edificio escolar al inicio de la jornada escolar para comenzar el tiempo de instrucción hasta que suena la campana al final de la jornada escolar académica. "De campana a campana" incluye el desayuno, almuerzo, salas de estudio, uso del baño y tiempo entre períodos de clase.

Dispositivo de Comunicación Electrónica Personal (EPP) se refiere a cualquier dispositivo personal capaz de conectarse a un teléfono inteligente, internet, una red celular o wifi, o conectarse directamente a otro dispositivo similar. Los EPP pueden incluir dispositivos portátiles como relojes inteligentes, así como auriculares, computadoras portátiles, tabletas y otros dispositivos de comunicación electrónica personal futuros con las características mencionadas

Guardado significa que el estudiante no lleva consigo un teléfono celular o dispositivo electrónico personal de comunicación, ni siquiera en su bolsillo. Las opciones de almacenamiento incluyen, entre otras, la mochila, el casillero o un lugar designado en el aula.

a. **BSO13**: Violación de la política de la junta escolar con respecto a la posesión o uso de dispositivos de comunicación portátiles

ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2

SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3

El uso de un teléfono celular u otro dispositivo de grabación de video por parte de un estudiante con el propósito de grabar una pelea, agresión u otra violación de las Normas de Conducta puede resultar en una suspensión de la escuela.

ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 3

13. FALSA ALARMA – Hacer una amenaza de bomba, activar una alarma de incendio manual o automática o detonar cualquier bomba de humo o bomba química capaz de producir humo.

a. **BSC11**: Alarma de incendio: activación falsa de una alarma de incendio u otro desastre

ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 2, 3

b. **BESO17**: Amenaza de bomba – Hacer una amenaza de bomba

ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3, 4

SS – Nivel de respuesta administrativa 4, 5

**Se requiere recuento de víctimas*

***Informe a la policía según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia en las siguientes condiciones: El informe es obligatorio para los estudiantes mayores de 15 años. El informe es opcional si el estudiante es menor de 15 años.*

14. PELEA – Participación mutua en una pelea entre estudiantes que implique violencia física, sin lesiones o con lesiones leves. (Las lesiones leves pueden incluir, entre otras, raspaduras en la rodilla, el codo, la mano o hematomas leves). [Si se determina que un estudiante fue el agresor y que otro actuó únicamente en defensa propia o de terceros de lesiones físicas inmediatas e inevitables, se permitirá castigar únicamente al agresor. De lo contrario, se castigará a los estudiantes por participar en conducta violenta. Por lo tanto, es necesario que cualquier estudiante se retire inmediatamente, si es posible, de cualquier amenaza o uso de la fuerza. Los estudiantes deben retirarse y buscar ayuda del personal escolar tan pronto como haya disminuido la amenaza de peligro o daño inmediato].

Se deben cumplir las siguientes condiciones cuando un estudiante alega defensa propia. La persona que alega defensa propia debe:

1. No tener culpa en provocar o provocar el conflicto, pelea o incidente;
2. Habían temido razonablemente, en las circunstancias que les parecieron, que estaban en peligro de sufrir daño;
3. No han empleado más fuerza que la que era razonablemente necesaria para protegerse del daño amenazado; y
4. No había otra opción fácilmente accesible para reducir o eliminar el peligro o el daño.

Se prohíbe estrictamente la posesión de armas u objetos dañinos de cualquier tipo en la propiedad escolar, incluso con fines de defensa propia. La defensa propia no constituye una razón válida para la posesión o el uso de armas en la propiedad escolar ni en ninguna actividad patrocinada por la escuela.

a. **BSC14**: Peleas que no resultan en lesiones según lo determinado por la administración de la escuela.
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3

b. **BESO3**: Peleas: El uso de violencia física entre estudiantes o contra otra persona donde hay lesiones menores según lo determine la administración de la escuela.
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3

15. INCENDIO – Dañar o intentar dañar ilegal e intencionalmente cualquier propiedad escolar o personal mediante fuego o artefacto incendiario. Los petardos, fuegos artificiales y la quema de botes de basura se incluyen en esta categoría si contribuyen a un incendio dañino.
BESO9: Fuego – Intentar provocar, ayudar a provocar o provocar un incendio.
ES – Nivel de respuesta administrativa 2, 3, 4
SS – Nivel de respuesta administrativa 3, 4, 5
***Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia*

16. RELACIONADO CON EL FUEGO
BSC12: Poseer elementos que puedan utilizarse para provocar un incendio o producir grandes cantidades de humo.
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3

17. ACTIVIDADES DE PANDILLAS – Participar en cualquier actividad de pandillas en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela, incluida cualquier actividad grupal que amenace, sea ilegal y/o violenta, o presagie el desarrollo de una actividad de pandillas, que puede incluir reuniones inapropiadas, intimidación, acoso, uso de ropa, símbolos o joyas relacionados con pandillas (ver JFCE).

a. **BESO10**: Comportamiento relacionado con pandillas que implica participar en un comportamiento amenazante o peligroso relacionado con pandillas, según se define en la Sección 18.2-46.1
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3, 4
SS – Nivel de respuesta administrativa 3, 4, 5

b. **RB8g**: Usar lenguaje o gestos profanos o vulgares (señales de pandilla)
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2
SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3

18. NOVATADAS – Los estudiantes no deberán poner en peligro, de forma imprudente o intencional, la salud o la seguridad de otro estudiante, ni infligir daño físico a otro estudiante en relación con, o con fines de iniciación; admisión o afiliación a, o como condición para la permanencia en, un club, equipo, organización, asociación, fraternidad, hermandad o cuerpo estudiantil, independientemente de si el estudiante o los estudiantes puestos en peligro o lesionados participaron voluntariamente en la actividad. Según la Sección 18.2-56 del Código de Virginia, una condena por violar la ley estatal sobre novatadas constituye un delito menor de Clase 1 que conlleva una pena de prisión de no más de 12 meses y una multa de no más de $2,500, o ambas.
BESO11: Novatadas según se define en la Sección 18.2-56 y se indica en la Sección 22.1-279.6
SS – Nivel de respuesta administrativa 5
*Se requiere recuento de víctimas

19. INCITACIÓN O CAUSA DE UN DISTURBIO SUSTANCIAL – Uso ilícito de la fuerza o la violencia que pone en grave peligro la seguridad, la paz o el orden público. La actuación conjunta de tres o más personas puede considerarse incitación a un disturbio.
BSC15: Incitar o causar una perturbación sustancial en el funcionamiento de la escuela o la seguridad del personal y/o los estudiantes.
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3
SS – Nivel de respuesta administrativa 2, 3, 4, 5

20. SECUESTRO/REDUCCIÓN – El traslado de una persona de un lugar a otro contra su voluntad o el confinamiento de una persona en un espacio controlado.
PD8: Secuestro/Rapto
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5
**Se requiere recuento de víctimas*
***Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia*

21. MEDICAMENTOS – La venta, el obsequio, la distribución, el uso, la compra o la posesión de medicamentos (con o sin receta) en las instalaciones escolares. Ningún estudiante podrá tener en su posesión ningún medicamento (con o sin receta), incluso si se recomienda o prescribe para su uso. Todos estos artículos deberán ser entregados al director o a la enfermera escolar por el padre/tutor del estudiante junto con el Formulario de Solicitud de Medicamentos. No se administrará ningún medicamento excepto el autorizado por un médico o enfermero colegiado y solicitado mediante permiso escrito en un formulario disponible en cada escuela (denominado Formulario de Solicitud de Medicamentos). La venta, el obsequio, la distribución, el uso, la compra o la posesión de sustancias controladas, ya sean recetadas o no, se aborda previamente en el párrafo C.9 y las consecuencias disciplinarias para los medicamentos que son sustancias controladas se incluyen en el C.9 y no en esta sección. “Medicamento” significará cualquier fármaco u otra sustancia utilizada para tratar enfermedades, curar o aliviar el dolor, incluyendo todos los fármacos de venta libre como aspirina, jarabes para la tos, pastillas para la tos, gárgaras, pastillas de cafeína y similares. El único medicamento que los estudiantes pueden poseer y autoadministrarse se aplica a inhaladores para el asma, epinefrina autoinyectable, glucagón inyectable y Diastat.

Para poseer estos artículos y autoadministrarse , el estudiante debe proporcionar una notificación por escrito de su proveedor de atención primaria, especialista médico o un médico o enfermero practicante con licencia que (1) identifique al estudiante; (2) declare que el estudiante tiene un diagnóstico de asma o anafilaxia y tiene aprobación para autoadministrarse medicamentos que han sido recetados o autorizados para el estudiante; (3) especifique el nombre, la dosis y las circunstancias que pueden justificar el uso de los medicamentos; y (4) dé fe de la capacidad demostrada del estudiante para autoadministrarse los medicamentos de forma segura y eficaz. El permiso otorgado a un estudiante con diagnóstico de asma o anafilaxia para poseer y autoadministrarse medicamentos se renovará anualmente (ver JHCD).
a. **BSC4**: Drogas: Infringir la política de la Junta Escolar sobre medicamentos sin receta (de venta libre) o medicamentos similares.
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3

22. ROBO – Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor que pertenezca a otra persona u organización en circunstancias de confrontación mediante la fuerza o amenaza de fuerza o violencia y/o poniendo a la víctima en miedo.
a. **PD7**: Robo real o intento de robo
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5
*Se requiere recuento de víctimas
**Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia

23. AGRESIÓN SEXUAL/AGRESIÓN SEXUAL – Contacto sexual con otra persona sin su consentimiento o que no puede darlo; abuso sexual; intento o amenaza de abuso sexual; y penetración sexual intentada o real sin consentimiento, comportamiento lascivo o exposición indecente.
a. **BSC18**: Exhibición de partes del cuerpo, comportamiento público lascivo o indecente
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3
SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3, 4
*Se requiere recuento de víctimas
b. **BSC19**: Contacto físico de naturaleza sexual: palmaditas en partes del cuerpo, pellizcos, tirones de ropa
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3
SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3, 4
*Se requiere recuento de víctimas
*Consultar con las autoridades policiales
c. **PD3**: Agresión sexual
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5
*Se requiere recuento de víctimas
**Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia
d. **PD4**: Intento de agresión sexual
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5
*Se requiere recuento de víctimas
**Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia
e. **PD10:** Agresión sexual agravada a un estudiante
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5
*Se requiere recuento de víctimas
**Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia

24. CONDUCTA SEXUAL INADECUADA/ACOSO SEXUAL – Participar en cualquier forma de conducta sexual inapropiada o acoso sexual (incluyendo comunicación electrónica, insinuaciones sexuales, solicitud de favores sexuales u otra conducta verbal de naturaleza sexual, incluyendo, entre otros, comentarios, expresiones o gestos inapropiados). Cualquier estudiante que considere ser víctima de acoso sexual debe reportar dicha conducta inmediatamente al director o subdirector de la escuela. Esta denuncia puede ser oral o escrita. De no ser posible, la denuncia debe presentarse a la persona designada por el Superintendente, cuya oficina se encuentra en el Edificio Administrativo Escolar, ubicado en 8020 River Stone Drive, Fredericksburg, Virginia 22407 (540-834-2500). (Consulte la Política JFHA para más información).
RB4: Decir o escribir, ya sea directamente o a través de comunicación electrónica, comentarios, insinuaciones, proposiciones u otras observaciones sexualmente sugerentes de naturaleza sexual.
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2
SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3

25. ACOSO
BSC21: Acoso según se describe en la Sección 18.2-60.3 del Código de Virginia
ES – Nivel de respuesta administrativa 3, 4, 5
SS – Nivel de respuesta administrativa 4, 5
**Se requiere recuento de víctimas*
***Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia*

26. USO INDEBIDO DE LA TECNOLOGÍA : Usar la computadora u otros recursos tecnológicos de la escuela de manera indebida, incluyendo, entre otros, causar daños al equipo, causar pérdida o alteración de programas o datos, uso no autorizado o inapropiado del equipo, aplicaciones relacionadas con la escuela, y realizar copias ilegales o no autorizadas de datos o programas. Los estudiantes no pueden copiar textos ni gráficos de los sitios web de la escuela ni incluirlos en sus propias páginas de inicio debido a las regulaciones de derechos de autor.
a. **BSO11**: Uso no autorizado de equipos electrónicos u otros equipos escolares
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2
b. **BSO12**: Violación de la política de uso aceptable de la tecnología/Internet
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2

27. ROBO – poseer, tomar o intentar tomar la propiedad de otro bajo coacción o por cualquier otro medio no violento pero ilegal.
a. **BSO10**: Posesión de objetos robados
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3
SS – Nivel de respuesta administrativa 2, 3
*Se requiere recuento de víctimas
b. **RB5**: Robo de dinero o propiedad sin fuerza física
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3
SS – Nivel de respuesta administrativa 2, 3
*Se requiere recuento de víctimas
c. **BSC22**: Robo de dinero o propiedad mediante fuerza física (sin armas involucradas)
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2
SS – Nivel de respuesta administrativa 3, 4
*Se requiere recuento de víctimas

28. AMENAZAS – Hacer, comunicar, o alentar a otros a realizar amenazas verbales, escritas, electrónicas o físicas de lesiones corporales o uso de la fuerza contra el personal escolar u otros estudiantes, incluido el uso de tecnología electrónica o dispositivos de comunicación como Internet o teléfonos celulares para intimidar o amenazar.
Publicar o republicar amenazas de violencia contra las escuelas en redes sociales puede infringir el artículo 18.2-152.7:1 del Código de Virginia, lo que puede aumentar el estrés en la escuela y la comunidad, así como la propagación de desinformación, lo que genera confusión y pánico. Los estudiantes deben abstenerse de republicar amenazas y, en su lugar, se les anima a reportarlas a la administración de su escuela o a un miembro del Equipo de Respuesta a la Evaluación de Amenazas Estudiantiles de su escuela.
a. **BESO12**: Amenazar, intimidar o instigar violencia, lesiones o daños a un miembro o miembros del personal.
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3, 4
SS – Nivel de respuesta administrativa 2, 3, 4, 5
**Se requiere recuento de víctimas*
***Denunciar a las autoridades policiales según el artículo 22.1-279.3:1 del Código de Virginia en las siguientes circunstancias: Se requiere denunciar si la conducta se considera un delito grave. Antes de denunciar, se deben considerar la edad, la capacidad de desarrollo del estudiante para comprender el impacto de la conducta y su estado de discapacidad.*
b. **BESO13**: Amenazar, intimidar o instigar violencia, lesiones o daño a otro estudiante u otras personas (sin incluir amenazas escritas)
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3
SS – Nivel de respuesta administrativa 2, 3, 4, 5
**Se requiere recuento de víctimas*
c. **BESO14:** Amenazar, intimidar o instigar violencia, lesiones o daños a otro estudiante u otras personas por escrito. Si la amenaza escrita se dirige a un miembro del personal, se requiere informar a las autoridades, a menos que el estudiante que la amenaza tenga una discapacidad.
ES – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3
SS – Nivel de respuesta administrativa 2, 3, 4, 5
**Se requiere recuento de víctimas*
*** Informar a la policía si la amenaza es a un miembro del personal, a menos que el estudiante que realiza la amenaza tenga una discapacidad.*
d. **BESO15**: Usar un objeto que generalmente no se considera un arma para amenazar o intentar herir al personal escolar.
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5
**Se requiere recuento de víctimas*
***Denunciar a las autoridades policiales según el artículo 22.1-279.3:1 del Código de Virginia en las siguientes circunstancias: Se requiere denunciar si la conducta se considera un delito grave. Antes de denunciar, se deben considerar la edad, la capacidad de desarrollo del estudiante para comprender el impacto de la conducta y su estado de discapacidad.*
e. **BESO16**: Usar un objeto que generalmente no se considera un arma para amenazar o intentar herir a estudiantes u otras personas.
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5
**Se requiere recuento de víctimas*
***El administrador consultará con el oficial de seguridad social (SRO). Si la conducta pudiera constituir un delito grave, denúncielo a las autoridades policiales, según el artículo 22.1-279.3:1 del Código de Virginia.*
Cualquier incidente respaldado por una determinación de evaluación de amenazas de riesgo nulo o bajo recibirá un nivel de respuesta administrativa 1, 2 o 3.
Cualquier incidente respaldado por una determinación de evaluación de amenazas de riesgo moderado, riesgo alto o amenaza inminente recibirá un Nivel de Respuesta Administrativa 4 o 5.
Las amenazas de matar, disparar o herir gravemente a otro estudiante o empleado de la escuela darán lugar a un Nivel de Respuesta Administrativa 5. La investigación escolar de este incidente incluirá los resultados de una Evaluación de Amenaza Escolar que determinó que el nivel de amenaza es de riesgo moderado, riesgo alto o inminente.

29. TABACO / VAPEAR – La posesión, distribución, venta, compra y/o uso de tabaco, incluyendo cigarrillos, cigarrillos de imitación y cigarrillos electrónicos, puros, blunts, bidis, tabaco de pipa, rapé, tabaco de mascar, dispositivos electrónicos para fumar y cualquier otro producto que contenga nicotina, así como cualquier componente o accesorio utilizado en el consumo de un producto de tabaco, como filtros, papeles de liar, pipas y líquidos utilizados en dispositivos electrónicos para fumar, contengan o no nicotina, y todos los demás tipos y formas de tabaco preparado de tal manera que sea adecuado para masticar, fumar, mojar, usar para fumar electrónicamente o cualquier otro uso de productos de tabaco.
a. **BSC5**: Tabaco – Posesión, uso y distribución de productos de tabaco, posesión de parafernalia de tabaco, cigarrillos electrónicos, equipos de vapeo
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 2, 3
1.er incidente: Suspensión escolar de tres (3) días y finalización satisfactoria del curso de educación sobre vapeo impartido por la escuela. El tercer día de suspensión se puede eximir si se completa el curso de educación sobre vapeo dentro de los dos primeros días .
2do incidente: Suspensión dentro de la escuela (ISS) por tres (3) días y derivación al grupo de educación y asesoramiento sobre intervención de vapeo con el OOY.
3er incidente: Tres (3) días de suspensión fuera de la escuela (OSS), 9 horas de servicio comunitario en la escuela y conferencia con los padres.
4to incidente: cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela (OSS), 18 horas de servicio comunitario en la escuela y conferencia con los padres.
Cualquier estudiante que venda tabaco o productos relacionados con el tabaco en la propiedad de la escuela o durante actividades relacionadas con la escuela recibirá una respuesta administrativa de nivel 3.

30. ALLANAMIENTO – Cualquier ingreso o actividad en la propiedad escolar durante horas/días no escolares, que no esté autorizada por la administración de la escuela; ingresar o permanecer en la propiedad escolar después de haber recibido instrucciones del personal escolar de abandonar o permanecer fuera de dicha propiedad.
a. **BSO6**: Traer personas no autorizadas a la escuela o permitir que personas no autorizadas entren al edificio escolar
ES – Nivel de respuesta administrativa 2, 3
SS – Nivel de respuesta administrativa 2, 3, 4
b. **BSC25**: Intrusión
ES – Nivel de respuesta administrativa 2, 3
SS – Nivel de respuesta administrativa 2, 3, 4

31. VANDALISMO – Dañar, desfigurar, destruir o alterar intencional o imprudentemente la propiedad de otros, incluida la propiedad escolar.
a. **BSO14**: Vandalismo, grafitis u otros daños a la propiedad escolar o personal.
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 1, 2, 3
32. ARMAS – Cualquier estudiante al que se le haya encontrado en su posesión o uso en cualquier lugar de la propiedad escolar, en un evento patrocinado por la escuela o en el camino hacia o desde la escuela, cualquier artículo según se define en la Sección 22.1-277.07 del Código de Virginia o cualquier otro artículo enumerado a continuación:
a. **PD1**: Homicidio – Arma de fuego
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5
*Se requiere recuento de víctimas
**Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia
b. **PD2**: Homicidio – Otra arma
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5
*Se requiere recuento de víctimas
**Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia

c. **PD5** : Uso de una bomba
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5
**Se requiere recuento de víctimas*
***Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia*
d. **PD6** : Agresión con arma de fuego o arma de fuego
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5
**Se requiere recuento de víctimas*
***Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia*
e. **PD11** : Posesión ilegal de un arma de fuego
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5
***Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia*
f. **PD12** : Posesión ilegal de rifle o escopeta
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5
***Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia*
g. **PD13** : Posesión ilegal de cualquier otra arma de proyectiles
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5
***Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia*
h. **PD14** : Posesión ilegal de bomba
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5
*Se requiere recuento de víctimas
**Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia
i. **PD15**: Posesión ilegal de otras armas de fuego: bombas incendiarias, materiales o dispositivos explosivos, dispositivos explosivos falsos según la Sección 18.2-85 o dispositivos incendiarios explosivos, según se define en la Sección 18.2-433.1, o bombas químicas según la Sección 18.2-87.1
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 5
**Informe a las autoridades policiales según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia

33. ARMAS (OTROS OBJETOS PELIGROSOS)
a. **BSC27** : Armas: Posesión de cualquier arma (que no sea un arma de fuego) según lo define la Sección 18.2-308.1 del Código de Virginia
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 3, 4

34. ARMAS (OTROS ARTÍCULOS PROHIBIDOS) – Poseer cualquier cuchillo con una hoja de menos de tres (3) pulgadas, pistolas de juguete, imitaciones de pistolas o réplicas de pistolas, municiones de armas de fuego, petardos, bengalas, picahielos u otros objetos peligrosos que no estén incluidos en las secciones anteriores C.32 y C.33. cuando no se utiliza para amenazar a otros o destruir la propiedad.
a. **BSC26** : Posesión de instrumentos o sustancias peligrosas que podrían utilizarse para causar daño a otra persona.
ES/SS – Nivel de respuesta administrativa 3, 4

35. La administración se reserva el derecho de imponer consecuencias por faltas de conducta no mencionadas, siempre que el estudiante supiera o debiera haber sabido que interrumpirían el proceso académico o pondrían en peligro a sí mismo o a otros, o que resultaran en la interrupción del proceso académico o en peligro a sí mismo o a otros. Conspirar o intentar cometer cualquiera de las faltas mencionadas, violar cualquier política del Consejo Escolar o cualquier norma o reglamento debidamente adoptado por las escuelas en relación con el comportamiento estudiantil, podría resultar en una o más de las consecuencias descritas en el apartado B.4.

D. DELITOS RELACIONADOS CON LAS DROGAS Y CONDUCTAS DELICTIVAS VIOLENTAS QUE INVOLUCRAN ARMAS O DISPOSITIVOS PELIGROSOS

1. Cualquier violación de esta política relacionada con delitos relacionados con drogas (ver C.10) y/o conducta delictiva violenta que involucre armas o dispositivos peligrosos (ver C.32) se manejará de la siguiente manera:
a. el estudiante será retirado del ambiente regular del aula;
b. después de realizar una investigación, si se descubre que el estudiante ha violado el Código de Conducta Estudiantil, el director impondrá una suspensión inicial de diez (10) días de la escuela;
c. Los asuntos de violación de la ley estatal o federal se remitirán a la agencia policial correspondiente;
d. El asunto se remitirá al Oficial de Audiencias de Revisión Disciplinaria.
e. el estudiante recibirá consecuencias además de la suspensión;
f. Todo estudiante que posea un arma de fuego, según la definición de la Sección 22.1-277.07 del Código de Virginia, o cualquier otro artículo prohibido por la Sección C.32, en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela, será expulsado de la escuela por un mínimo de 365 días calendario. La Junta Escolar o el superintendente podrán determinar, basándose en los hechos de cada caso particular, que existen circunstancias especiales y que corresponde aplicar otra medida disciplinaria.
g. De conformidad con la Sección 22.1-277.08 del Código de Virginia, las Juntas Escolares expulsarán de la escuela a cualquier estudiante que haya determinado que ha poseído una sustancia controlada, una imitación de una sustancia controlada o marihuana, en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, o que ha llevado dicho artículo a la propiedad escolar o a una actividad patrocinada por la escuela. (Véase la excepción establecida en el punto D.1 anterior para la posesión de marihuana de una (1) onza o menos sin intención de distribuirla). El superintendente o su designado está autorizado a realizar una revisión preliminar de dichos casos para determinar si procede una medida disciplinaria distinta a la expulsión. La Junta Escolar, el superintendente o su designado podrán determinar, basándose en los hechos de un caso particular, que existen circunstancias especiales y que procede otra medida disciplinaria. Las juntas escolares pueden requerir que cualquier estudiante que haya sido encontrado, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Sección 22.1-277.08, en posesión o bajo la influencia de drogas o alcohol en un autobús escolar, en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela en violación de las políticas de la junta escolar, se someta a una evaluación por abuso de drogas o alcohol, o ambos.
2. Cualquier otra violación grave del Código de Conducta Estudiantil someterá al estudiante a una acción disciplinaria severa, incluyendo suspensión a largo plazo o expulsión, si el director, el Oficial de Audiencias de Revisión Disciplinaria y/o el superintendente de la división cree que existen causas buenas y justas para hacer que la acción disciplinaria recomendada sea apropiada.

E. SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN

1. La Junta Escolar, el Superintendente o la persona designada por el Superintendente pueden imponer condiciones a un estudiante durante una suspensión a largo plazo relacionadas con el regreso del estudiante al aula regular, la participación en actividades y funciones escolares y la posibilidad de que el estudiante esté presente en la propiedad escolar. La Junta Escolar, el Superintendente o la persona designada por el Superintendente pueden imponer condiciones, cuando sea apropiado y esté disponible, a un estudiante que ha sido expulsado y está regresando a la escuela en relación con el regreso del estudiante a la escuela, el regreso al aula regular, la participación en actividades escolares, la participación en funciones escolares y/o se le permite al estudiante estar en la propiedad escolar.

Tales condiciones incluyen, pero no se limitan a: sin limitarse a, uno o más de los siguientes:
a. realizando un servicio comunitario específico;
b. efectuar la restitución o pagar los gastos necesariamente incurridos por la víctima o su padre o tutor;
c. participar y completar con éxito un programa escolar específico;
d. participar y completar con éxito un programa particular disponible a través de la Junta de Servicios Comunitarios del Área de Rappahannock o una agencia similar;
e. obtener asesoramiento individual, una recomendación para asesoramiento familiar, asesoramiento sobre abuso de sustancias y/o asesoramiento GED o vocacional;
f. participar y completar con éxito un programa educativo específico no disponible a través del sistema escolar;
g. participar o abstenerse de participar en una determinada conducta;
h. proporcionar información o informes específicos a funcionarios escolares específicos;
i. cumplir con las condiciones particulares establecidas en la Orden de Disposición de Delincuencia dictada por el Tribunal de Distrito de Relaciones Domésticas y Juveniles o cualquier orden de cualquier otro tribunal con respecto a cualquier acto delictivo cometido por el estudiante;
j. cumplir con cualquier otra condición que se calcule razonablemente para reducir el riesgo de que el estudiante participe en conductas delictivas violentas, delitos relacionados con drogas y/u otro comportamiento inaceptable al regresar a la escuela;
k. después de que un estudiante haya sido suspendido a corto plazo, las escuelas pueden imponer condiciones, cuando estén disponibles y sean apropiadas, para el regreso del estudiante a la escuela, el regreso al aula regular, la participación en actividades escolares, la participación en funciones escolares y/o para que se le permita estar en la propiedad escolar.
2. Los directores podrán extender las suspensiones a corto plazo [hasta diez (10) días] al siguiente ciclo escolar por infracciones al Código de Conducta Estudiantil que ocurran al final del ciclo escolar o cerca de él. Asimismo, el superintendente o su designado podrán extender una suspensión a largo plazo (hasta un ciclo escolar) al siguiente ciclo escolar.
3. Estudiantes de primaria. Salvo conductas delictivas violentas que involucren armas o dispositivos peligrosos, o delitos relacionados con drogas, las escuelas se reservan la facultad de no suspender (ni solicitar la expulsión) a un estudiante de primaria cuando dicha acción sea contraria al interés superior del estudiante y del sistema escolar.
4. La Junta Escolar, el Superintendente o su designado aprueban las condiciones bajo las cuales los estudiantes pueden regresar a la escuela. En general, los estudiantes que cumplen suspensiones a largo plazo pueden regresar al inicio del siguiente año escolar, aunque existen condiciones especiales que pueden extender una suspensión a largo plazo hasta el siguiente año escolar. Los estudiantes expulsados solo pueden ser readmitidos por la junta escolar, y se pueden establecer condiciones que describan las condiciones para solicitar la readmisión y el período mínimo que el estudiante debe permanecer fuera de la escuela.
5. Los estudiantes sujetos a suspensiones suspendidas o períodos de prueba estarán sujetos a los términos y condiciones establecidos en la decisión disciplinaria. El incumplimiento de cualquiera de estos términos y condiciones puede resultar en la activación de la suspensión y/o la aplicación de medidas disciplinarias adicionales.
6. Recomendaciones para la suspensión a largo plazo y/o Las expulsiones por acciones distintas a las especificadas en 22.1-277.07 (armas) y 22.1-277.08 (drogas) se basarán en la consideración de los siguientes factores: (a) la naturaleza y gravedad de la infracción; (b) el grado de peligro para la comunidad escolar; (c) el historial disciplinario del estudiante, incluyendo la gravedad y número de infracciones anteriores; (d) la idoneidad y disponibilidad de un programa de colocación educativa alternativa; (e) la edad y el grado del estudiante; (f) los resultados de cualquier evaluación de salud mental, abuso de sustancias o educación especial; (g) la asistencia y los registros académicos del estudiante; y (h) los asuntos que se consideren apropiados.

Ninguna decisión de expulsar a un estudiante podrá revocarse por el motivo de que no se tuvieron en cuenta dichos factores.
7. Los alumnos pueden ser suspendidos o expulsados de la asistencia a la escuela por causa suficiente; sin embargo, en ningún caso la causa suficiente para las suspensiones puede incluir únicamente instancias de ausentismo escolar.
8. De acuerdo con la Sección 22.1-277.2:1 del Código de Virginia, cualquier estudiante acusado de un delito relacionado con drogas, alcohol, armas o lesiones intencionales a terceros puede ser incluido en el programa de educación alternativa, incluso si el delito no ocurrió en la propiedad escolar ni durante el horario escolar. Si dicho delito ocurrió en la propiedad escolar, los estudiantes estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo suspensión y expulsión, independientemente de si el estudiante ha sido acusado penalmente. De acuerdo con la Sección 22.1-277 del Código de Virginia, los estudiantes declarados delincuentes o condenados por un delito relacionado con drogas, armas, lesiones intencionales a terceros o conducta delictiva violenta pueden ser suspendidos, expulsados o incluidos en el programa de educación alternativa, incluso si el delito no ocurrió en la propiedad escolar ni durante el horario escolar.
NOTA: De acuerdo con la Sección 22.1-277.2:1 del Código de Virginia, un estudiante puede ser suspendido a corto plazo por hasta 10 días escolares si ha sido acusado de ciertos incidentes que involucran lesiones intencionales a otro estudiante en la misma escuela. Esta suspensión a corto plazo puede permanecer vigente a la espera de la decisión sobre si se le exige al estudiante asistir a un programa de educación alternativa. Esta facultad para suspender a corto plazo se otorga incluso si la infracción no ocurrió en la propiedad escolar ni durante el horario escolar.

Derechos de apelación contra la decisión de colocar a un estudiante en un programa de educación alternativa por cargos y condenas por ciertos delitos

El Superintendente de División o su designado determinará si los estudiantes acusados o condenados por los delitos antes mencionados deben asistir al programa de educación alternativa después de notificar por escrito al estudiante y a sus padres que el estudiante deberá asistir a un programa de educación alternativa y de notificarles la oportunidad de participar en una audiencia que el Superintendente o su designado realizará sobre dicha ubicación. Dicha notificación estipulará que el estudiante o sus padres tendrán cinco días a partir de la recepción de la notificación escrita de que el estudiante deberá asistir al programa de educación alternativa para solicitar dicha audiencia ante el Superintendente o su designado. Después de cualquier audiencia realizada por el Superintendente o su designado, este deberá comunicar su decisión por escrito al estudiante y a sus padres dentro de los diez días posteriores a la audiencia. La decisión del Superintendente o su designado sobre dicha ubicación en educación alternativa será definitiva a menos que la Junta Escolar la modifique, previa solicitud por escrito del estudiante o sus padres para que la Junta Escolar revise el expediente. Dicha solicitud por escrito deberá ser presentada por el estudiante o sus padres dentro de los diez días siguientes a la recepción de la decisión por escrito del Superintendente o su designado. La Junta Escolar revisará el expediente relacionado con la colocación en educación alternativa, pero no estará obligada a celebrar una audiencia. Tras revisar el expediente, la Junta Escolar emitirá una decisión final sobre la colocación.

F. VIOLACIONES DE LA LEY

Aplicación de la Ley. La Junta Escolar del Condado de Spotsylvania ha autorizado el uso de ayudantes del sheriff u Oficiales de Recursos Escolares (SRO) en las escuelas. La presencia de estos oficiales ayuda a garantizar la seguridad, el bienestar y la protección de todos los estudiantes.

Sin embargo, como oficiales de policía, están obligados a hacer cumplir las leyes de la Mancomunidad de Virginia. Según la Sección 22.1-279.3:1 del Código de Virginia, los directores deben informar de inmediato a la agencia local de aplicación de la ley: (i) cualquier incidente descrito en la subdivisión A1 que pueda constituir un delito grave; y (ii) incidente descrito en las subdivisiones A3 a A7, excepto que un director no está obligado, pero puede informar cualquier incidente descrito en la subdivisión A4 cometido por un estudiante con una discapacidad. El director también debe informar de inmediato a los padres de cualquier estudiante menor que sea objeto específico de dicho acto sobre cualquier acto enumerado en las subdivisiones A1 a A5 que pueda constituir un delito penal. Además, el director deberá informar que el incidente ha sido reportado a la policía local según lo exige la ley y que los padres pueden comunicarse con la policía local para obtener más información, si así lo desean.

Registros. La Junta Escolar permite a las autoridades escolares, de acuerdo con la política (JFG), registrar a un estudiante, sus casilleros o sus automóviles cuando tengan motivos para creer que un estudiante podría tener en su posesión drogas, armas u otros artículos no permitidos por el Código de Conducta Estudiantil, la Política de la Junta Escolar o el reglamento escolar, o que podría haber infringido la ley o un reglamento escolar. Además, la Junta Escolar autoriza registros aleatorios con asistencia canina en los edificios escolares, casilleros, aulas, estacionamientos y terrenos. Las autoridades escolares podrán incautar cualquier material ilegal, no autorizado o de contrabando que se descubra durante el registro. Los administradores deben completar un Formulario de Informe de Registro, que incluye la comunicación con los padres para informarles sobre los resultados del mismo.

Se prohíben las armas y los explosivos en las instalaciones escolares, y la división escolar podrá implementar detectores de armas en las escuelas. Todos los estudiantes que deseen ingresar a un edificio con detectores de armas serán revisados. Si un sistema de detección de armas emite una alerta, los estudiantes serán sometidos a una revisión secundaria para despojarse de cualquier objeto que pueda haber activado la alerta y se les podría pedir que vuelvan a pasar por el detector de armas. Cualquier arma, explosivo u otro contrabando detectado durante la revisión secundaria conllevará medidas disciplinarias.

Los estudiantes con dispositivos médicos electrónicos implantados o portátiles deben consultar con su médico y el fabricante del dispositivo y pueden solicitar un método de evaluación manual alternativo al director de la escuela para su aprobación.

Detectores de metales. La Junta Escolar autoriza el uso de detectores de metales para mantener un ambiente libre de armas.

Menores juzgados como adultos. En cuanto a las violaciones de la ley estatal, todos los estudiantes deben saber que los estudiantes de 14 años o más pueden ser juzgados como adultos por ciertos delitos graves. Cada oficina de orientación de escuela secundaria y preparatoria tiene copias de las circunstancias por las que un estudiante puede ser juzgado como adulto.

Agresión contra empleados escolares. De acuerdo con el Código de Virginia, Sección 18.2-57, cualquier persona (menor o adulta) que cometa agresión contra ciertos empleados escolares en el ejercicio de sus funciones, tras ser condenada, recibirá una pena mínima de 15 días de prisión, dos (2) de los cuales no podrán ser suspendidos.

G. OTRAS POLÍTICAS DE LA JUNTA

Las demás políticas del Consejo Escolar relativas al comportamiento estudiantil, incluyendo las políticas sobre tabaco, alcohol y drogas, se incorporan por referencia a este Código de Conducta Estudiantil. Dichas políticas se pueden aplicar como parte del Código de Conducta Estudiantil. El Superintendente presentará al Consejo Escolar un informe mensual resumido de las medidas disciplinarias.

H. CUMPLIMIENTO DE OTRAS LEYES

En la medida en que cualquier ley pueda reemplazar la implementación o aplicación de cualquiera de las disposiciones anteriores, la junta escolar se reserva el derecho de implementar o aplicar la disposición en la medida que la ley lo permita.

****

ADOPTADO: 12 de agosto de 1991
REVISADO: 25 de enero de 1993
REVISADO: 12 de septiembre de 1994
REVISADO: 14 de agosto de 1995
REVISADO: 12 de agosto de 1996
REVISADO: 11 de agosto de 1997
REVISADO: 27 de julio de 1998
REVISADO: 9 de agosto de 1999
REVISADO: 14 de agosto de 2000
REVISADO: 13 de agosto de 2001
REVISADO: 8 de octubre de 2001
REVISADO: 14 de julio de 2003
REVISADO: 28 de junio de 2004
REVISADO: 10 de julio de 2006
REVISADO: 25 de junio de 2007
REVISADO: 20 de julio de 2009
REVISADO: 27 de junio de 2011
REVISADO: 25 de junio de 2012
REVISADO: 8 de julio de 2013
REVISADO: 23 de junio de 2014
REVISADO: 13 de julio de 2015, actualizado el 16 de septiembre de 2015
REVISADO: 27 de junio de 2016
REVISADO: 12 de junio de 2017
REVISADO: 11 de junio de 2018
REVISADO: 10 de junio de 2019
REVISADO: 8 de junio de 2020
REVISADO: 14 de junio de 2021
REVISADO: 8 de agosto de 2022
REVISADO: 12 de junio de 2023
REVISADO: 10 de junio de 2024
REVISADO: 9 de diciembre de 2024 , vigente a partir del 11/8/2025
REVISADO: 9 de junio de 2025

REFERENCIA LEGAL: Código de Virginia, 1950, en su forma enmendada, Secciones 16.1-305.1, 18.2-56, 18.2-57, 18.2-128, 18.2-212, 18.2-247, 18.2-248, 18.2-248.1:1, 18.2-255.2, 18.2-308.1, 22.1-78, 22.1-205, 22.1-209.1:2, 22.1-254, 22.1-258, 22.1-274.2, 22.1-276.2, 22.1-276.3, 22.1-277, 22.1-277.2:1, 22.1-277.04, 22.1-277.05, 22.1-277.06, 22.1-277.07, 22.1-277.07:1, 22.1-277.08, 22.1-279.1, 22.1-279.3, 22.1-279.3:1, 22.1-279.4, 22.1-280.

Orden Ejecutiva 33 del Gobernador
Guía del Departamento de Educación de Virginia para una educación sin teléfonos celulares

APÉNDICE



CONDUCTA ESTUDIANTIL EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES
(Reglamento EEACC-R)

Las siguientes regulaciones regirán el transporte de estudiantes en autobuses escolares y de propiedad pública. Todo padre, estudiante, maestro y otra persona encargada de la seguridad de los estudiantes deberá familiarizarse con estas regulaciones. Cualquier violación de estas regulaciones por parte de un estudiante causará la suspensión del autobús escolar o de la escuela. Cualquier negligencia por parte de los empleados de la Junta Escolar del Condado de Spotsylvania en el cumplimiento de estas regulaciones se considerará causa de despido. Para garantizar el transporte seguro y eficiente de los estudiantes, se aplicará lo siguiente:

1. La cantidad de estudiantes que pueden viajar en un autobús escolar está determinada por la cantidad total que puede sentarse en el asiento mirando hacia adelante, colocado de manera segura dentro del compartimiento del asiento y no debe exceder la capacidad del fabricante. A los alumnos no se les permitirá permanecer de pie excepto en condiciones de emergencia temporales imprevistas.
2. El conductor del autobús es la única persona autorizada a abrir y cerrar la puerta de entrada.
3. Están prohibidos los carteles, calcomanías y material publicitario dentro o fuera de los autobuses escolares.
4. No se podrán llevar en el autobús artículos que restrinjan el paso hacia la entrada o puerta de emergencia. Los artículos grandes, como proyectos de clase, instrumentos musicales o artículos deportivos que el estudiante no pueda sostener con seguridad, deben transportarse por otro medio.
5. Todos los estudiantes están bajo la jurisdicción del conductor mientras están en un autobús escolar. Los conductores tienen la misma autoridad que los maestros en el aula.
6. Todos los estudiantes deben subir al autobús, tomar un asiento (o un asiento asignado) y permanecer allí hasta llegar a su destino. Los estudiantes deben abstenerse de sacar la mano por las ventanas del autobús.
7. No se tolerará la mala conducta, como peleas, gritos, uso de malas palabras, insultos raciales o lenguaje discriminatorio, o cualquier conducta que distraiga al conductor o ponga en peligro la seguridad de los demás.
8. Está prohibida la posesión y el uso de tabaco y productos de vapeo, alcohol o drogas en el autobús.
9. Está prohibido el consumo de alimentos, dulces o bebidas y mascar chicle en el autobús. No se permiten contenedores de vidrio en el autobús.
10. No se arrojarán objetos por las ventanillas del autobús.
11. Se espera que los estudiantes estén en la parada del autobús cinco minutos antes de la hora señalada para evitar retrasos innecesarios en el horario del autobús.
12. Se espera que todos los estudiantes viajen en el autobús asignado o designado que los recoge en la parada más cercana a su casa. Se espera que los estudiantes regresen a casa por la tarde en el autobús asignado o designado que tenga una parada más parecida a su casa. Los estudiantes deben tener la aprobación de los padres y el permiso de la oficina de la escuela para viajar en otro autobús o subir o bajar en paradas distintas a las designadas.
13. Cualquier estudiante declarado culpable de destruir cualquier parte de un autobús escolar deberá pagar los daños y será disciplinado por la escuela.
14. Está prohibida la posesión de cualquier objeto percibido como arma. Los artículos prohibidos incluyen cuchillos, artículos inflamables, armas de juguete, hojas de afeitar, etc.
15. No se permite el uso de dispositivos electrónicos en los autobuses escolares. Los estudiantes no pueden usar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos para grabar en video o grabar mientras viajan.
16. El administrador de la escuela disciplinará a los estudiantes que desobedezcan las reglas anteriores.

Viajar en autobús escolar es un privilegio más que un derecho. La ley estatal especifica que las juntas escolares pueden proporcionar transporte a un estudiante regular. Por ley, sólo se proporciona transporte a los estudiantes con ciertas condiciones de discapacidad. La conducta del estudiante debe ser aceptable para calificar para este beneficio opcional.

Los autobuses escolares son propiedad de SCPS. Sólo los estudiantes y las personas autorizadas pueden subir a un autobús escolar. Las personas no autorizadas que suban a un autobús escolar sin permiso serán procesadas.

Todo uso del sistema informático de la División de Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania será coherente con el objetivo de la Junta Escolar de promover la excelencia educativa facilitando el intercambio de recursos, la innovación y la comunicación. El término sistema informático incluye, entre otros, hardware, software, datos, líneas y dispositivos de comunicación y terminales.

DIRECTRICES DE USO DE TECNOLOGÍA-POLÍTICA DE USO ACEPTABLE

Uso del sistema informático: términos y condiciones

1. Uso Aceptable. El acceso al sistema informático de la división será (a) para educación o investigación y será consistente con los objetivos educativos de la división o (b) para asuntos escolares legítimos.

2. Privilegio. Usar el sistema informático de la división es un privilegio, no un derecho.

3. Uso inaceptable. Cada usuario es responsable de sus acciones en el sistema informático. La conducta prohibida incluye, entre otros, el uso de la red para cualquier actividad ilegal o no autorizada, incluida la violación de derechos de autor o contratos o la transmisión de cualquier material que viole cualquier ley federal, estatal o local.

- Enviar, recibir, ver o descargar material ilegal a través del sistema informático.
- Descarga de software no autorizada.
- Utilizar el sistema informático con fines financieros o comerciales privados.
- Utilizar recursos de forma despilfarradora, como espacio de archivos, y obtener acceso no autorizado a recursos o entidades.
- Publicar material creado por otra persona sin su consentimiento.
- Enviar, publicar, divulgar o mostrar cualquier material obsceno, profano, amenazante, ilegal u otro material inapropiado.
- Está prohibido obtener acceso no autorizado a recursos o entidades.
- Uso de recursos de forma que haga que la red deje de funcionar correctamente (lentitud, problemas de acceso de usuarios, denegación de servicios, etc.).
- Usar el sistema informático mientras los privilegios de acceso están suspendidos o revocados.
- Vandalizar el sistema informático, incluida la destrucción de datos mediante la creación o difusión de virus.
- Intimidar, acosar, intimidar o coaccionar a otros.
- Amenazar con actos ilegales o inmorales.

4. Ciudadanía Digital. Todos los instructores enseñarán ciudadanía digital, aprovecharán cada oportunidad para advertir sobre peligros potenciales y modelarán el uso seguro y apropiado de internet durante la instrucción regular. Se espera que cada usuario respete las reglas de etiqueta generalmente aceptadas, incluidas las siguientes:

- Ser cortés.
- Los usuarios no falsificarán, interceptarán ni interferirán con los mensajes de correo electrónico.
- Utilizar un lenguaje apropiado. Está prohibido el uso de lenguaje obsceno, lascivo, profano, lascivo, amenazante o irrespetuoso.
- Los usuarios no publicarán información personal que no sea información del directorio tal como se define en la Política JO
- Registros de estudiantes sobre ellos mismos o sobre otros.
- Los usuarios deberán respetar los límites de recursos del sistema informático.
- Los usuarios no publicarán cartas en cadena ni descargarán archivos grandes.
- Los usuarios no utilizarán el sistema informático para perturbar a otros.
- Los usuarios no modificarán ni eliminarán datos propiedad de otros.
- Los usuarios aceptarán la responsabilidad de todos los materiales a los que accedan.
- Los usuarios son responsables de informar cualquier material inapropiado que reciban.

5. Responsabilidad. La junta escolar no ofrece garantías sobre el sistema informático que proporciona. La junta escolar no será responsable de ningún daño al usuario por el uso del sistema informático, incluida la pérdida de datos, la falta de entrega o entrega perdida de información o las interrupciones del servicio. La división escolar no es responsable de la exactitud o calidad de la información obtenida a través del sistema informático. El usuario acepta indemnizar a la junta escolar por cualquier pérdida, costo o daño incurrido por la junta escolar en relación con o que surja de la violación de estos procedimientos.

6. Seguridad. La seguridad del sistema informático es una alta prioridad para la división escolar. Si algún usuario identifica un problema de seguridad, deberá notificarlo inmediatamente al director del edificio o al administrador del sistema. Todos los usuarios deberán mantener la confidencialidad de sus contraseñas y seguir los procedimientos de protección contra virus informáticos. Es una violación compartir contraseñas o acceder a una cuenta que no es suya.

7. Vandalismo. Está prohibida la destrucción intencional o la interferencia con cualquier parte del sistema informático mediante la creación o descarga de virus informáticos u otros medios.

8. Cargos. La división escolar no asume ninguna responsabilidad por cargos o tarifas no autorizados por el uso del sistema informático, incluidos cargos telefónicos, de datos o de larga distancia.

9. Correo electrónico. El sistema de correo electrónico de la división escolar es propiedad de la división escolar y está controlado por ella. La división escolar proporcionará correo electrónico para ayudar a los estudiantes y al personal a cumplir con sus deberes y como herramienta educativa. El correo electrónico no es privado. Se controlará el correo electrónico de los estudiantes. La división escolar puede monitorear y acceder al correo electrónico del personal. Todo el correo electrónico puede archivarse. Está prohibido el acceso no autorizado a una cuenta de correo electrónico por parte de cualquier estudiante o empleado. Los usuarios pueden ser considerados responsables y personalmente responsables del contenido de cualquier mensaje electrónico que creen o creen con su cuenta o contraseña. Está prohibido descargar cualquier archivo adjunto a un mensaje electrónico a menos que el usuario esté seguro de la autenticidad de ese mensaje y de la naturaleza del archivo.

10. Se instalará software de aplicación de la ley en las computadoras de la división que tengan acceso a internet para filtrar o bloquear el acceso a Internet a través de dichas computadoras a la pornografía infantil y la obscenidad. Las actividades y el uso en línea de los sistemas informáticos de los usuarios también pueden monitorearse manualmente. Cualquier violación de estas pautas resultará en la pérdida de los privilegios del sistema informático y también puede resultar en una acción disciplinaria apropiada, según lo determine la política de la junta escolar o la acción legal. Los usuarios no deben esperar privacidad con respecto al uso del equipo, la red, el acceso a internet, los archivos o el acceso al correo electrónico de SCPS.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO LA LEY DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCATIVOS DE LA FAMILIA (FERPA) PARA LA ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que la División Escolar del Condado de Spotsylvania recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al registrador escolar una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario escolar hará los arreglos de acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible cuándo y dónde se pueden revisar los documentos.
2. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que de otra manera violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar a la División de Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania que modifique un registro deben escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué se debe cambiar. Supongamos que la escuela decide no modificar el registro como lo solicitó el padre o el estudiante elegible. En ese caso, la escuela notificará a los padres o al estudiante elegible sobre la decisión y su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
3. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que la escuela divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. La escuela emplea a un funcionario escolar como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley) o una persona que forma parte de la junta escolar.

Un funcionario escolar también puede incluir un voluntario o contratista fuera de la escuela que realiza un servicio o función institucional para el cual la escuela usaría a sus empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de los registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un padre o estudiante que se ofrece como voluntario para formar parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

4. Previa solicitud, la escuela divulga registros educativos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o ya está registrado si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre presuntos incumplimientos por parte de la División Escolar del Condado de Spotsylvania en el cumplimiento de los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la Oficina que administra FERPA:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

La siguiente es la lista de divulgaciones que las escuelas primarias y secundarias pueden hacer sin consentimiento.

FERPA permite la divulgación de información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en §99.31 de las regulaciones de FERPA. Excepto por divulgaciones a funcionarios escolares, divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, divulgaciones de información del directorio y divulgaciones a los padres o estudiantes elegibles, §99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que la escuela registre la divulgación. Los padres y estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO LA LEY DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCATIVOS DE LA FAMILIA (FERPA) PARA LA ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA (continuado)

Una escuela puede divulgar información de identificación personal de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa que la escuela haya determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes la escuela haya subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en §99.31(a)(1)(i)(B)(1) - (a)(1)(i)(B)(2). (§99.31(a)(1)).
- A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de§99.34. (§99.31(a)(2)).
- A los representantes autorizados de la Contraloría General de los EE. UU., el Fiscal General de los EE. UU., el Secretario de Educación de los EE. UU. o las autoridades educativas estatales y locales, como la agencia educativa estatal en el estado (SEA) del padre o del estudiante elegible. Se pueden hacer divulgaciones bajo esta disposición, sujetas a los requisitos de §99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos respaldados por el gobierno federal o estatal o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales relacionados con esos programas.
- Estas entidades pueden divulgar información de identificación personal a entidades externas designadas por ellas como sus representantes autorizados para realizar cualquier actividad de auditoría, evaluación, aplicación o cumplimiento en su nombre. (§§99.31(a)(3) y 99.35) En relación con la ayuda financiera que el estudiante ha solicitado o que ha recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda, o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (§99.31(a)(4)).
- En relación con la ayuda financiera que el estudiante ha solicitado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (§99.31(a)(4)).
- A funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se les permite específicamente reportar o divulgar información por un estatuto estatal que concierne al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir efectivamente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto a § 99,38. (§99.31(a)(5)).
- A organizaciones que realizan estudios para, o en nombre de la escuela para (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción. (§99.31(a)(6)).
- A las organizaciones acreditadoras para el desempeño de sus funciones de acreditación. (§99.31(a)(7)).
- A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es dependiente para propósitos tributarios del IRS. (§99.31(a)(8)).
- Para cumplir con una orden judicial o citación legalmente emitida. (§99.31(a)(9)).
- A los funcionarios correspondientes en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a §99.36. (§99.31(a)(10.)
- Información que la escuela ha designado como “información de directorio” según§99.37. (§99.31(a)(11)).

La información de FERPA en este manual está actualizada a 27 de juLio de 2022.
Visite la página web de SCPS
(www.spotsylvania.k12.va.us) para obtener actualizaciones.

2024-2025 Centralizar la divulgación de la información del directorio estudiantil a los Comandos de Reclutamiento Militar y el Memorando de Acuerdo Activo con el Grupo de Adquisición de Talentos de la Armada de Richmond (NTAG Richmond)

Artículo: 245-27-2024
Destinatarios: Superintendentes
Contacto: Daniel Dunham, Especialista en Estudiantes y Familias Militares, *Daniel.Dunham@doe.virginia.gov*

El 24 de junio de 2024, el Departamento de Educación de Virginia firmó un Memorando de Acuerdo (MOA) con el Grupo de Adquisición de Talentos de la Armada de Richmond (NTAG Richmond) para compartir la información del directorio estudiantil entre las partes, de conformidad con la Ley de Privacidad de Registros Educativos Familiares de 1974 (FERPA).

El Departamento de Educación de Virginia (VDOE) asumió esta tarea para las divisiones escolares de la Mancomunidad mediante la firma de este MOA. La decisión de centralizar la divulgación de estos datos se tomó para mejorar la eficiencia en la respuesta a estas solicitudes de informes. La Oficina de Servicios de Datos del VDOE ha actualizado el Registro de Registros Estudiantiles (SRC) para facilitar la recopilación de los datos del directorio y ofrecerá capacitación este verano al personal de datos de la división. Esta información se recopilará dos veces al año: en el SRC de otoño (octubre) y en el SRC de primavera (abril).

Para cumplir con las disposiciones de exclusión voluntaria de la ley federal, cualquier estudiante (mayor de 18 años) o padre/madre de un estudiante de 11.º o 12.º grado que haya optado por que su hijo/a no se envíe a las fuerzas armadas debe ser excluido/a y actualizar su información con el Departamento de Educación de Virginia (VDOE) antes del 1 de noviembre de cada año para no ser incluido/a en la transmisión segura de datos del 1 de diciembre a las fuerzas armadas, y antes del 1 de mayo para no ser incluido/a en la transmisión segura de datos del 1 de junio. Si el VDOE recibe solicitudes de exclusión voluntaria después de cualquiera de estas fechas, la exclusión entrará en vigor durante la siguiente transmisión de datos a las fuerzas armadas. Es fundamental que las escuelas sigan actualizando con precisión las solicitudes de exclusión voluntaria con el envío de datos al VDOE para que se cumpla la Ley FERPA y no se envíen nombres por error a las fuerzas armadas.

La información del directorio será utilizada por los reclutadores militares en Virginia para proporcionar a los estudiantes información sobre oportunidades de capacitación, empleo y becas disponibles a través de las fuerzas armadas. Además, mediante este acuerdo, el VDOE designa a NTAG Richmond como punto de contacto para las ramas de reclutamiento militar a fin de compartir estos datos centralizados. Los datos compartidos con NTAG Richmond y otras ramas de reclutamiento militar se utilizarán únicamente para fines de reclutamiento militar autorizados por ley. Las divisiones escolares que presenten correctamente estos nuevos datos en los informes de reclutamiento escolar (SRC) de otoño y primavera durante el año escolar 2024-25 para todas sus escuelas secundarias habrán cumplido con los requisitos federales relativos a la información del directorio y no requerirán ninguna otra acción.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ENMIENDA DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE (PPRA)

PPRA otorga a los padres de estudiantes de primaria y secundaria ciertos derechos con respecto a la realización de encuestas, la recopilación y el uso de información con fines de marketing y exámenes físicos específicos. Estos incluyen, entre otros, el derecho a:

Consentimiento antes de que se requiera que los estudiantes se presenten a una encuesta que concierne a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de EE. UU. (ED): Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante; Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia.

1. Comportamiento o actitudes sexuales;
2. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante;
3. Evaluaciones críticas de otras personas con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
4. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como por ejemplo con abogados, médicos o ministros;
5. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de sus padres; o
6. Ingresos, distintos de los requeridos por la ley, para determinar la elegibilidad del programa

Recibir un aviso y una oportunidad para excluir a un estudiante de:

1. Cualquier otro estudio de información protegida, independientemente de su financiación;
2. Cualquier examen físico invasivo o evaluación que no sea de emergencia y que sea requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, excepto exámenes de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o evaluación permitido o requerido según la ley estatal; y
3. Actividades que impliquen recopilar, divulgar o utilizar la información personal recopilada de los estudiantes para comercializar, vender o distribuir de otro modo la información a otros. (Esto no se aplica a la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes para desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para estudiantes o instituciones educativas.)

Inspeccionar cuando lo solicite y antes de su administración o uso:

1. Información protegida de encuestas de estudiantes y encuestas creadas por terceros;
2. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, ventas u otros fines de distribución anteriores y
3. Material instructivo utilizado como parte del plan de estudios educativo.

Estos derechos se transfieren de los padres a un estudiante que tiene 18 años o un menor emancipado según la ley estatal. SCPS ha desarrollado políticas, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos y acuerdos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas de información protegida y la recopilación, divulgación o uso de información personal para fines de marketing, ventas u otros fines de distribución. La división escolar notificará directamente a los padres sobre estas políticas al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. La división también notificará directamente, por ejemplo, a través del correo postal o correo electrónico, a los padres de los estudiantes que están programados para participar en las actividades o encuestas específicas que se indican a continuación y ofrecerá una oportunidad para que los padres opten por no participar en las actividades o encuesta en particular. SCPS notificará a los padres al comienzo del año escolar si la división ha identificado las fechas exactas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después de que comience el año escolar, los padres recibirán una notificación razonable de las actividades y encuestas planificadas que se enumeran a continuación y la oportunidad de optar por que su hijo no participe en dichas actividades y encuestas. Los padres también tendrán la oportunidad de revisar las encuestas pertinentes. A continuación se muestra una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas por este requisito de notificación directa:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes para marketing, ventas u otra distribución.
- Administración de cualquier encuesta de información protegida que no esté financiada total o parcialmente por el ED.
- Cualquier examen físico o evaluación invasiva que no sea de emergencia como se describe anteriormente.

Los padres que crean que sus derechos han sido vulnerados podrán presentar una denuncia ante:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202

TÍTULO IX CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS

El Título IX de la Ley de Enmiendas a la Educación del 1972 es una ley federal que establece: “Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de sexo, será excluida de participar, se le negarán los beneficios o será sometida a discriminación en ningún programa educativo o actividad que recibe asistencia financiera federal”.
Bajo 34 C.F.R. 106.8(b), este aviso es para notificar al personal, los padres, los estudiantes y la comunidad que, de conformidad con el Título IX y sus regulaciones de implementación, SCPS no discrimina por motivos de sexo en su programa o actividad educativa y este compromiso de no discriminación se extiende a la admisión y el empleo. La Política JFHA (Prohibición contra el acoso y las represalias) de SCPS para estudiantes y la Política GBA (Prohibición contra el acoso y las represalias) para empleados ofrecen una descripción general completa de cómo presentar una queja y establecen un proceso de queja que cumple con el Título IX.
Para presentar una queja y/u obtener más información sobre el Título IX, comuníquese con:

Dennis W. Martin, Ph.D., Director Ejecutivo de Cumplimiento Organizacional
Spotsylvania County Public Schools
8020 River Stone Drive
Fredericksburg, VA 22407
Teléfono: *540.834.2500, ext. 1019*
Correo electrónico: dwmartin@spotsylvania.k12.va.us

Además, las consultas sobre la aplicación del Título IX también pueden dirigirse al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU.
Para obtener información de contacto, visite: **www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/contactus2.html**
Están estrictamente prohibidas las represalias contra una persona que denuncie acoso sexual o haya participado en cualquier procedimiento relacionado.

AVISO POR DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES ESTUDIANTILES

Las Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania destruyen los registros de todos los estudiantes de acuerdo con las leyes estatales y federales pertinentes, incluidas, entre otras, la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia, la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades y las Políticas para la Retención y Disposición de Registros publicadas por la Biblioteca. de Virginia.

Ciertos registros, como los clasificados por la Biblioteca de Virginia como "Archivo Acumulado Estudiantil: Documentación a Largo Plazo", deben conservarse durante al menos 75 años después de que el estudiante se gradúe, complete el programa de la Junta de Educación, se transfiera o se dé de baja de la escuela. Sin embargo, otros registros, como los clasificados por la Biblioteca de Virginia como "Archivo Acumulado Estudiantil: Documentación a Corto Plazo", pueden destruirse siete años después de que el estudiante se gradúe, complete el programa de la Junta de Educación, se transfiera o se dé de baja de la escuela. En algunos casos, las colecciones de Evaluaciones Alternativas y Alternativas de Virginia pueden destruirse después de un año.

En consecuencia, si el estudiante (o el padre/tutor del estudiante, si el estudiante tiene menos de 18 años) necesita obtener una copia de cualquier expediente que pueda ser destruido dentro de cinco años o antes, el estudiante (o el padre/tutor) tutor del estudiante, si el estudiante tiene menos de 18 años de edad) debe hacerlo notificando a la división escolar dentro del plazo aplicable de la fecha en la que el estudiante se graduó, transfirió o se retiró de la escuela.

El Programa de retención de registros de la Biblioteca de Virginia aplicable está disponible para descargar en el siguiente sitio web:

www.lva.virginia.gov/agencies/records/sched_local/index.htm

AVISO DE RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Sección 22.1-279.3 del Código de Virginia contiene disposiciones que abordan la responsabilidad y participación de los padres que promueven la conducta adecuada de los estudiantes. Al promulgar esta legislación, la Asamblea General ha afirmado que los padres no renuncian a su responsabilidad de disciplinar o gestionar a sus hijos mientras asisten a escuelas públicas.

En cambio, los padres deben asociarse con los administradores escolares para mantener un ambiente escolar seguro y ordenado. La mayoría de los padres ya están involucrados y apoyan a las escuelas. Por lo tanto, la división escolar reconoce que no necesitará recurrir a las disposiciones de cumplimiento de esta legislación a menos que un padre, intencional e irrazonablemente, no cumpla con su responsabilidad como se describe a continuación:

- Los padres deben firmar y devolver una declaración acusando recibo de la notificación de los requisitos de §22.1-279.3 del Código y los estándares de conducta estudiantil de la Junta Escolar.
- NOTA: No se impide que los padres expresen, a través de los canales apropiados, su desacuerdo con la implementación de las normas de conducta de la Junta Escolar. Los padres mantienen el derecho de apelar una suspensión o expulsión según §22.1-277 del Código de Virginia.
- El director está autorizado a solicitar que los padres del estudiante se reúnan con el director o su designado para revisar los estándares de conducta y la responsabilidad de los padres para ayudar a mejorar el comportamiento y el progreso educativo del estudiante. El Código de Virginia §22.1-279.3 autoriza al Tribunal de Relaciones Domésticas y Juveniles, al determinar que un padre ha fallado intencionalmente y sin razón en acompañar a un estudiante suspendido a reunirse con funcionarios escolares para discutir la mejora del comportamiento del estudiante o cuando un estudiante recibe una segunda suspensión o es expulsado, puede ordenar no sólo al estudiante o a sus padres, sino a ambos padres, si tienen la custodia legal y física, participar en dichos programas o tratamientos, incluido el asesoramiento para padres o un programa de tutoría, según lo considere apropiado el tribunal para mejorar la situación del comportamiento del estudiante. El director o su designado notificará a los padres cuando el estudiante viole una política de la Junta Escolar que podría resultar en una suspensión, ya sea que la administración haya impuesto tal acción o no. El aviso debe indicar la fecha y los detalles de la infracción, la obligación de los padres de ayudar a la escuela a mejorar el comportamiento del estudiante y el hecho de que si el estudiante es suspendido, se les puede exigir que lo acompañen a reunirse con los funcionarios escolares. Es posible que se requiera que los padres se reúnan con funcionarios escolares para discutir la mejora del comportamiento del estudiante antes de que un estudiante suspendido sea readmitido a la escuela.

Supongamos que los padres no cumplen con estos requisitos. En ese caso, la Junta Escolar puede solicitar al tribunal de menores y de relaciones domésticas que proceda contra los padres por negarse intencionalmente e irrazonable a participar en los esfuerzos para mejorar el comportamiento del estudiante.

El tribunal está autorizado a tomar las siguientes acciones:

- Ordenar a los padres que se reúnan con los funcionarios escolares si el padre, intencional e irrazonablemente, no se reúne con el director después de haber realizado dicha solicitud.
- Ordenar al estudiante o a los padres que participen en tratamientos o programas para mejorar el comportamiento del estudiante o estar sujetos a otras limitaciones y condiciones que el tribunal considere apropiado y/o imponer una multa de hasta $500 si el padre, intencional e irrazonablemente, no cumple con reunirse con los funcionarios escolares si un estudiante va a ser readmitido después de una suspensión, o si un estudiante está recibiendo una segunda suspensión o está siendo expulsado.

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES SOBRE MATERIALES DIDÁCTICOS CON CONTENIDO SEXUALMENTE EXPLÍCITO

La Junta Escolar del Condado de Spotsylvania ha adoptado la Política IIA Materiales de Instrucción para establecer procedimientos claros para que las escuelas (i) identifiquen todos los materiales de instrucción con contenido sexualmente explícito, (ii) aseguren la notificación a los padres sobre cualquier material de instrucción con contenido sexualmente explícito, (iii) permitan a los padres/tutores revisar todos los materiales de instrucción con contenido sexualmente explícito y (iv) aseguren que se proporcionen materiales de instrucción alternativos que no incluyan contenido sexualmente explícito de manera no punitiva para cualquier estudiante cuyo padre/tutor así lo solicite.

FORMULARIOS



ESTA PÁGINA SE HA DEHADO EN BLANCO INTENCIONADAMENTE

SPOTSYLVANIA COUNTY PUBLIC SCHOOLS

REQUERIDO

Página para la firma de uno de los padres y del estudiante

Nombre del estudiante (letra de imprenta) _____ Grado: _____

1. **Código de conducta del estudiante 2025-2026**
2. **Responsabilidad y requisitos de participación de los padres según el Código de Virginia §22.1-279.3**
3. **Requisitos legales de asistencia escolar obligatoria**
4. **Conducta del estudiante en los autobuses escolares**
5. **Reglamento de utilización adecuada de la tecnología (Reglamento IIBEA-R)**
6. **Ayuda en caso de emergencia:** Doy mi consentimiento para que la información médica de mi hijo(a) sea compartida con los maestros y el personal de la escuela en base a la "necesidad de saber solamente". En el caso de que ninguno de los padres pueda ser contactado durante un accidente o enfermedad repentina, doy mi autorización a la enfermera escolar (o autoridades escolares) para que den primeros auxilios a mi hijo(a) y a que sea transportado(a) al hospital según sea necesario. Además, autorizo a los médicos del hospital para que traten a mi hijo(a) y yo asumiré la responsabilidad de los costos.
7. **Información sobre las comidas gratuitas y a precio reducido:** Reconozco que he recibido una copia del Formulario de Comidas Gratuitas y a Precio Reducido ubicado en la sección de formularios de Manual de Padres y Estudiantes. Además, he recibido las directrices y los precios de las comidas gratis y a precio reducido y la notificación de la cuenta de la cafetería del estudiante ubicado en la pagina 9 del manual.

Soy el padre o madre del estudiante anteriormente mencionado y con mi firma estoy confirmando que he recibido copia de los reglamentos detallados en los números 1 al 5 arriba descritos y que los he leído y revisado con mi hijo(a). Adicionalmente, he revisado los artículos prohibidos en la Sección C del Código de Conducta Estudiantil y la definición de "posesión" también descrita en la sección C del Código de Conducta del Estudiante.
Al firmar esta Declaración de Recibo, no renuncio o abdico pero expresamente me reservo todos los derechos al amparo de las constituciones o leyes de Estados Unidos o del Estado de Virginia. Además, comprendo que tengo el derecho de expresar desacuerdo con las normas o decisiones de la escuela o de la división escolar.

Firma del padre o madre: _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DEL ESTUDIANTE

He leído el Código de Conducta Estudiantil, Conducta del Estudiante en los Autobuses y las Normas de Utilización Adecuada de la Tecnología y estoy de acuerdo en atenerme a las reglas y reglamentos estipulados en ellos como también todas las expectativas de buena conducta y asistencia a la escuela.

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

Devuelva este formulario firmado a la escuela de su hijo(a)

ESTA PÁGINA SE HA DEHADO EN BLANCO INTENCIONADAMENTE

SPOTSYLVANIA COUNTY PUBLIC SCHOOLS

OPCIONAL

Formulario de Autorización para las Publicaciones Fotográficas y Electrónicas

Su usted desea que su estudiante no sea fotografiado o que no salga en las publicaciones electrónicas de las Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania, este formulario debe ser completado y firmado por el padre/tutor legal para cada estudiante para el año escolar 2025-2026. Si su hijo(a) es un estudiante activo en los deportes y/o actividades extracurriculares de la escuela, tales como la banda, existe la posibilidad de que sea fotografiado/grabado en video. La participación en estas actividades impide la posibilidad de excluir a su estudiante de salir en fotografías, vídeos y medios de comunicación. Si desea discutir este asunto, póngase en contacto con el administrador de la escuela.

Fotografías del estudiante

Los estudiantes a veces son fotografiados o grabados en vídeo durante su participación en actividades de la escuela. Esto se hace generalmente por el personal de la escuela o los padres, pero los periódicos locales y otros medios de comunicación de vez en cuando toman fotografías o graban videos como parte de un artículo o una historia. Además, el anuario, el periódico escolar y las publicaciones de la división escolar, normalmente tienen fotografías incorporadas en sus publicaciones y reproducciones. Algunas actividades de clase también implican fotografiar a los estudiantes. Si no desea que su hijo(a) sea fotografiado o grabado en vídeo durante una actividad de la escuela, por favor marque la casilla a continuación:

☐ **Mi estudiante podrá ser fotografiado y publicado en el anuario escolar.**

☐ **Mi estudiante NO podrá ser fotografiado o grabado en video por las Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania. (Si selecciona esta opción, se excluirá a su estudiante de aparecer en TODAS las publicaciones escolares y todos los medios externos).**

Información del estudiante publicada electrónicamente

Las Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania publican una variedad de información sobre nuestras escuelas y sus actividades en internet. De vez en cuando, es posible que deseemos incluir el nombre y/o fotografía de su hijo(a) en nuestra página web. Esta información puede ser publicada con el fin de reconocer los logros del estudiante o junto con la exhibición de la obra del estudiante en el internet. Si no desea que el nombre de su hijo(a), fotografía o su trabajo se publique electrónicamente en internet, por favor marque la casilla a continuación.

☐ **El nombre, fotografía o trabajo de mi estudiante podrá ser publicado electrónicamente por las Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania.**

Nombre del estudiante: _____

Escuela: _____

Nombre del padre/tutor legar (Letra de imprenta): _____

Firma del padre/tutor legal: _____ **Fecha:** _____

Devuelva este formulario firmado a la escuela de su hijo(a)

ESTA PÁGINA SE HA DEHADO EN BLANCO INTENCIONADAMENTE

REQUERIDO

Información de Aprendizaje Remoto

Estimado padre/tutor legal:

El Departamento de Educación de Virginia está recopilando información sobre el aprendizaje remoto de todos los estudiantes.
Por favor tome un momento para seleccionar las opciones adecuadas a continuación y devuelva este formulario a la escuela de su estudiante.

****

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Por favor marque la casilla correspondiente a su estudiante

Tiene internet en casa:

- ☐ El acceso a Internet en el hogar permite la transmisión en vivo, la instrucción en el aula y la interacción en tiempo real con maestros y compañeros de clase.
- ☐ El acceso a Internet en casa está disponible pero es demasiado lento para la transmisión en vivo o la interacción en tiempo real.
- ☐ No hay conexión a Internet disponible por razones desconocidas
- ☐ No hay conexión a internet en casa por costo del servicio
- ☐ No hay conexión a internet en casa por disponibilidad del servicio

Acceso al dispositivo:

- ☐ Proporcionado por la escuela
- ☐ Personal
- ☐ Compartido con los miembros de la familia
- ☐ Solo smartphone
- ☐ Sin dispositivo
- ☐ Dispositivo público

Devuelva este formulario firmado a la escuela de su hijo(a)

ESTA PÁGINA SE HA DEHADO EN BLANCO INTENCIONADAMENTE

SPOTSYLVANIA COUNTY PUBLIC SCHOOLS

1:1 Acuerdo para llevar a casa dispositivos tecnológicos

Yo, el padre/madre o tutor legal que firmo a continuación, entiendo que mi estudiante recibirá un equipo tecnológico de SCPS para ser utilizado tanto en la escuela como en el hogar. El equipo es propiedad de las Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania (SCPS) y se le está prestando al estudiante. Reconozco y acepto que el equipo está en buenas condiciones de funcionamiento y que soy responsable de devolverlo a SCPS en las mismas condiciones en las que lo recibí, salvo el desgaste normal. El equipo será devuelto cuando lo solicite SCPS y en ningún caso después del final del año escolar académico o cuando el estudiante se salga de una escuela de SCPS, lo que ocurra primero. Además, comprendo y acepto que si la computadora se pierde o se daña durante el uso, seré responsable del coste de reparación o reemplazo. Si el estudiante no devuelve el dispositivo y el cargador, entiendo y acepto que deberé pagar una tarifa equivalente al coste de reemplazo del equipo perdido. Acepto que reembolsaré a SCPS por todas las reparaciones o costes de reemplazo de los equipos perdidos o dañados dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la notificación de SCPS de que dichos costes deben pagarse. Además, acepto que soy responsable de todos los costes de cobros, incluidos los honorarios de abogados y las costas judiciales, si no hago dichos pagos dentro de los treinta (30) días.

Entiendo y acepto que el equipo prestado es para uso exclusivo del estudiante nombrado en este formulario y que solo se utilizará para asuntos escolares legítimos o para apoyar la educación y la investigación relacionada. El estudiante y yo entendemos que debemos mantener la comida y la bebida alejadas del equipo. Si un dispositivo se daña mientras está en casa, el estudiante deberá notificar a la escuela dentro de las siguientes 48 horas. Se han colocado etiquetas de identificación/inventario en el dispositivo. Estas etiquetas no deberán ser retiradas ni modificadas. No se deberán agregar al dispositivo adhesivos, etiquetas, rótulos o marcas adicionales de ningún tipo.
Además, entiendo y acepto que el uso del equipo debe cumplir con la Política de uso aceptable de SCPS (Política IIBEA). Entiendo que el uso de internet fuera de la protección de la red SCPS representa un mayor riesgo para la privacidad y seguridad en línea de mi estudiante, y que monitorearé y/o hablaré sobre el uso apropiado del equipo y el uso seguro en línea mientras mi estudiante esté en internet fuera de la red de SCPS para asegurar que mi estudiante esté al tanto de los riesgos asociados con el uso de Internet sin filtros.

Entiendo y acepto que soy responsable de discutir y revisar la Política de uso aceptable de SCPS (Política IIBEA) y las Pautas de uso de tecnología (IBEA-R) con mi estudiante, según lo exige el Código de Conducta del Estudiante, y que estos requisitos se aplican independientemente de la ubicación del dispositivo (hogar/escuela/ubicación remota). Tanto la Política de uso aceptable como las Pautas de uso de tecnología se pueden encontrar en la página web de SCPS en https://www.spotsylvania.k12.va.us/domain/2924

Nombre del estudiante: _____ **Grado:** _____

Nombre del padre o madre/tutor legal: _____ **Teléfono:** _____

Firma del padre o madre/tutor legal: _____ **Fecha:** _____

ESTA PÁGINA SE HA DEHADO EN BLANCO INTENCIONADAMENTE

SPOTSYLVANIA COUNTY PUBLIC SCHOOLS

Estimado padre/tutor legal,

Los niños que cumplen los requisitos para recibir comidas gratuitas o a precio reducido según sus ingresos también pueden participar en otros programas de pago de las Escuelas Públicas del Condado de Spotsylvania (SCPS) sin pagar una cuota o con un precio reducido. También pueden ser elegibles para recibir información sobre becas, clases y servicios ofrecidos por agencias y organizaciones distintas a las SCPS.

Supongamos que desea que sus hijos participen en los programas de pago de las SCPS de forma gratuita o con un precio reducido y reciban información sobre otros beneficios. En ese caso, debe proporcionar un acuerdo por escrito que permita al personal de las SCPS compartir información sobre la elegibilidad de sus hijos para recibir comidas.

Si acepta compartir esta información, la Oficina de Servicios de Alimentos de las SCPS solo divulgará si usted cumple los requisitos para recibir comidas gratuitas o a precio reducido y solo al director, subdirector, consejeros escolares y demás personal del programa de las SCPS que participe en estas actividades. La información recibida por el personal de las SCPS se utilizará únicamente para los fines descritos en esta carta y no se compartirá con nadie más, ni dentro ni fuera de las SCPS.

Complete la información de sus hijos y marque con una X las casillas correspondientes en el formulario "Información compartida con otros programas" en la página 62. Su consentimiento para compartir esta información es totalmente voluntario. Negarse a compartir la información de elegibilidad de sus hijos con otros programas de SCPS no afectará su elegibilidad para recibir comidas gratuitas o a precio reducido.

Devuelva este formulario a la escuela de su hijo o envíelo por correo a:

- **Spotsylvania County Public Schools, School Food Services,**
  8720 Courthouse Road, Spotsylvania, Virginia 22553

Si tiene alguna pregunta, por favor, póngase en contacto con la Oficina de Servicios de Alimentación Escolar llamando al (540) 582-5894 Ext 1967.

Atentamente,

Jessica Henderson

Jessica Henderson
Supervisor-Servicios de Alimentos
Escuelas del Condado de Spotsylvania

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las políticas y reglamentos de los derechos civiles del Departamento de Agricultura (USDA) , el USDA, sus organismos, oficinas, empleados y las instituciones que participan en o administrando los programas del USDA, tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad o represalia o venganza para la anteriormente mencionada actividad de los derechos civiles en cualquier programa o actividad llevada a cabo o financiada por USDA.
Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para la información del programa (por ejemplo, braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de signos americano, etc.), deben ponerse en contacto con la Agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas o con problemas de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio de Retransmisión Federal en el (800) 877-8339.
Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Para presentar una queja de discriminación a este programa, complete el formulario de USDA Programa de quejas por discriminación, (AD-3027) que se encuentra en internet en http://www.ascr.usda.gov/compliant_filing_cust.htm., y cualquier oficina del USDA, o escribir una carta dirigida al USDA y proporcionar en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632 a 9992. Enviar el formulario completado o una carta al USDA por:
(1) mail: **Departamento de Agricultura, Oficina del Secretario Adjunto de Derechos Civiles,**
1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410;
(2) Fax: (202) 690-7442; o
(3) e-mail: program.intake@usda.gov

SPOTSYLVANIA COUNTY PUBLIC SCHOOLS

OPCIONAL

Departamento de Servicios de Alimentación
COMPARTIR INFORMACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Estimado Padre / Tutor:
Para los siguientes programas, debemos tener su permiso para compartir su información. El envío de este formulario no cambiará si sus hijos reciben comidas gratis o precio reducido.

☐ **¡No! NO QUIERO** que la información de mi Solicitud de comidas escolares gratuitas y de precio reducido se comparta con ninguno de estos programas.

Si marcó no, deténgase aquí. No tiene que completar o enviar este formulario. Tu información no será compartida.

☐ **¡Sí! QUIERO** que los funcionarios de la escuela compartan la información de mi Solicitud de comidas escolares gratuitas y de precio reducido con las gafas del Club de Lion.

☐ **¡Sí! QUIERO** que los funcionarios escolares compartan información de mi Solicitud de comidas escolares gratuitas y de precio reducido con las tarifas de la Escuela de verano.

☐ **¡Sí! QUIERO** que los funcionarios de la escuela compartan la información de mi Solicitud de comidas escolares gratuitas y de precio reducido con la exención AP.

Si marcó sí en alguna o todas las casillas anteriores, complete el formulario a continuación para asegurarse de que su información se comparta para los niños que figuran a continuación. Su información será compartida solo con los programas que usted marcó.

Nombre del niño: _____ Escuela: _____

Nombre del niño: _____ Escuela: _____

Nombre del niño: _____ Escuela: _____

Nombre del niño: _____ Escuela: _____

Firma del padre / tutor: _____ Fecha: _____

Nombre impreso: _____ Direccíon:_____

Para obtener más información, puede llamar a Jessica Henderson al (540) 582-5894, extensión 1967.

Envíe este formulario con su solicitud de comida o correo/fax a la Oficina de Servicio de Alimentos al 8720 Courthouse Rd., Spotsylvania, VA 22553
Número de fax: (540) 582-5687

SPOTSYLVANIA COUNTY PUBLIC SCHOOLS

REQUERIDO

Estimados padres/tutor legal:

La Asamblea General de Virginia aprobó una ley (HB 2372 y SB 1354) que requiere que el Departamento de Educación establezca un procedimiento por divisiones escolares locales para la identificación de los estudiantes que estén relacionados con miembros del ejército militar. La identificación de los estudiantes que estén relacionados con miembros del ejército militar permitirá a las escuelas proveer servicios de apoyo exclusivos a los estudiantes durante todas las etapas de transición y de cambio de destino y se puede utilizar para obtener subvenciones.

Por favor tome un momento en seleccionar la opción correspondiente y devuelva este formulario a la escuela de su hijo.

****

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Marque la casilla que corresponda a su estudiante (marque solo una).

☐ Estudiante **no está relacionado con ningún miembro militar**

☐ **Servicio activo:** El estudiante depende de un miembro de las Fuerzas del Ejército en servicio activo (a tiempo completo), Armada, Fuerza Aérea, Infantería de Marina o la Guardia Costera

☐ **Guardia Nacional o la Reserva:** El estudiante depende de un miembro de la Guardia Nacional o de la Reserva de las Fuerzas (Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Infantería de Marina o la Guardia Costera, Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), o Cuerpo Comisionado del Servicio Público de Salud de EE.UU.)

Los datos recopilados y notificados al Departamento de Educación no serán revelados y no serán utilizados como un "subgrupo diferenciado"

Firma padre/madre: _____ Fecha: _____

Devuelva este formulario firmado a la escuela de su hijo(a)

ESTA PÁGINA SE HA DEHADO EN BLANCO INTENCIONADAMENTE

OPCIONAL

SPOTSYLVANIA COUNTY PUBLIC SCHOOLS

Formulario de Transporte Alternativo

Nombre del estudiante: _____

Escuela: _____ Grado: _____

** Por favor, rellene este formulario **SOLAMENTE** si el lugar de recogida y retorno habitual de su hijo(a) es **diferente** a la dirección de su domicilio.

Lugar de RECOGIDA

Nombre del cuidador(a): _____

Dirección (**OBLIGATORIO**): _____
Número y calle

_____
Ciudad Estado Código postal

Numero de teléfono: _____

Lugar de RETORNO

Nombre del cuidador(a): _____

Dirección (OBLIGATORIO): _____
Número y calle

_____
Ciudad Estado Código postal

Numero de teléfono: _____

Firma del padre o madre: _____ Fecha: _____

Devuelva este formulario firmado a la escuela de su hijo(a)

ESTA PÁGINA SE HA DEHADO EN BLANCO INTENCIONADAMENTE

OPCIONAL

SPOTSYLVANIA COUNTY PUBLIC SCHOOLS

CERTIFICADO DE EXENCIÓN RELIGIOSA DEL ESTADO DE VIRGINIA

Nombre _____ **Fecha de Nacimiento** _____

Número de Identidad del Estudiante _____

La administración de agentes inmunizantes entra en conflicto con los principios o prácticas religiosas del estudiante arriba mencionado o mis principios o prácticas religiosas. Entiendo que en caso de que ocurra un brote infeccioso, una epidemia potencial o una epidemia de una enfermedad prevenible con vacunas en mi escuela/en la escuela de mi hijo/a, el Comisionado de Salud del Estado puede ordenar mi exclusión/la exclusión de mi hijo/a de la escuela, para mi propia protección/la protección de mi hijo/a hasta que el peligro haya pasado.

_____ _____

Firma del padre/madre/tutor(a)/estudiante **Fecha**

Por medio de la presente, afirmo que esta declaración jurada fue firmada en mi presencia en este día _____ **de** _____

Sello de Notario Público

Formulario CRE-1; Rev. 00/92

ESTA PÁGINA SE HA DEHADO EN BLANCO INTENCIONADAMENTE

Información sobre la escoliosis

Estimado padre/tutor legal, esta carta es enviada de acuerdo con el Código de Virginia 22.1-273.1 que establece que cada división escolar deberá ofrecer información educativa anualmente sobre la escoliosis a los padres/tutores legales de los estudiantes de los grados cinco al diez.

La escoliosis es una curvatura lateral de la columna. Puede tener efectos adversos que incluyen el desarrollo progresivo de una serie de movimientos deficientes, dolor de espalda, distorsión de la posición de las costillas, función deteriorada del corazón y los pulmones, deformidades estéticas desagradables, problemas sociales y psicológicos, incluida una mala imagen de sí mismo y aislamiento social.

Se recomienda la evaluación de la escoliosis en niños de entre 10 y 15 años porque la predominancia de la escoliosis comienza a aumentar aproximadamente entre los 10 y los 11 años con el crecimiento preadolescente y una curva espinal lateral de 11 grados o superior se presenta en aproximadamente en el 2 al 3 por ciento de los adolescentes al final de su período de crecimiento. Las curvas progresivas ocurren de tres a cuatro veces más frecuentemente en las niñas que en los niños. La escoliosis es una enfermedad genética, y si se diagnostica, deberán evaluarse a los otros hermanos. Es importante que los niños sean examinados para detectar la escoliosis entre las edades de 10 y 15 años, ya que la detección temprana puede evitar que la escoliosis progrese y puede identificar a aquellos niños que necesitan tratamiento. Los signos de la escoliosis pueden incluir hombros desiguales, cabeza que no está centrada, lados del cuerpo no nivelados entre sí, o un lado de la caja torácica más alto que el otro al inclinarse hacia adelante.

Si tiene preocupaciones de la salud espinal de su estudiante, por favor consulte con su médico. El examen de escoliosis realizado por su médico podrá incluir el historial médico, un examen físico de la espalda, el pecho, la pelvis, las piernas, los pies y la piel, el uso de un escoliómetro o radiografías. Las opciones de tratamiento de la escoliosis variarán desde la observación, los refuerzos hasta la cirugía.

Para obtener más información, puede acceder a www.niams.nih.gov/health-topics/scoliosis#tab-overview

REQUISITOS MÍNIMOS DE INMUNIZACIÓN PARA LA ESCUELA Y LA GUARDERÍA

Efectivo: Julio de 2022

Se proporcionará prueba documental de la inmunización adecuada a la edad con la cantidad prescrita de dosis de la vacuna que se indica a continuación para asistir a una escuela primaria, intermedia o secundaria pública o privada, centro de cuidado infantil, guardería, hogar de cuidado diurno familiar o centro de desarrollo. Las vacunas deben administrarse de acuerdo con el cronograma armonizado de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, la Academia Estadounidense de Pediatría y la Academia Estadounidense de Médicos de Familia y deben administrarse dentro de los requisitos de espaciamiento y edad (disponible en www.vdh.virginia.gov/immunization/immunization-manual/acip/).

Se considera que los niños vacunados de acuerdo con el programa armonizado actual o con los programas de recuperación armonizados (incluido el cumplimiento de todos los requisitos mínimos de edad e intervalo) están debidamente inmunizados para asistir a la escuela. (Consulte la "Guía complementaria para las vacunas requeridas por la escuela" para obtener información adicional).

Difteria, tétano y tos ferina (DTaP, DTP o Tdap): un mínimo de 4 dosis espaciadas adecuadamente. Un niño debe recibir al menos una dosis de la vacuna DTaP o DTP en o después del cuarto cumpleaños. La vacuna DT (difteria, tétano) es necesaria para los niños que están médicamente exentos de la vacuna que contiene la tos ferina (DTaP o DTP). Se requiere Td de adultos para niños de 7 años de edad o mayores que no cumplen con los requisitos mínimos para el tétano y la difteria. Se requiere una dosis de refuerzo de la vacuna Tdap para todos los niños que ingresan al séptimo grado. **Consulte el documento de orientación complementario para obtener información adicional.**

Vacuna meningocócica conjugada (MenACWY): a partir del 1 de julio de 2021, un mínimo de 2 dosis de la vacuna MenACWY. La primera dosis debe administrarse antes de ingresar al séptimo grado. La dosis final debe administrarse antes de ingresar al 12.° grado.

Vacuna contra el virus del papiloma humano (VPH): a partir del 1 de julio de 2021, se requiere una serie completa de 2 dosis de la vacuna contra el VPH para los estudiantes que ingresan al séptimo grado. La primera dosis se administrará antes de que el niño ingrese al 7º grado. Después de revisar los materiales educativos aprobados por la Junta de Salud, el padre o tutor, a su exclusivo criterio, puede optar por que el niño no reciba la vacuna contra el VPH.

Vacuna contra la hepatitis B: se requiere una serie completa de 3 dosis de vacuna contra la hepatitis B espaciadas adecuadamente para todos los niños. Sin embargo, la FDA ha aprobado un programa de 2 dosis SÓLO para adolescentes de 11 a 15 años de edad Y SÓLO cuando se utiliza la vacuna contra la hepatitis B de formulación para adultos de marca Merck (RECOMBIVAX HB). Si el esquema de 2 dosis se utiliza para adolescentes de 11 a 15 años, debe quedar claramente documentado en el formulario escolar.

Vacuna contra el sarampión, las paperas y la rubéola (MMR): un mínimo de 2 vacunas contra el sarampión, 2 paperas y 1 rubéola. (La mayoría de los niños reciben 2 dosis de cada una porque la vacuna que generalmente se administra es la vacuna combinada MMR). La primera dosis debe administrarse a los 12 meses o más. La segunda dosis de la vacuna debe administrarse antes de ingresar al jardín de infantes, pero puede administrarse en cualquier momento después del intervalo mínimo entre la dosis 1 y la dosis 2.

Vacuna contra Haemophilus Influenzae tipo b (Hib): esta vacuna SÓLO se requiere para niños de hasta 60 meses de edad. Una serie primaria consta de 2 o 3 dosis (según el fabricante). Sin embargo, la edad actual del niño y no la cantidad de dosis anteriores recibidas rige la cantidad de dosis requeridas. Los niños no vacunados de entre 15 y 60 meses solo deben recibir una dosis de vacuna.

Vacuna neumocócica (PCV): esta vacuna SÓLO se requiere para niños menores de 60 meses de edad. Se requieren de una a cuatro dosis, dependiendo de la edad de la primera dosis, de la vacuna neumocócica conjugada.

Vacuna contra rotavirus: esta vacuna SÓLO se requiere para niños menores de 8 meses de edad. A partir del 1 de julio de 2021, se requieren 2 o 3 dosis de la vacuna contra rotavirus (según el fabricante).

Vacuna contra la polio (IPV): un mínimo de 4 dosis de la vacuna contra la polio. Se debe administrar una dosis a partir del cuarto cumpleaños. Consulte el documento de orientación complementario para obtener información adicional.

Vacuna contra la varicela: todos los niños nacidos a partir del 1 de enero de 1997 deberán recibir una dosis de la vacuna contra la varicela cuando tengan 12 meses o más. A partir del 3 de marzo de 2010, se debe administrar una segunda dosis antes de ingresar al jardín de infantes, pero se puede administrar en cualquier momento después del intervalo mínimo entre la dosis 1 y la dosis 2.

Vacuna contra la hepatitis A (VHA): a partir del 1 de julio de 2021, un mínimo de 2 dosis de la vacuna contra la hepatitis A. La primera dosis debe administrarse a los 12 meses o más.

Para obtener más información, llame a la División de Inmunización al 1-800-568-1929 (solo en el estado) o al 804-864-8055.

12VAC5-110-80. Exenciones de los requisitos de vacunación

A. Exenciones religiosas y médicas. No se requerirá ningún certificado de vacunación de ningún estudiante para la admisión a la escuela si:

1. El estudiante o su padre o tutor presenta un Certificado de exención religiosa notariado (formulario CRE 1) al funcionario de admisión de la escuela a la que el estudiante busca admisión. El formulario CRE 1 es una declaración jurada que indica que la administración de agentes inmunizantes entra en conflicto con las creencias religiosas del estudiante. El formulario está disponible en el sitio web de la División de Inmunización en http://www.vdh.virginia.gov/immunization/requirements.

2. La escuela tiene una certificación escrita de cualquiera de los documentos especificados en "prueba documental" en 12VAC5-110-10 de un médico, enfermera registrada o departamento de salud local establece que una o más de las vacunas requeridas pueden dañar la salud del estudiante. Dicha certificación de exención médica deberá especificar la naturaleza y duración probable de la condición o circunstancia médica que contraindica la inmunización.

3. Al identificar un brote, una epidemia potencial o una epidemia de una enfermedad prevenible mediante vacunación en una escuela pública o privada, el comisionado tiene la autoridad de exigir la exclusión de dicha escuela de todos los niños que no estén vacunados contra esa enfermedad.

B. Demostración de inmunidad existente. La demostración en un estudiante de anticuerpos contra las paperas, el sarampión, la rubéola o la varicela en cantidad suficiente para garantizar la protección de ese estudiante contra esa enfermedad eximirá a ese estudiante de los requisitos de vacunación contenidos en 12VAC5-110-70 para la enfermedad en cuestión. Dicha protección debe demostrarse mediante un método de prueba serológico apropiado para medir los anticuerpos protectores contra las paperas, el sarampión, la rubéola o la varicela. Un historial confiable de varicela diagnosticado o verificado por un proveedor de atención médica eximirá a los estudiantes de los requisitos de varicela.

C. Vacuna contra el VPH. Debido a que el virus del papiloma humano no es contagioso en un entorno escolar, un padre o tutor, a su entera discreción, puede optar por que el hijo del padre o tutor no reciba la vacuna contra el VPH, después de haber revisado los materiales que describen el vínculo entre el virus del papiloma humano virus del papiloma y cáncer de cuello uterino aprobados para dicho uso por la junta.

Autoridad legal - §§ 22.1-271.2, 32.1-12, y 32.1-46 del Código de Virginia.

Notas históricas: derivadas de VR355-28-300 § 3.2, en vigor. 13 de agosto de 1992; enmendado, Registro de Virginia Volumen 26, Número 11, eff. 3 de marzo de 2010; Volumen 32, Número 7, ef. 14 de enero de 2016; Volumen 37, Número 23, ef. 5 de julio de 2021.

Las direcciones de sitios web proporcionadas en el Código Administrativo de Virginia a los documentos incorporados por referencia son solo para comodidad del lector, no necesariamente pueden estar activas o actualizadas y no se debe confiar en ellas. Se anima al lector a utilizar el documento fuente descrito en el reglamento para garantizar que la información sea precisa y se incorpore como referencia.

Como servicio al público, la Asamblea General de Virginia proporciona el Código Administrativo de Virginia en línea. No podemos responder preguntas legales ni responder a solicitudes de asesoramiento legal, incluida la aplicación de la ley a hechos específicos. Para comprender y proteger sus derechos legales, debe consultar a un abogado.

Para obtener más información sobre las vacunas infantiles o para solicitar información del prospecto del producto, comuníquese con la enfermera de su escuela.

EVIDENCIA ACEPTABLE DE INMUNIDAD AL VIRUS VARICELA PARA LOS FINES DE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN ESCOLAR DE VIRGINIA

La evidencia de inmunidad a la varicela incluye cualquiera de los siguientes:

1. Documentación de 1 dosis de la vacuna contra la varicela administrada a los 12 meses de edad o más para niños nacidos a partir del 1 de enero de 1997. A partir del 3 de marzo de 2010, se requiere documentación de 2 dosis de la vacuna contra la varicela antes de ingresar al jardín de infantes.
2. Evidencia de laboratorio de inmunidad o confirmación de enfermedad de varicela.
3. Diagnóstico o verificación de antecedentes de la enfermedad de varicela por parte de un proveedor de atención médica.* (Los informes de los padres ya no son aceptables sin una evaluación adicional. Consulte a continuación).

Documentación de los proveedores de atención médica sobre antecedentes de varicela.

1. Complete la Parte II (Certificación de Inmunización), Sección 1 del formulario MCH vigente con la fecha de la enfermedad o confirmación serológica, y firme el formulario. O
2. Proporcionar información comparable en un formulario de receta en blanco con el nombre del proveedor impreso en él o en papel con membrete del proveedor. Cualquiera de estos debe estar firmado por el proveedor.
3. El personal de la escuela debe aceptar cualquiera de estos documentos, si están firmados y fechados. Si se presenta una receta en blanco o una nota, el personal de la escuela debe adjuntarla al expediente médico del niño.

Informe de los padres sobre la enfermedad de varicela.

Una enfermera escolar puede aceptar un informe de los padres sobre la enfermedad de varicela solo si los padres informan todo lo siguiente al describir la enfermedad del niño.

- Inicio agudo de la enfermedad.
- Erupción maculopapulovesicular sin otra causa aparente.
- Erupción cutánea generalizada y pruriginosa con mayoría de lesiones en el tronco.
- Las lesiones formaron costras.

Si se cumplen estos cuatro criterios, la enfermera de la escuela puede documentar el historial de la enfermedad de varicela en la Parte II, Sección 1, del formulario MCH actual y poner sus iniciales en la entrada.

Si no se cumplen los cuatro criterios enumerados, o la enfermera no está segura de si se han cumplido, se debe derivar a los padres a su proveedor privado para una revisión de los antecedentes, la vacunación o las pruebas serológicas.

* “Proveedor de atención médica” incluye médicos, enfermeras practicantes, asistentes médicos y enfermeras registradas.

VDH VIRGINIA DEPARTMENT OF HEALTH
Protecting You and Your Environment
www.vdh.virginia.gov

Revisado 1/2018

Cuenta de la casa 1090 Immunizaciones Preguntas Frecuentes Familias

La Asamblea General de Virginia aprobó el Proyecto de Ley 1090 de la Cámara de Representantes que efectivamente requiere que las recomendaciones y requisitos de vacunación de Virginia coincidan con las recomendaciones del Comité Asesor de Prácticas de Inmunización (ACIP) de los Centros para el Control de Enfermedades (CDC). Para acceder a los recursos de inmunizaciones de VDH.

¿Cuáles son los cambios con respecto a los requisitos escolares de vacunación de entrada al kínder?
Antes de que los niños ingresen al kínder, ahora necesitan dos dosis de la vacuna contra la hepatitis A (HAV) debidamente espaciadas. La primera dosis debe administrarse a los 12 meses o más. El requisito de la vacuna HAV es una adición a los requisitos existentes de la vacuna del kínder de acuerdo con el calendario de vacunas del ACIP. Antes de que la ley entrara en vigencia, no se requería que los niños que ingresaban al kínder tuvieran la vacuna HAV.

Con los nuevos requisitos, ¿se requiere que los estudiantes de 1er grado y superiores reciban las dosis de la vacuna HAV?
No, los estudiantes que van a cursar el 1er grado y superiores se considerarán con "derechos adquiridos" y no se requerirá que reciban las dosis de la vacuna HAV.

Si un estudiante de primer grado viene a Virginia de otro estado, ¿se le pedirá que tenga las dosis de la vacuna HAV para ingresar a la escuela?
No, no se requiere que el alumno de 1er grado tenga la serie Hep A, sin embargo, se recomienda.

Si un estudiante de kínder se presenta con solo una dosis de la vacuna HAV el primer día de clases, ¿puede el estudiante recibir una inscripción condicional?
Sí, el estudiante puede recibir una inscripción condicional siempre que haya recibido la primera dosis de la serie de 2 dosis de HAV. El período de inscripción condicional es de 180 días.

¿Cuáles son los cambios con respecto a los requisitos de vacunación escolar para el ingreso al séptimo grado?
Los niños que ingresan al séptimo grado deben presentar prueba de su primera dosis de la vacuna contra el virus del papiloma humano (HPV), un refuerzo de la vacuna contra el tétano, difteria y tos ferina (Tdap) y su primera dosis de la vacuna conjugada meningocócica (MenACWY). Todos son obligatorios tanto para niños como para niñas antes de ingresar al séptimo grado.

Mi hijo está ingresando al 12° grado, ¿qué vacunas necesitará para ingresar a la escuela?
Si su hijo está ingresando al 12° grado, deberá recibir una dosis de refuerzo de la vacuna conjugada meningocócica (MenACWY).

Si un estudiante que ingresa al 12° grado ya recibió una dosis de MenACWY a la edad de 11 años, ¿se requiere que el estudiante reciba la segunda dosis de la vacuna o ha cumplido ya con el requisito?
El estudiante de 12º grado todavía necesitaría el MenACWY a los 16 años de edad o más, independientemente de la dosis de MenACWY recibida a los 11 años de edad.

¿Se puede inscribir a un estudiante condicionalmente si no tiene las vacunas requeridas antes de que comience la escuela?
Para que un estudiante esté inscrito condicionalmente, el estudiante debe tener prueba de haber recibido al menos una (1) dosis de cada una de las vacunas requeridas y tener un calendario en el archivo para recibir el resto de las dosis requeridas en un plazo de 90 días (o en el caso de hepatitis A y hepatitis B, 180 días). Por lo tanto, si el estudiante no ha recibido la primera dosis de la vacuna meningocócica, el estudiante no es elegible para recibir una inscripción condicional.

Con los nuevos requisitos, ¿se requiere que los estudiantes de 8º a 11º grado reciban dos dosis de MenACWY?
No, los estudiantes que vayan a cursar entre el ocho y el 11º grado se considerarán con "derechos adquiridos" y no se les exigirá que reciban la dosis de MenACWY del siete grado.

Si un niño sin afecciones de alto riesgo recibió una dosis de la vacuna MenACWY (Menactra, MenQuadfi o Menveo) a los diez años, ¿es necesario volver a vacunar al niño entre los 11 y los 12 años?
No. El ACIP considera que una dosis de MenACWY administrada a un niño de diez años es válida para la primera dosis en la serie de adolescentes. No se deben contar las dosis administradas antes de los diez años. El niño debe recibir la segunda dosis (refuerzo) a los 16 años como de costumbre.

Si a un estudiante le falta la vacuna HPV, ¿se le permitirá asistir a la escuela?
Como padre/madre o tutor, tiene derecho a decidir si su hijo recibe la vacuna HPV. Se permite que un estudiante asista a la escuela y no tenga la HPV. Se anima a los padres a hablar sobre esto con su proveedor de atención médica.

Formularios adicionales disponibles en línea en www.spotsylvania.k12.va.us
Formulario de notificación de evaluación de superdotados (solo para estudiantes nuevos en la división)
Encuesta sobre el idioma del hogar (solo para estudiantes nuevos)
Solicitud doméstica para comidas gratuitas o a precio reducido
Formulario de solicitud de medicamentos
Solicitud de permiso de estacionamiento
Forma Física Deportiva
Información sobre cobertura médica y seguro contra accidentes para estudiantes

COMMONWEALTH of VIRGINIA
Department of Health
Karen Shelton, MD
State Health Commissioner
P O BOX 2448
RICHMOND, VA 23218
TTY 7-1-1 OR
1-800-828-1120

7 de febrero de 2025

Queridos padres y tutores de niños que empiezan kindergarten:

Como Virginia State Health Commissioner (Comisionado de Sanidad del Estado de Virginia) y médico, su hijo y su salud son mi prioridad. Además, como madre, comparto y valoro su papel en la protección de la salud de sus hijos. Inscribir a su hijo/a en kínder es un momento importante que puede resultar estresante. Se pueden seguir algunos pasos para asegurarse de que su hijo/a empiece kínder con buen pie.

Programe una cita con el médico y el dentista de su hijo/a antes del verano para estar listo. Esta visita médica incluirá un examen físico que puede detectar cualquier problema de salud, lo que facilitará que la escuela ofrezca asistencia a usted y a su hijo/a si la necesitan. El profesional sanitario también puede administrar las vacunas requeridas para empezar la escuela. Las vacunas de rutina son una herramienta estupenda para mantener a los niños sanos, en la escuela y listos para aprender. Recuerde que las vacunas favorecen la salud de los estudiantes previniendo brotes y reduciendo la propagación de enfermedades en la escuela y la gravedad de las mismas. Las vacunas mantienen a nuestros alumnos y profesores sanos y sin faltar a clase.

- DTaP (difteria, tétanos y tosferina)
- Hepatitis B
- Hepatitis A
- MMR (sarampión, paperas y rubéola)
- Varicela (chickenpox)
- Polio

Estas vacunas también las recomiendan el Departamento de Salud de Virginia (VDH, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Academia Americana de Pediatría (AAP, por sus siglas en inglés) y la Academia Americana de Médicos de Familia (AAFP, por sus siglas en inglés). Encontrará más información sobre las vacunas requeridas por la escuela en www.vdh.virginia.gov/immunization/requirements/.

Si su hijo/a necesita vacunarse y no tiene un proveedor de atención médica, puede buscar uno en el programa Virginia Vaccines for Children (VVFC). Estos proveedores administran vacunas gratuitas a las personas sin recursos. En este enlace puede encontrar un proveedor del programa VVFC: www.vdh.virginia.gov/immunization/vvfc/locatevvfcprovider/.

No olvide preguntar en la escuela si hay otros requisitos de inscripción. Para más información, visite la página web de VDH sobre el regreso a clases: www.vdh.virginia.gov/backtoschool/. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con Andrea Mendes, Immunization Outreach Coordinator (Coordinadora de Divulgación de Vacunación) de VDH, por correo electrónico a andrea.mendes@vdh.virginia.gov o llamando al (804) 514-2649. También puede contactar a Joanna Pitts, School Health Nurse Consultant (Asesora de Enfermería de Salud Escolar) de VDH, por correo electrónico a joanna.pitts@vdh.virginia.gov o llamando al (804) 864-7590.

Atentamente,

Dra. Karen Shelton
State Health Commissioner

VDH VIRGINIA DEPARTMENT OF HEALTH

¡LISTOS PARA EMPEZAR EL KÍNDER!



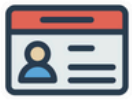


✔ Haga una cita con el profesional médico que atiende a su hijo/a para asegurarse que tenga todas las vacunas y el examen físico requerido por la escuela y que complete el **formulario de salud para el ingreso escolar.**

Las vacunas requeridas* para el kínder incluyen:

- 4 dosis de la vacuna **DTaP** *(Difteria, Tétanos y Tosferina)*
- 4 dosis de la vacuna contra **la Polio**
- 2 dosis de la vacuna **Hepatitis A**
- 3 dosis de la vacuna **Hepatitis B**
- 2 dosis de la vacuna **MMR** *(Sarampión, Paperas y Rubeola)*
- 2 dosis de la vacuna contra la **Varicela**





✔ Para cumplir con los requisitos de inscripción escolar, también traiga el **certificado de nacimiento** original de su hijo y un **comprobante de su domicilio.** Para otros documentos adicionales pregunte en la escuela.



✔ Puede encontrar información sobre los requisitos de inscripción escolar en la página web del Departamento de Educación de Virginia: **https://www.doe.virginia.gov/parents-students/for-parents/enrollment-in-virginia-public-schools**

Si desea más información sobre cómo ayudar a su hijo a empezar el año escolar de forma saludable, visite la página web de VDH **https://www.vdh.virginia.gov/backtoschool/**.

Aquí encontrará:

- Cómo organizarse para **empezar el año escolar**.
- Lugares que ofrecen vacunas gratis.
- Cómo obtener una copia de la **cartilla de vacunación** y **certificado de nacimiento** de su hijo/a.

Visite la página web de VDH para conocer más sobre los requisitos de vacunación escolar y sus exenciones. https://www.vdh.virginia.gov/immunization/requirements/

VDH VIRGINIA DEPARTMENT OF HEALTH

COMMONWEALTH of VIRGINIA
Department of Health
Karen Shelton, MD
State Health Commissioner
P O BOX 2448
RICHMOND, VA 23218
TTY 7-1-1 OR
1-800-828-1120

7 de febrero de 2025

Queridos padres y tutores de alumnos que empiezan el grado 7:

Como Virginia State Health Commissioner (Comisionado de Sanidad del Estado de Virginia), médico y madre, sus hijos y su salud son mi prioridad. Valoro especialmente su papel en la protección de la salud de sus hijos. Quisiera compartir información importante sobre las vacunas requeridas por la escuela para empezar el grado 7.

- La vacuna contra el HPV (Virus del Papiloma Humano) previene seis tipos de cáncer, incluidos casi todos los casos de cáncer de cuello de útero y la mayoría de los cánceres de cabeza y cuello.
- La vacuna Tdap (tétanos, difteria y tosferina) protege contra tres enfermedades graves: tétanos, difteria y tosferina (pertusis).
- La vacuna MenACWY (vacuna meningocócica conjugada ACWY) protege contra las bacterias que causan la enfermedad meningocócica.

El Departamento de Salud de Virginia (VDH, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Academia Americana de Pediatría (AAP, por sus siglas en inglés) y la Academia Americana de Médicos de Familia (AAFP, por sus siglas en inglés) recomiendan las vacunas HPV, Tdap y MenACWY para todos los niños y niñas de 11 y 12 años. La vacuna contra el HPV puede administrarse a partir de los 9 años para conseguir la mejor protección contra esta infección y el cáncer en el futuro.

Lea la información adjunta, incluida la información sobre el HPV y su relación con el cáncer, y hable con su profesional sanitario acerca de estas vacunas. Como padre o tutor, usted tiene todo el derecho de decidir si su hijo/a recibe la vacuna contra el HPV. Asegúrese de que su hijo está al día con los controles de prevención, como las vacunas rutinarias y las limpiezas dentales anuales. Si su hijo/a necesita vacunarse y no tiene un proveedor de atención médica, puede buscar uno en el programa Virginia Vaccines for Children (VVFC), www.vdh.virginia.gov/immunization/vvfc/locatevvfcprovider/. Estos proveedores administran vacunas gratuitas a las personas sin recursos.

No olvide pedir una copia de la cartilla de vacunación de su hijo/a para entregársela a la escuela. Encontrará más información sobre las vacunas requeridas por la escuela en http://www.vdh.virginia.gov/immunization/requirements/. Si tiene preguntas, comuníquese con Andrea Mendes, Immunization Outreach Coordinator (Coordinadora de Divulgación de Vacunación) de VDH, llamando al (804) 514-2649 o por correo electrónico: andrea.mendes@vdh.virginia.gov.

Atentamente,

Dra. Karen Shelton
State Health Commissioner

VDH VIRGINIA DEPARTMENT OF HEALTH

VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (HPV, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

LA VACUNA CONTRA EL HPV PREVIENE EL CÁNCER

Previene **6 tipos diferentes** de cáncer

Este virus causa **más de 37,000** casos de cáncer al año

Dieta saludable | Actividad física | Protección solar | No fumar | Vacunas

*El riesgo de cáncer puede disminuir si ayudamos a nuestros hijos a tomar **decisiones saludables.** **La vacuna contra el HPV** también ayuda a prevenir el cáncer.*

LA VACUNA CONTRA EL HPV ES SEGURA Y EFICAZ

Más de **15 años de seguimiento** demuestran su **eficacia** y **seguridad.**

98% **eficaz** para crear inmunidad contra los tipos de HPV.

Se han distribuido más de **135 millones** de dosis de vacunas contra el HPV. Los datos continúan mostrando que la vacuna contra el HPV es **segura** y **eficaz.**

LA VACUNA CONTRA EL HPV CREA INMUNIDAD

La vacuna contra el HPV genera una **mejor respuesta inmunitaria** en los preadolescentes. Para un mejor resultado, la vacuna contra el HPV debe administrarse en una serie de dosis entre los **11 y los 12 años de edad**, o a partir de los 9 años.

LA VACUNA CONTRA EL HPV PROTEGE A NIÑAS Y NIÑOS

Desde 2006, el porcentaje de precáncer de cuello de útero causado por el HPV ha disminuido en un **40%** entre las mujeres vacunadas.

La vacuna contra el HPV puede prevenir el **80%** de los cánceres de cabeza y cuello causados por el HPV en los hombres.

LA VACUNA CONTRA EL HPV OFRECE PROTECCIÓN A LARGO PLAZO

Las personas **vacunadas** contra el HPV siguen estando **protegidas** y **sin indicios** de que la protección disminuya con el tiempo.

Dónde conseguir la vacuna contra el HPV:
- → **Consultando a un profesional sanitario**
- → **Departamento de salud local**
- → **Proveedor de vacunas para niños**

VDH VIRGINIA DEPARTMENT OF HEALTH

Vacunas para preadolescentes y adolescentes: Lo que los padres deben saber



Todos los niños y todas las niñas necesitan tres vacunas a los 11-12 años para protegerse contra enfermedades graves. A los preadolescentes y adolescentes también se les debe poner una vacuna anual contra influenza (gripe), así como todas las otras vacunas que no les hayan puesto cuando eran más pequeños.

¿Qué vacunas necesita mi hijo?



Dosis 1: *11-12 años*
Dosis 2: *16 años*

Las vacunas antimeningocócicas protegen contra un tipo de bacteria que puede causar enfermedades graves. Los dos tipos de enfermedades más comunes incluyen las infecciones del tejido que recubre el cerebro y la médula espinal (meningitis) y las infecciones sanguíneas. Todos los preadolescentes deberían aplicarse la vacuna antimeningocócica conjugada (MenACWY). Los adolescentes también pueden aplicarse una vacuna contra el meningococo del serogrupo B (MenB), preferentemente entre los 16 y los 18 años.



Dosis 1: *11-12 años*
Dosis 2: *6 a 12 meses después*

La vacuna contra el VPH protege tanto a las niñas como a los niños de contraer infecciones en el futuro que pueden llevar a ciertos tipos de cáncer. Los niños que reciban su primera dosis al cumplir los 15 años o después necesitarán 3 dosis.



Dosis 1: *11-12 años*

La vacuna Tdap protege contra tres enfermedades graves: el tétanos, la difteria y la tosferina (pertussis).



Dosis anual:
6 meses de edad o más

La vacuna contra la influenza (gripe) ayuda a proteger contra la influenza estacional. Incluso los preadolescentes y adolescentes sanos pueden enfermarse gravemente por la influenza y contagiársela a los demás. El mejor momento para ponerse la vacuna anual contra la influenza es antes de que esta enfermedad empiece a afectar a su comunidad, idealmente antes del mes de octubre. La vacunación contra la influenza es beneficiosa mientras que los virus que causan esta enfermedad estén circulando, incluso en enero o más adelante.

¿Cuándo debería vacunar a mi hijo?

Un buen momento para que le pongan estas vacunas es durante el chequeo médico anual. También le pueden poner estas vacunas durante un chequeo físico requerido por la escuela, para hacer deportes o para ir a un campamento. **Si a su niño le falta alguna dosis de las vacunas recomendadas, pregúntele al médico o enfermero si se las puede poner ahora.**

¿Son seguras estas vacunas?

Estas vacunas han sido estudiadas muy cuidadosamente y son muy seguras. Pueden causar algunos efectos secundarios leves como dolor o enrojecimiento en la parte del brazo donde le pongan la vacuna. Algunos preadolescentes y adolescentes podrían desmayarse después de la aplicación de una vacuna. Para ayudar a prevenir los desmayos, pueden permanecer sentados o acostados mientras le ponen la inyección y por 15 minutos después de que se la pongan.
Los efectos secundarios graves son raros. Es muy importante que le diga al médico o enfermero si su hijo tiene alguna alergia grave —incluso alergia a la levadura, al látex o a los huevos de gallina— antes de que le pongan alguna vacuna.

¿Puedo obtener ayuda para pagar estas vacunas?

La mayoría de los planes de seguro médico cubren las vacunas de rutina. El Programa Vacunas para Niños (VFC) también proporciona vacunas a los niños de 18 años y menores sin seguro médico, con seguro médico insuficiente, que reúnan los requisitos para recibir Medicaid o que sean indoamericanos o nativos de Alaska. Infórmese más en https://www.cdc.gov/vaccines/programs/vfc/parents/qa-flyer-sp.html.



Hable con el médico o enfermero de su hijo acerca de las vacunas que necesita o visite la página **https://www.cdc.gov/spanish/inmunizacion/index.html**

Julio 2020
MLS-317844

COMMONWEALTH of VIRGINIA
Department of Health
Karen Shelton, MD
State Health Commissioner
P O BOX 2448
RICHMOND, VA 23218
TTY 7-1-1 OR
1-800-828-1120

27 de febrero de 2024

Queridos padres y tutores de alumnos que comienzan grado 12:

Como Virginia State Health Commissioner (Comisionado de Sanidad del Estado de Virginia) y médico, su hijo y su salud son mi prioridad. Valoro especialmente su papel en la protección de la salud de sus hijos. Quisiera compartir información relevante sobre la vacuna meningocócica conjugada (MenACWY). Esta vacuna protege a su hijo contra un grupo de bacterias (tipos A, C, W, e Y) que causan la enfermedad meningocócica. La enfermedad meningocócica puede propagarse al toser o al compartir bebidas con una persona infectada. Los síntomas pueden parecerse a los de la gripe, incluyendo fiebre, dolor de cabeza y rigidez en el cuello. Estos síntomas pueden empeorar rápidamente y convertirse en graves problemas de salud.

El Departamento de Salud de Virginia (VDH, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), y la Academia Estadounidense de Pediatría (AAP, por sus siglas en inglés) recomiendan una dosis de la vacuna MenACWY a los 16 años. En Virginia, para empezar el grado 12 es obligatoria la vacuna MenACWY después de cumplir 16 años. Las vacunas requeridas por la escuela protegen a los estudiantes de posibles enfermedades graves.

Por favor, lea la información adjunta. También le recomendamos que hable con el profesional sanitario sobre la vacuna MenACWY. Él puede determinar si le corresponde una dosis de la vacuna y responder a cualquier pregunta que pueda tener. Igualmente podría recomendarle la vacuna meningocócica B (MenB). La vacuna MenB no es obligatoria para inscribirse en la escuela. No olvide pedir una copia de la cartilla de vacunación de su hijo/a para entregársela a la escuela. Para más información, visite: www.vdh.virginia.gov/immunization/requirements/.

Si tiene preguntas, comuníquese con Andrea Mendes, Immunization Outreach Coordinator (Coordinadora de Divulgación de Vacunación) de VDH, llamando al (804) 514-2649 o por correo electrónico: andrea.mendes@vdh.virginia.gov.

Atentamente,

Dra. Karen Shelton
State Health Commissioner

VDH VIRGINIA DEPARTMENT OF HEALTH

VACUNAS CONTRA EL MENINGOCOCO PARA PREADOLESCENTES Y ADOLESCENTES

Las vacunas contra el meningococo ayudan a proteger contra las bacterias que causan la enfermedad meningocócica. Estas vacunas son la mejor forma de proteger a los adolescentes de contraer esta enfermedad.

Las dos infecciones más comunes de esta infermedad son:



Infecciones del tejido que recubre el cerebro y la médula espinal (meningitis)



Infecciones sanguíneas



Incluso con tratamiento, de **10** a **15** personas de cada **100** con enfermedad por meningococo morirán a causa de ella.

- ✔ Todos los **adolescentes** deben recibir **2 dosis** de la vacuna conjugada ACWY contra el meningococo (MenACWY).
- ✔ Debe recibir la **primera** dosis entre los **11 y 12 años** y la **segunda** dosis a los **16 años**.

DOSIS 1 — **11 a 12 años**
Antes de entrar al 7º grado

DOSIS 2 — **16 años**
Antes de entrar al 12º grado

- *Se **requieren** 2 dosis de la vacuna contra el meningococo **MenACWY** para matricularse o acceder a la escuela.*
- *Además, después de los 16 años se **recomiendan** 2 dosis de la vacuna contra el meningococo **MenB**.*

SEGURA **EFECTIVA** **DURADERA**

¡Hable hoy mismo con el médico de su hijo sobre cómo vacunarse contra la enfermedad meningocócica!
https://www.vdh.virginia.gov/immunization/requirements/

VDH VIRGINIA DEPARTMENT OF HEALTH

Preguntas Frecuentes- Requisito de Vacunación Escolar Tdap

¿Cuáles son los cambios con respecto al requisito de vacunación escolar Tdap?

En abril de 2018, el Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (ACIP, por sus siglas en inglés) cambió la edad mínima recomendada para la vacuna de refuerzo para adolescentes contra tétanos, difteria y tos ferina acelular (Tdap) de 10 a 11 años. Aunque la vacuna está aprobada por la FDA para ser administrada a una edad más temprana como parte de un programa de actualización, se debe administrar una dosis de refuerzo de Tdap a adolescentes de rutina a una edad no menor de 11 años.

Para alinearse con las pautas actuales, la Asamblea General de Virginia aprobó una legislación vigente a partir del 1 de julio de 2019, que cambia el grado en que los estudiantes son evaluados para recibir la vacuna Tdap del sexto al séptimo grado.

¿Se puede inscribir condicionalmente a un estudiante si es menor de 11 años y no ha recibido la vacuna Tdap?

Sí. Si un estudiante menor de 11 años no ha recibido una dosis de la vacuna Tdap, PERO ha recibido una dosis de vacuna contra tétanos, difteria y tos ferina acelular (por ejemplo, DTaP), pueden inscribirse en la escuela de forma condicional. Si un estudiante no tiene una dosis de dicha vacuna, debe comenzar un programa de actualización. Una vez que un estudiante cumple 11 años, debe recibir la dosis de refuerzo de la vacuna Tdap y recibir la inmunización adecuada para su edad y cumplir con el requisito de la vacuna.

¿Los estudiantes menores de 11 años deben esperar a recibir la primera vacuna contra la vacuna Tdap?

Sí. Si un estudiante sigue un programa de vacunación de rutina de acuerdo con las recomendaciones del ACIP, debe tener 11 años para recibir el refuerzo de la vacuna Tdap. Si el estudiante necesita un programa de vacunación de actualización, puede recibir una vacuna Tdap incluso a los 7 años.

Una alumna de 11 años, totalmente vacunada y entrando a séptimo grado busca inscribirse hoy. Recibió su vacuna Tdap a los 10 años. ¿Será aceptable la dosis de Tdap para ingresar al séptimo grado?

De acuerdo con el Código de Virginia, la estudiante ha cumplido con el requisito al recibir una dosis de Tdap antes del séptimo grado. Por lo tanto, ninguna acción adicional es necesaria para la admisión a la escuela. Los padres deben consultar con el proveedor de atención médica del estudiante con respecto a una Tdap adicional ahora que la estudiante tiene 11 años.

Un alumno de 12 años, totalmente vacunado y entrando a séptimo grado busca inscribirse hoy. Recibió su vacuna Tdap a los 11 años antes del sexto grado. ¿Necesita recibir otra vacuna Tdap antes del séptimo grado?

De acuerdo con el Código de Virginia, el estudiante ha cumplido con el requisito al recibir una dosis de Tdap antes del séptimo grado. Por lo tanto, ninguna acción adicional es necesaria para la admisión a la escuela.

Un estudiante de 11 años recibió inadvertidamente una dosis de Td en lugar de Tdap. Él/ella recibió una serie de 5 dosis de DTaP en la infancia. ¿Necesita recibir la vacuna Tdap antes de ser admitido/a en la escuela? Si es así, ¿cuánto tiempo debe pasar antes de que se pueda administrar la Tdap?

Sí, el/la estudiante necesita recibir la vacuna Tdap. Td no contiene el refuerzo requerido para la tos ferina acelular requerida antes de ingresar al séptimo grado. El/la estudiante debe recibir una dosis de vacunación Tdap tan pronto como sea posible.

Trastornos de la alimentación

Estimados padres de estudiantes de quinto a doceavo grado:

Los trastornos alimenticios son problemas de salud graves que generalmente comienzan en la infancia o en la adolescencia y que afectan tanto a niñas como a niños. Con un diagnóstico temprano, los trastornos alimenticios se pueden tratar con una combinación de apoyos nutricionales, médicos y terapéuticos. Reconociendo la importancia de la identificación temprana de los estudiantes en riesgo, la Asamblea General de Virginia del 2013 aprobó una ley que exige que cada división escolar proporcione anualmente información educativa a los padres de los estudiantes de quinto a duodécimo grado sobre los trastornos alimenticios.

Es importante tener en cuenta que los trastornos alimenticios no se diagnostican en función de los cambios de peso tanto como con los cambios de comportamientos, las actitudes y la mentalidad. Los síntomas podrán variar entre hombres y mujeres y en los diferentes grupos de edad. A menudo, una persona joven con un trastorno alimenticio puede no ser consciente de que tiene un problema o lo mantiene en secreto. Los padres/tutores legales y los miembros de la familia están en una posición única para notar los síntomas o los comportamientos que puedan preocuparnos. Observar los comportamientos comunes de las personas con trastornos alimenticios podrá llevar a una remisión temprana al médico de atención primaria. Es importante que los trastornos alimenticios sean tratados por alguien que este especializado en esta área.

Después de revisar la información en el reverso de esta carta, si cree que su estudiante puede estar mostrando indicios de un posible trastorno alimenticio, comuníquese con su médico de atención primaria, la enfermera escolar o uno de los recursos que se enumeran a continuación.

- **Academia para los trastornos alimenticios (AED) --** www.aedweb.org/home
- **Familias capacitadas y tratamiento de apoyo para los trastornos alimentarios (F.E.A.S.T.) --** www.feast-ed.org
- **Asociación nacional de trastornos alimenticios --** www.nationaleatingdisorders.org
  Línea de ayuda gratuita y confidencial, 1-800-931-2237

Se pueden encontrar recursos adicionales en:

- Departamento de Educación de Virginia www.doe.virginia.gov/support/health_medical/index.shtml en la sección titulada Trastornos alimentarios

¿Qué son los trastornos alimenticios?

Los trastornos alimenticios son condiciones reales, complejas y devastadoras que pueden tener graves consecuencias para la salud, la productividad y las relaciones. No son una elección de moda, fase o estilo de vida. Son condiciones potencialmente mortales que afectan a todos los aspectos del funcionamiento de la persona, incluido el rendimiento escolar, el desarrollo del cerebro, el bienestar emocional, social y físico.

Los trastornos alimenticios pueden diagnosticarse en función de los cambios de peso, pero también en función de los comportamientos, las actitudes y la mentalidad. Esté atento a cualquiera de estas señales en su estudiante.

Los trastornos alimentarios afectan tanto a hombres como a mujeres de todas las edades.

Cosas clave para buscar alrededor de la comida:

- Comer una gran cantidad de alimentos que parece estar fuera de control (grandes cantidades de alimentos pueden desaparecer, encontrar muchos envoltorios y contenedores vacíos ocultos)
- Desarrollar reglas alimentarias: puede comer solo un alimento en particular o un grupo de alimentos, cortar los alimentos en trozos muy pequeños o extenderlos en el plato
- Hablar mucho o enfocarse a menudo en el peso, la comida, las calorías, los gramos de grasa y las dietas
- Decir a menudo que no tienen hambre
- Saltarse comidas o tomar pequeñas porciones de comida en las comidas regulares
- Cocinar comidas o refrigerios para otros, pero no comerlas
- Evitar las comidas o situaciones que involucran comida
- Ir al baño con frecuencia después de las comidas
- Utilizar mucho enjuague bucal, pastillas de menta y/o chicle
- Comenzar a no comer los alimentos que solía disfrutar

El peso NO es el único indicador de un trastorno alimentario, ya que personas de todos los tamaños pueden padecerlo.

Cosas clave para buscar alrededor de la actividad:

- Hacer ejercicio todo el tiempo, más de lo que es saludable o recomendado, a pesar del clima, fatiga, enfermedad o lesión
- Dejar de hacer sus actividades regulares, pasar más tiempo solo (puede pasar más tiempo haciendo ejercicio)

Factores de riesgo físico:

- Sentir frío todo el tiempo o quejarse de estar cansado todo el tiempo. Es probable que se vuelva más irritable y/o nervioso
- Cualquier vómito después de comer (o ver indicios en el baño de vómitos: olor, desagüe de ducha obstruido)
- Cualquier uso de laxantes o diuréticos (o encontrar paquetes vacíos)

Cómo comunicarse con su estudiante

- Comprenda que los que padecen trastornos alimenticios a menudo niegan que haya un problema
- Infórmese sobre los trastornos alimenticios
- Pregunte qué puede hacer para ayudar
- Escuche abiertamente y reflexivamente
- Sea paciente y sin prejuicios
- Hable con su estudiante de manera amable cuando esté tranquilo y no enojado, frustrado o molesto
- Recuérdele a su estudiante que tiene personas que lo cuidan y apoyan.
- Sea flexible y abierto con su apoyo
- Sea honesto
- Muestre cuidado, preocupación y comprensión
- Pregúntele cómo se siente
- Trate de ser un buen modelo a seguir: no se involucre en "charlas de peso" sobre usted
- Comprenda que su hijo no busca atención ni lástima
- Busque ayuda profesional en nombre de su estudiante si tiene CUALQUIER inquietud

Otros factores de riesgo:

- Creer que son demasiado grandes o gordos (independientemente de la realidad)
- Pedir a menudo que le aseguren cómo se ve
- Dejar de salir con sus amigos
- No poder hablar de sobre cómo se sienten
- Reportar que otros son críticos recientemente o "no conectan"

Si su estudiante muestra indicios de un posible trastorno alimenticio

Busque asistencia de un profesional médico lo antes posible; debido a que estos trastornos son tan complejos, los trastornos alimenticios deberán ser evaluados por alguien que se especialice en el tratamiento de los trastornos alimenticios. Cuanto antes una persona con un trastorno alimenticio busque tratamiento, mayor será la probabilidad de recuperación física y emocional.

HOJA INFORMATIVA PARA los padres

CDC HEADS UP
CEREBRO SEGURO. FUTURO SEGURO.



¿Qué es una conmoción cerebral?

Una conmoción es un tipo de lesión cerebral que ocasiona cambios en la forma en que funciona el cerebro normalmente. Es causada por un golpe, un impacto o una sacudida en la cabeza. Las conmociones cerebrales también pueden ocurrir por un golpe en el cuerpo que haga que la cabeza y el cerebro se muevan bruscamente hacia adelante y hacia atrás. Hasta un golpe en la cabeza que parezca leve puede ser grave.

¿Cuáles son los signos y síntomas de una conmoción cerebral?

Las conmociones cerebrales no se pueden "ver". Los signos y síntomas de una conmoción cerebral pueden manifestarse tan pronto como ocurra la lesión o puede que no aparezcan ni se noten sino hasta horas o días después. Es importante estar atento a cambios en la forma en que el niño o adolescente actúa o se siente, si los síntomas empeoran o si "simplemente no se siente bien". La mayoría de las conmociones cerebrales ocurren sin que haya pérdida del conocimiento.

Si su niño o adolescente indica que tiene uno o más de los signos o síntomas de conmociones cerebrales enumerados a continuación, o si usted nota estos síntomas, busque atención médica inmediatamente. Los niños y adolescentes están entre las personas con mayor riesgo de sufrir conmociones cerebrales.

Signos y síntomas de una conmoción cerebral

Signos observados por los padres o tutores:

- Parece aturdido o desorientado
- Está confundido con relación al incidente
- Responde a las preguntas con lentitud
- Repite las preguntas
- No puede recordar lo ocurrido *antes* del golpe o la caída
- No puede recordar lo ocurrido *después* del golpe o la caída
- Pierde el conocimiento (aunque sea por poco tiempo)
- Muestra cambios de conducta o de personalidad
- Se le olvida el horario de clases o las tareas a realizar

Síntomas reportados por su niño o adolescente

Área del razonamiento y la memoria
- Dificultad para pensar claramente
- Dificultad para concentrarse o recordar cosas
- Siente que todo lo hace más despacio
- Se siente débil, desorientado, aturdido, atontado o grogui

Área física
- Dolor de cabeza o "presión" en la cabeza
- Náuseas o vómitos
- Problemas de equilibrio o mareo
- Fatiga o cansancio
- Visión borrosa o doble
- Sensibilidad a la luz o al ruido
- Hormigueo o entumecimiento
- No se "siente bien"

Área emocional
- Irritable
- Triste
- Más sensible de lo usual
- Nervioso

Área del sueño*
- Adormecido
- Duerme *menos* de lo normal
- Duerme *más* de lo normal
- Tiene problemas para quedarse dormido

**Solo pregunte sobre síntomas relacionados con el sueño si la lesión ocurrió en días anteriores.*

Para obtener una copia electrónica de esta hoja de información en español, por favor visite www.cdc.gov/HEADSUP
Enero de 2021

Signos peligrosos

Esté atento por si los síntomas empeoran con el tiempo. Debe llevar inmediatamente a su niño o adolescente a la sala de emergencias si presenta lo siguiente:

- Tiene una pupila (la parte negra en el centro del ojo) más grande que la otra
- Está mareado o no se le puede despertar
- Tiene un dolor de cabeza persistente o que empeora
- Debilidad, entumecimiento o menor coordinación
- Náuseas o vómitos constantes
- Dificultad para hablar o pronunciar las palabras
- Convulsiones o ataques
- Dificultad para reconocer a personas o lugares
- Mayor confusión, inquietud o agitación
- Comportamiento anormal
- Pierde el conocimiento (las pérdidas del conocimiento deben considerarse como algo serio aunque sean breves)

Los niños y adolescentes que han sufrido una conmoción cerebral NUNCA deben regresar a participar en actividades deportivas o recreativas el mismo día en que ocurrió la lesión.

Deben esperar hasta que un profesional médico con experiencia en la evaluación de conmociones cerebrales les diga que está bien volver a realizar este tipo de actividades. Esto significa que no deben regresar a realizar:

- Clases de educación física (PE),
- Prácticas o juegos deportivos ni
- Actividades físicas durante el recreo

¿Qué debo hacer si mi niño o adolescente ha sufrido una conmocion cerebral?

1. **Busque atención médica de inmediato.** Un profesional médico con experiencia en evaluar conmociones cerebrales puede determinar la gravedad de la conmoción y cuándo puede el niño o adolescente regresar de manera segura a realizar sus actividades normales, incluso las actividades escolares y físicas (actividades de aprendizaje y concentración).

2. **Ayúdelos a que tomen tiempo para mejorarse.** Si su hijo sufre una conmoción cerebral, su cerebro necesitará tiempo para sanarse. Su hijo puede requerir limitar sus actividades mientras se recupera de una conmoción cerebral. El ejercicio o las actividades que requieran de mucha concentración, comoestudiar, trabajar en la computadora o los juegos de video pueden causar que los síntomas de la conmoción cerebraln(como dolor de cabeza o cansancio) reaparezcan o empeoren. Después de una conmoción cerebral, los profesionales médicos deben vigilar atentamente al niño al realizarvactividades físicas y cognitivas, como las de concentración y aprendizaje.

3. **Converse con su niño o adolescente acera de como se están sintiendo.** Su hijo se puede sentir frustrado, triste y hasta con rabia por no poder regresar a realizar sus actividades deportivas o recreativas inmediatamente, o por no poder mantenerse al día con las clases. Su hijo también puede sentirse aislado de sus compañeros y redes sociales. Hable con su niño sobre estos temas y ofrézcale apoyo y ánimo.

¿Cómo puedo ayudar a mi hijo a regresar a la escuela sin peligro después de una conmoción cerebral?

Ayude a que su niño o adolescente reciba el apoyo necesario cuando regrese a la escuela después de sufrir una conmoción cerebral. Hable con los maestros, la enfermera escolar, el entrenador, los patólogos del lenguaje o el consejero escolar acerca de la conmoción cerebral que sufrió su hijo y los síntomas que tuvo.

El médico de su niño o adolescente puede utilizar la información en la carta "CDC Letter to Schools" para entender que estrategias existen para regresar al colegio.

Your child's or teen's healthcare provider can use CDC's Letter to Schools (https://www.cdc.gov/traumaticbraininjury/pdf/pediatricmtbiguidelineeducationaltools/mTBI_ReturntoSchool_FactSheet-Pin.pdf) to provide strategies to help the school set up any needed supports.

La ayuda o apoyo adicional que recibe el niño se puede retirar gradualmente al disminuir los síntomas. Los niños y adolescentes que regresen a la escuela después de sufrir una conmoción cerebral necesitan:

- Tomar descansos según lo requieran
- Estar menos tiempo en la escuela
- Tener más tiempo para tomar exámenes o realizar tareas
- Recibir ayuda para realizar las tareas y
- Disminuir el tiempo en que usan la computadora, leen o escriben
- Suspender toda actividad de recreo, educación física y deportes, hasta que se reciba autorización del médico.
- Realizar menos trabajo académico.
- Evitar situaciones con mucho ruido o que haya exceso de estimulación.

Para aprender más sobre las conmociones cerebrales vaya a www.cdc.gov/HEADSUP (en inglés). o llame al 1.800.CDC.INFO

Enero de 2021

INFORMACIÓN ADICIONAL











2025-2026 Calendario de Eventos

2025

Agosto

1-31 Mes de la salud y seguridad para los ojos de los niños

Septiembre

1-30 Mes de registro de tarjeta de la biblioteca
8 Día Internacional de Alfabetización
8-12 Semana de las artes nacionales en la educación
11 Día patriota
15-30 Mes del patrimonio hispano (15 septiembre al 15 octubre)
17 Día de la ciudadanía (Día de la Constitución)
24 Día de la leche de la escuela mundial

Octubre

1-15 Mes del patrimonio hispano (15 septiembre al 15 octubre)
1-31 Mes de los directores nacionales
Mes de aprendizaje de la computadora
Mes nacional de prevención del acoso escolar
National Farm to School Mes
Mes nacional de conciencia de discapacidades de aprendizaje
2 Día de mantenimiento y apreciación de la custodia
5 Día del Mundo de los Maestros
6 Día de los entrenadores nacionales
5-11 Semana nacional de prevención de incendios
13-17 Semana del almuerzo escolar
20-24 Semana Nacional de Seguridad del Autobús
23-31 Semana de la cinta roja
25 Haz la diferencia día

Noviembre

1-30 Mes nacional del patrimonio de los nativos americanos
Mes nacional de concientización de la epilepsia
11 Día de los Veteranos
13 Día de la bondad mundial
17-21 Semana de la educación estadounidense
19 Día del profesional de apoyo educativo
20 Día nacional de participación de los padres
21 Día de los educadores sustitutos

Diciembre

1-31 Mes nacional de la prevención de la conducción con discapacidad

2026

Enero

19 Día de Martin Luther King Jr.

Febrero

1-28 Mes de la historia negra
National Children Dental Health Mes
Mes nacional de educación profesional y técnica
Mes de apreciación de la junta escolar
2-6 Semana de asesoramiento escolar nacional
15 Día de apreciación de los oficiales de recursos escolares
16 Día de los Presidentes

Marzo

1-31 Mes nacional de nutrición
Mes de la historia nacional de mujeres
Música en nuestras escuelas Mes
Mes de trabajo social escolar
Mes del arte juvenil
1-7 Semana del trabajo social de la escuela nacional
Semana nacional de idiomas extranjeros
2 Leer el día de América
2-6 Semana del desayuno de la Escuela Nacional
21 Día del síndrome mundial de Down

Abril

1-30 RAACP Mes de la cinta del abuso infantil del abuso infantil
Mes de concientización mundial de autismo
Mes nacional de terapia ocupacional
Mes de la biblioteca escolar
Mes del niño militar
Mes de preparación para la fuerza laboral
1 Día de apreciación paraprofesional
2 Día internacional del libro para niños
4 Día de la Bibliotecaria de la Escuela Nacional
6-10 Semana de los subdirectores nacionales
16 Día de preparación para la fuerza laboral
19-25 Semana de voluntariado de la Escuela Nacional
22 Día de la tierra
Día de los Profesionales Administrativos
Día de apreciación del conductor del autobús escolar nacional
24-30 Semana nacional de liderazgo estudiantil

Mayo

1-31 Mes de la herencia de Asia-Pacific American
Mes nacional de fitness físicos y deportes
Mes de concientización sobre la salud mental
1 Día de Apreciación del Principal de la Escuela Nacional
Día del héroe del almuerzo escolar
4-8 Semana de apreciación del maestro
5 Día de apreciación del maestro
6 Día de la enfermera de la escuela nacional

SPOTSYLVANIA COUNTY PUBLIC SCHOOLS

2025-2026 Calendario de Instrucción*

Día laboral libre para maestros/vacaciones para estudiantes
Nuevos días de orientación para el personal
Aprendizaje profesional/Día laboral docente/ Vacaciones estudiantiles
Vacaciones para estudiantes/maestros
Primeros días de clases
Días de salida temprana

178 días estudiantiles

1st 9-semanas = 40 días + 1 día de transición
2nd 9-semanas = 43 días
3rd 9-semanas = 46 días
4th 9-semanas = 46 días + 2 liberación anticipada días

Nuevos días de orientación para maestros	Jul 30-Aug 1
División de Aprendizaje Profesional	Ago 4-8
Día de transición	**Ago 11**
Primer día de escuela	**Ago 12**
Día laboral	Sep 1
División de Aprendizaje Profesional	Sep 22
Rosh Hashanah	Sep 23
Yom Kippur	Oct 2
Final del 1st 9-semanas	**Oct 10**
Aprendizaje profesional escolar/día laboral docente	Oct 13
Día laboral libre para maestros/vacaciones para estudiantes	Nov 4
Vacaciones de otoño	Nov 24-28
Final del 2nd 9-semanas	**Dic 19**
Vacaciones de invierno	Dic 22-Ene 2
Aprendizaje profesional escolar/día laboral docente	Ene 5
Día de MLK, Jr.	Ene 19
División de Aprendizaje Profesional	Feb 16
Final del 3rd 9-semanas	**Mar 12**
Aprendizaje profesional escolar/día laboral docente	Mar 13
Eid al-Fitr	Mar 20
Vacaciones de primavera	Mar 30-Abr 3
Día festivo del día conmemorativo	May 25
Día de salida temprana	May 28
Día de salida temprana/último día de clases	**May 29**

Julio 25

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Agosto 25

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre 25

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre 25

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre 25

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre 25

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Enero 26

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero 26

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo 26

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril 26

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo 26

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio 26

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Adoptado por la Junta Escolar del Condado de Spotsylvania el 12.9.24
*La Junta Escolar del Condado de Spotsylvania se reserva el derecho de modificar el calendario